

INFORME ESTADÍSTICO



| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| ÁMBITO TERRITORIAL JUDICIAL..... | 8 |
| DATOS Y ESTADÍSTICAS | 10 |
| 1. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA | 11 |
| Actividad Jurisdiccional del STJ | 13 |
| Gestión y Acceso a Justicia | 14 |
| Oficinas de Atención a las Personas | 15 |
| Casas de Justicia | 16 |
| 2. CÁMARAS DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y DE MINERÍA | 20 |
| Ingreso de Expedientes | 22 |
| Sentencias | 23 |
| Audiciones | 24 |
| Resultado de los Recursos | 24 |
| 3. JUZGADOS Y UNIDADES JURISDICCIONALES CIVILES | 25 |
| Ingreso de Expedientes | 27 |
| Sentencias | 29 |
| Audiciones | 30 |
| 4. FUERO DE FAMILIA | 31 |
| Ingreso de Expedientes | 33 |
| Sentencias..... | 34 |
| Audiciones | 35 |
| VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO | 36 |
| Denuncias por Violencia Doméstica realizadas en Juzgados de Paz | 37 |
| Juzgados y Unidades Procesales de Familia - Violencia Familiar y de Género | 38 |
| EQUIPOS TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS | 39 |
| Intervenciones solicitadas por circunscripción | 40 |
| Informe Final y Terminado por Excepción | 42 |
| 5. FUERO DEL TRABAJO | 43 |
| Ingreso de Expedientes | 45 |
| Sentencias..... | 46 |
| Audiciones | 46 |
| 6. FUERO PENAL | 47 |
| Ingreso de Legajos | 49 |
| Audiciones..... | 50 |
| Sentencias | 51 |
| Tribunal de Impugnación | 51 |
| 7. MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS | 53 |
| MEDIACIÓN | 56 |
| Legajos Ingresados | 56 |
| Legajos Ingresados por Tipo | 57 |
| Legajos en Trámite y Legajos Finalizados | 57 |
| CONCILIACIÓN LABORAL | 59 |
| Conciliaciones Ingresadas | 60 |
| Cantidad de Acuerdos y no Acuerdos | 61 |
| Duración del Proceso Conciliatorio | 62 |
| 8. CUERPOS DE INVESTIGACIÓN FORENSE | 64 |
| Prácticas Iniciadas por Tipo | 66 |
| Agendamiento de Audiencias y Muestras | 70 |
| Prácticas Informática Forense | 71 |
| Prácticas Caligráficas | 72 |

Introducción

El Centro de Planificación Estratégica del Superior Tribunal de Justicia presenta la edición del Informe Estadístico del Primer Semestre 2021 del Poder Judicial de la provincia de Río Negro. Esta publicación se ha editado periódicamente desde el año 2014 con la implementación de distintos Códigos de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas (CBP). De esta manera se garantiza la recolección de los datos de manera automática y estandarizada para la mayoría de los organismos analizados.

Los datos presentados en esta publicación se rigen por los CBP elaborados para el Fuero Civil, Fuero del Trabajo, Fuero de Familia, Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC), Cuerpos de Investigación Forense (CIF), Secretarías del STJ y los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Fuero de Familia (ETI).

A su vez, se generaron los indicadores del Fuero Penal que sentaron las bases para el sistema estadístico que se utiliza en la actualidad, los cuales informa la Dirección General de Oficinas Judiciales.

Además, el CPE en conjunto con la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DiMARC) y los CIMARC, actualizaron durante el año 2018 el CBP incorporando nuevos registros para la Conciliación Laboral. En el año 2019 se trabajó con los CIF en la actualización de los registros vinculados a las prácticas caligráficas.

En el año 2020 se aprobaron los CBP de las Secretarías del STJ y de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Fuero de Familia (ETI).

Para el primer semestre del año 2021 se aprobó el Protocolo de Femicidios por Ac. 13/2021, el Protocolo de Carga de Datos para la confección de Indicadores de la Justicia Penal Juvenil por Ac. 18/2021 y a su vez se procedió a la revisión del CBP de los Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos, luego de la promulgación de la Ley N° 5.450.

PERÍODO 2013 - 1er. Semestre 2021

AÑOS DE PUBLICACIÓN
DE INFORMES ESTADÍSTICOS **+ de 7**

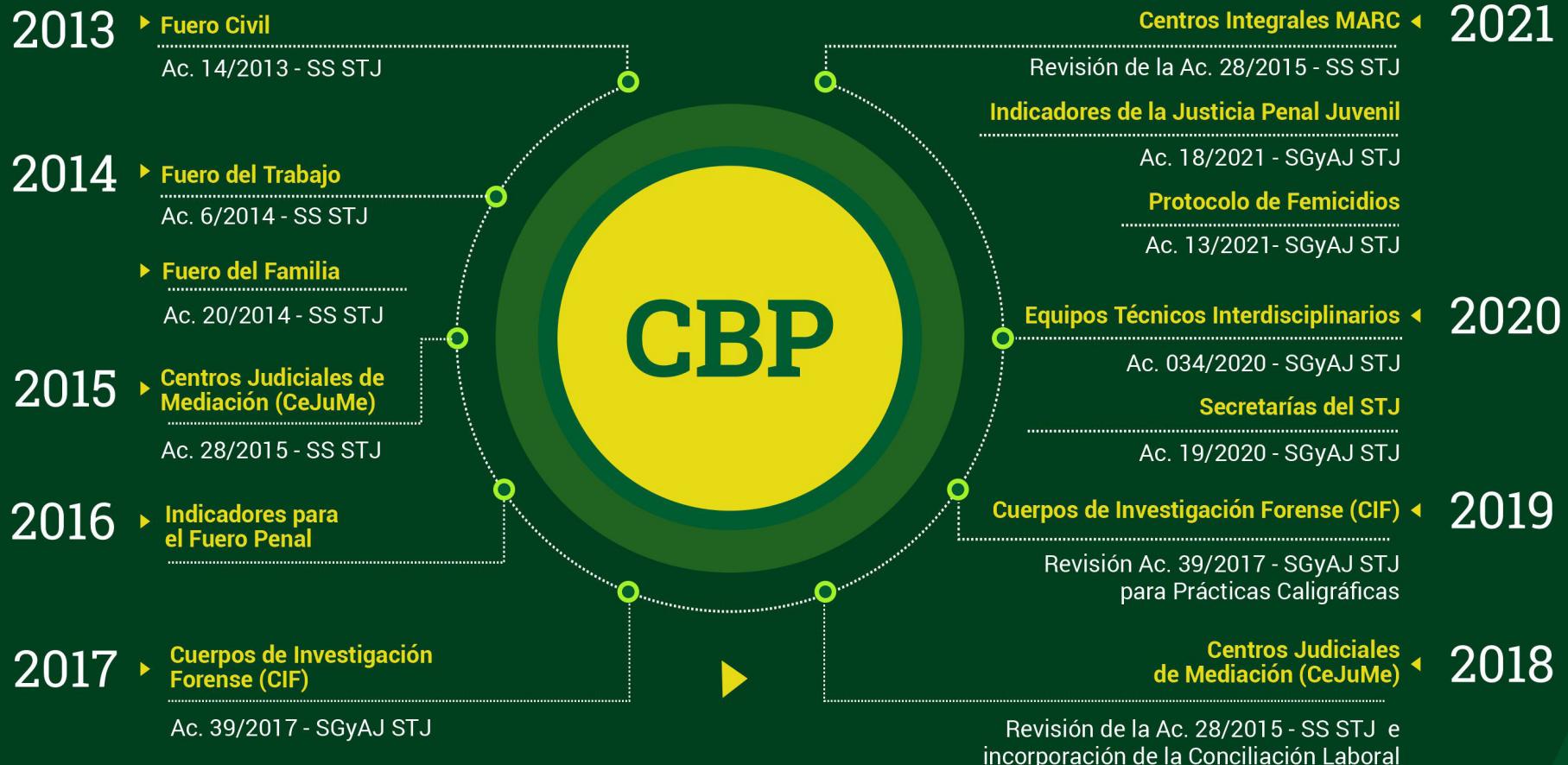
CÓDIGOS DE BUENAS
PRÁCTICAS IMPLEMENTADOS **9**

+ de 70 ORGANISMOS APLICAN
LOS CÓDIGOS DE
BUENAS PRÁCTICAS

CAPACITACIONES
REALIZADAS EN CÓDIGOS
DE BUENAS PRÁCTICAS **+ de 85**

Código de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas

N O R M A T I V A S



La implementación de buenas prácticas permite obtener información sólida, uniforme y homogénea de todos los organismos judiciales distribuidos en la provincia, lo que posibilita el análisis comparativo, mejora la transparencia y permite gestionar con datos objetivos.

Esta publicación refleja datos desde el 1 de enero al 30 de junio del año 2021. Sin embargo, se debe resaltar la situación particular que atraviesa el mundo, y en particular la República Argentina y la provincia de Río Negro, como consecuencia de la Pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 que causa la enfermedad por Coronavirus (COVID-19).

A continuación, se muestra cómo han evolucionado los casos de COVID-19 en la provincia de Río Negro desde el nueve de marzo del 2020 al treinta de junio del 2021. Los datos fueron obtenidos de la página oficial del Ministerio de Salud de la provincia. Al 30 de junio del 2021 la cantidad de casos totales acumulados en toda la provincia era de 85.999, de los cuales 3.179 permanecían activos, 80.782 se recuperaron y 2.038 fallecieron. Al mismo tiempo, a principio de enero del 2021 se inició el proceso de vacunación en la provincia, alcanzando la aplicación de 353.923 vacunas a finales de junio, tanto con la primera como con la segunda dosis. Como se observa la curva de casos totales acumulados tuvo un crecimiento

desde el primer caso detectado, al igual que la curva de casos recuperados. Por su parte, la curva de casos activos muestra tres picos de contagio que posteriormente comenzaron a disminuir. El primero fue a fines de octubre del 2020 con 5.056 casos, el segundo a fines de enero del 2021 con 3.891 casos y el tercero a fines de agosto con 6.427 casos.

En este escenario, se ha continuado con el dictado desde el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial de decretos, normativas y protocolos con instrucciones precisas sobre las acciones a llevar adelante en cada momento.

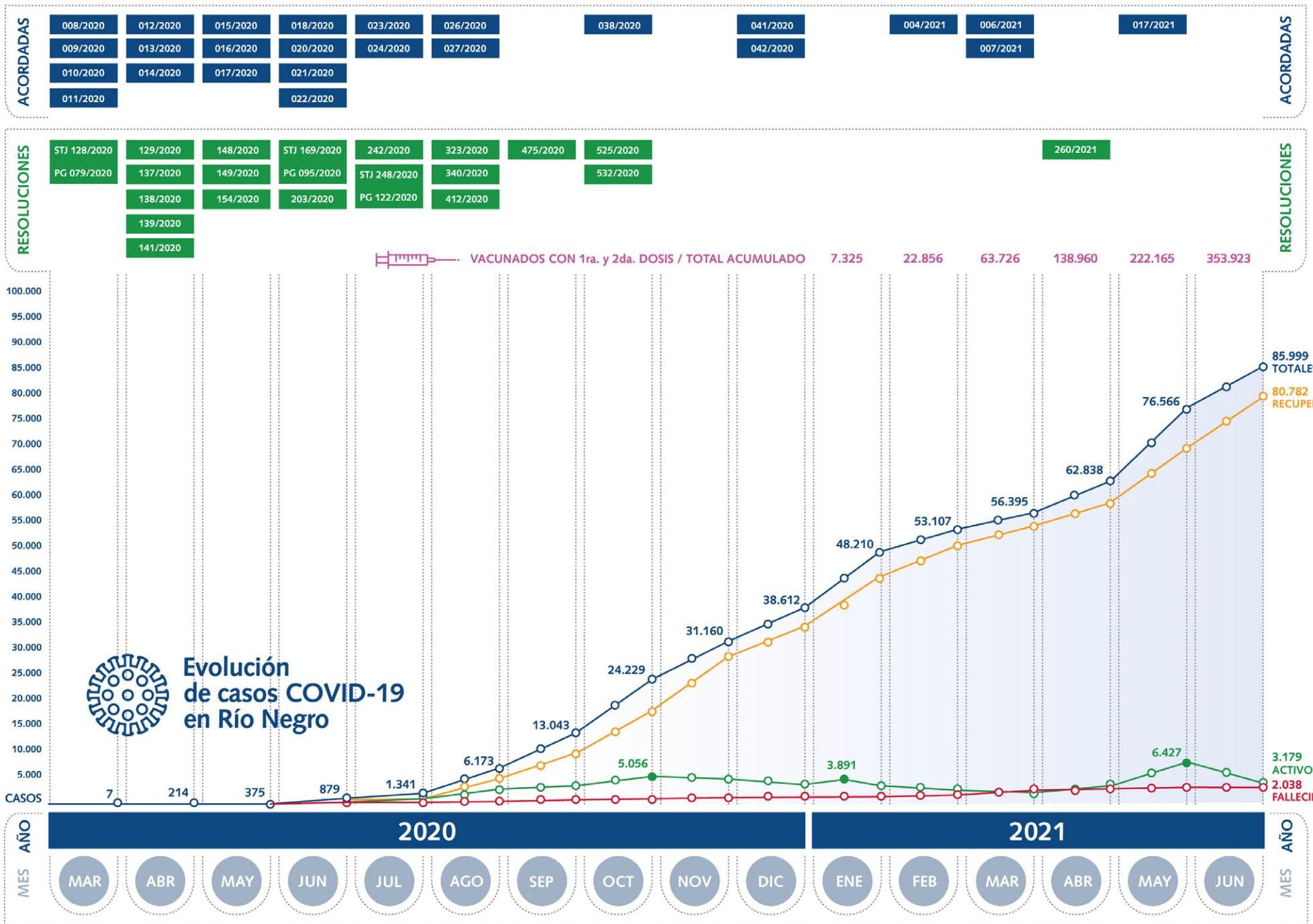
El Poder Judicial de Río Negro no ha sido ajeno a esta realidad y ha ido adoptando diferentes medidas para dar continuidad a la prestación del servicio esencial de Administración de Justicia, con el objetivo de cuidar tanto a las y los Agentes Judiciales como a las y los ciudadanos que utilizan este servicio.

De esta manera, a principio de febrero se aprobó la Ac. 4/2021, la cual unifica todas las acordadas y resoluciones que se dictaron desde el inicio de la pandemia, a fin de facilitar la comprensión respecto a su vigencia y modalidad de aplicación.

A principios de marzo por Ac. 6/2021 se aprueba un Protocolo para la realización de Juicios por Jurados Populares y por Ac. 7/2021 el Protocolo con lineamientos generales para

el funcionamiento de los organismos que llevan adelante los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC), con el fin de facilitar la realización de los procesos pendientes y tramitar los nuevos.

Los Códigos de Buenas Prácticas permiten **mejorar la transparencia y gestionar con datos objetivos.**



A fines de abril, debido al fuerte incrementos de casos en Dina Huapi y San Carlos de Bariloche, se adoptaron medidas sanitarias extraordinarias en dichas localidades mediante la Res. 260/2021. La misma establece el estricto cumplimiento del Protocolo de Salubridad y la priorización del trabajo remoto en la medida de las posibilidades de cada área por un lapso de 15 días.

Al mismo tiempo, por Resolución Conjunta N° 4/2021 del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y ratificado por el Ministerio de Trabajo de la Nación, se establece el retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores y las trabajadoras, que han recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos catorce días de la inoculación.

A fines de mayo la evolución de la pandemia y la cantidad de infectados en territorio provincial hizo necesaria la adopción de nuevas medidas de acompañamiento en pos de restringir la circulación. De esta manera se aprobó la Ac. 17/2021 que dispone de un receso extraordinario con modalidad de feria

judicial desde el 22 y hasta el 30 de mayo. De esta manera se suspendieron todos los turnos otorgados y toda actividad programada que no encuadrara en las previsiones de urgencia. La norma abarcó a la totalidad de los organismos del Poder Judicial y estableció equipos de guardia que prestaron funciones. Al mismo tiempo se restringió la atención al público y el ingreso de toda persona no autorizada a los edificios judiciales.

Todas estas iniciativas tuvieron como objetivo central brindar un servicio de justicia con resguardo de la salud de quienes trabajan en el Poder Judicial y de quienes deben acudir a él.

En términos generales la pandemia provocó una disminución de la litigiosidad por materia a nivel provincial durante el año 2020, situación que comienza a revertirse. Se puede observar que los ingresos comienzan a alcanzar o incluso a superar los valores pre-pandemia como en el caso del STJ, las Cámaras Civiles y de Familia, las causas de Violencia Familiar y de Género y el Fuero Penal. También se observó en la Mediación, Conciliación Laboral y en las solicitudes de intervenciones requeridas al Cuerpo de Investigación Forense. En cada capítulo de esta publicación se analiza con mayor detalle lo ocurrido en cada Fuero u Organismo.

A continuación, se presenta la publicación denominada “**Informe Estadístico 1er. Semestre del 2020**”, el cual se estructura en diferentes capítulos que muestran tanto la actividad jurisdiccional como la de algunos organismos auxiliares.

Los ingresos comienzan a alcanzar o incluso a **superar los valores pre-pandemia** en algunos Organismos.

ÁMBITO TERRITORIAL JUDICIAL



Ámbito Territorial Judicial

La Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5.190 determina la competencia territorial dividiendo la provincia de Río Negro en cuatro (4) Circunscripciones Judiciales, con sus correspondientes ciudades cabeceras, las que comprenden los departamentos o localidades que se describen a continuación:

Primera: Adolfo Alsina, General Conesa, San Antonio, Valcheta y las localidades del Departamento 9 de Julio no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial. Siendo la localidad de Viedma la cabecera.

Segunda: Avellaneda, Pichi Mahuida y las localidades del Departamento General Roca y El Cuy no incluidas en la Cuarta Circunscripción Judicial y las localidades de Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus

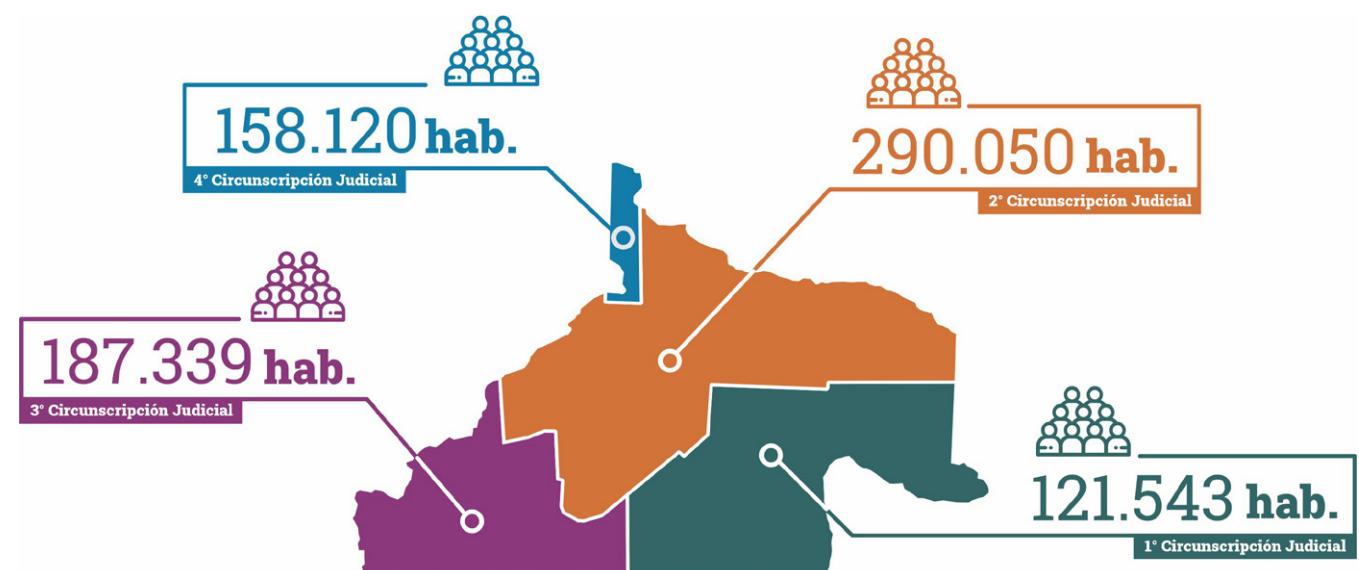
respectivos Juzgados de Paz. Siendo la localidad de General Roca la cabecera.

Tercera: San Carlos de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y las localidades del Departamento 25 de Mayo no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial. Siendo la localidad de San Carlos de Bariloche la cabecera.

Cuarta: Cipolletti, Balsa las Perlas, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz. Siendo la localidad de Cipolletti la cabecera.

De esta manera se conforma el mapa judicial, el cual determina específicamente el ámbito de actuación de todos los organismos, Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos, Tribunal Electoral Provincial, Juzgados de Paz y Cámaras de Familia, Civil y del Fuero del Trabajo, como así también el Fuero Penal y la Atención Primaria a las Personas.

Al mismo tiempo hemos incluido los datos de población estimada por Circunscripción Judicial elaborado por el CPE, en base a lo proyectado y publicado en la página oficial del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) al 1 de julio del año 2021.



DATOS Y ESTADÍSTICAS





SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

- Actividad Jurisdiccional del STJ
- Gestión y Acceso a Justicia



Superior Tribunal de Justicia

El Superior Tribunal de Justicia (STJ) es el máximo órgano de gobierno del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la provincia. Se compone, de acuerdo a lo prescripto en la Constitución Provincial, por un número impar que no sea inferior a tres ni superior a cinco miembros. Actualmente se integra por tres jueces y dos juezas, quienes tienen representación de las cuatro Circunscripciones

Judiciales. La presidencia se renueva anualmente y durante el año 2021 es ejercida por el Dr. Ricardo Apcarián, junto a los vocales Dr. Enrique Mansilla, Dra. Adriana Zaratiegui, Dr. Sergio Barotto y la Dra. Liliana Piccinini. Cabe mencionar que durante el transcurso del primer semestre del año fueron presentadas las renuncias del Dr. Enrique Mansilla y la Dra. Adriana Zaratiegui.

Desde el punto de vista funcional el STJ se organiza en cinco Secretarías.

SSTJ N° 1 Civil, Comercial, de Minería, Familia y en lo Contencioso Administrativo (No Laboral).

SSTJ N° 2 Penal.

SSTJ N° 3 Laboral y Contencioso Administrativo Laboral.

SSTJ N° 4 Causas Originarias y Constitucionalidad (No Recursos), Indultos y Comutaciones de Penas.

SSTJ N°5 Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia.

En el marco de la Planificación Estratégica Consensuada el STJ aprobó la implementación del Código de Buenas Prácticas de las Secretarías del Superior Tribunal de Justicia N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, por Ac. 19/2020. Este Código fue el resultado del trabajo conjunto entre las

Secretarías y el Centro de Planificación Estratégica y su aplicación es obligatoria desde el 1 de julio del 2020.

Por otro lado, el Área de Informatización de la Gestión Judicial desarrolló una nueva plataforma informática denominada Sistema de Gestión Judicial “PUMA” (Ac.1/2021) que establece la obligatoriedad del uso de expediente electrónico en todos los procesos judiciales del Fuero del Trabajo. De esta manera, a partir del primero de marzo de 2021 toda tramitación en las Cámaras del Trabajo como en la Secretaría del STJ N° 3 deben iniciarse y continuar en dicho sistema. A su vez, por Ac. 15/2021 se extiende el uso del nuevo sistema a la Secretaría del STJ N° 4 a partir del primero de junio de 2021, para todas las causas que tramiten en instancia originaria y aquellas que lleguen en instancia de apelación/casación. La obligatoriedad del uso de este sistema abarca a todos los tribunales judiciales, profesionales, auxiliares externos y demás operadores del sistema.

En esta línea de trabajo también se implementó una aplicación móvil que permite consultar los expedientes laborales que hayan iniciado en las Cámaras, los recursos laborales interpuestos ante el STJ, así como también los que tengan trámite en la Secretaría de Causas Originarias (Ac. 16/2021).

El STJ ejerce jurisdicción como Tribunal de última instancia en los recursos que se deduzcan contra los fallos de los Tribunales inferiores, acordados en las leyes de procedimiento. Además, ejerce jurisdicción originaria y de apelación para conocer y resolver acerca de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las normas que estatuyan sobre materias regidas por la Constitución, tratan también amparos, mandamus y medidas cautelares presentadas al STJ, entre otros.

Este relevamiento estadístico de las Secretarías del STJ se divide en dos secciones. La primera parte muestra la actividad jurisdiccional. Para ello se tomaron en cuenta todos los expedientes ingresados durante el primer semestre del año 2021, la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el semestre y las sentencias dictadas para procesos ingresados en este y otros períodos anteriores. Luego se muestran los datos de las consultas realizadas en los organismos de Atención Primaria a las Personas, del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y del Registro de Juicios Colectivos que son gestionados por la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

Actividad Jurisdiccional del STJ

A continuación, se muestra el resumen de la actividad de las cuatro Secretarías, que presentan como dato general una recuperación de la actividad luego de la disminución durante el año 2020 generada por la situación de pandemia.

| SECRETARIAS | SEC. 1 CIVIL | | | SEC. 2 PENAL | | |
|---------------------------|----------------|------|------|--------------------|------|------|
| | 2019 | 2020 | 2021 | 2019 | 2020 | 2021 |
| 1ER. SEMESTRE | | | | | | |
| EXPEDIENTES INGRESADOS | 66 | 16 | 52 | 78 | 60 | 96 |
| EXPEDIENTES C/ MOVIMIENTO | 126 | 41 | 92 | 213 | 173 | 160 |
| ACTOS INTERLOCUTORIOS | 51 | 08 | 28 | 14 | 12 | 08 |
| SENTENCIAS DEFINITIVAS | 53 | 24 | 45 | 122 | 98 | 83 |
| SECRETARIAS | SEC. 3 LABORAL | | | SEC. 4 ORIGINARIAS | | |
| 1ER. SEMESTRE | 2019 | 2020 | 2021 | 2019 | 2020 | 2021 |
| EXPEDIENTES INGRESADOS | 76 | 33 | 60 | 73 | 58 | 95 |
| EXPEDIENTES C/ MOVIMIENTO | 218 | 187 | 344 | 130 | 108 | 138 |
| ACTOS INTERLOCUTORIOS | 41 | 27 | 33 | 17 | 09 | 08 |
| SENTENCIAS DEFINITIVAS | 69 | 74 | 87 | 87 | 61 | 75 |
| TOTAL | | | | | | |
| 1ER. SEMESTRE | 2019 | 2020 | 2021 | | | |
| EXPEDIENTES INGRESADOS | 293 | 167 | 303 | | | |
| EXPEDIENTES C/MOVIMIENTO | 687 | 509 | 590 | | | |
| ACTOS INTERLOCUTORIOS | 123 | 56 | 77 | | | |
| SENTENCIAS DEFINITIVAS | 330 | 257 | 290 | | | |

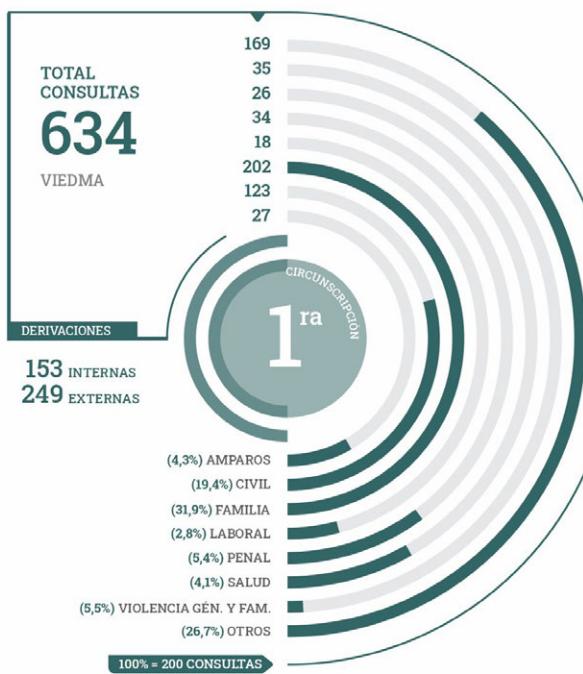
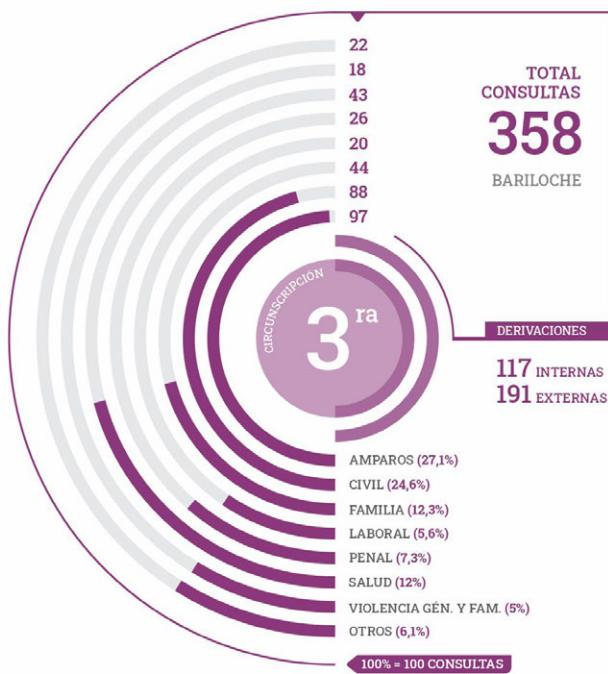
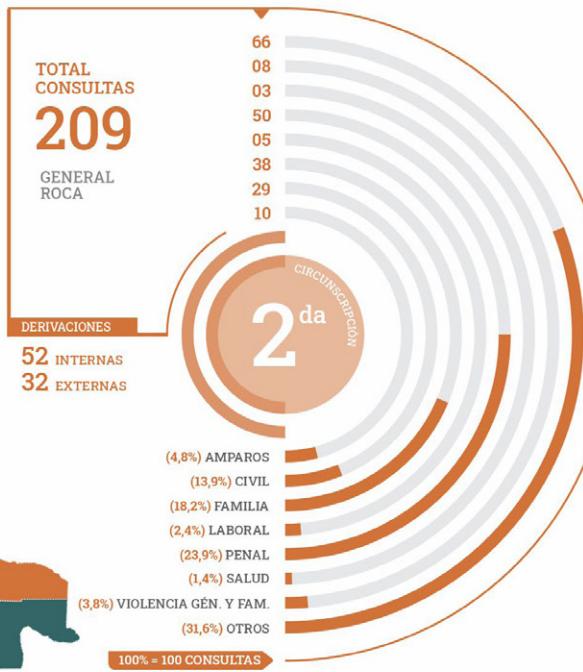
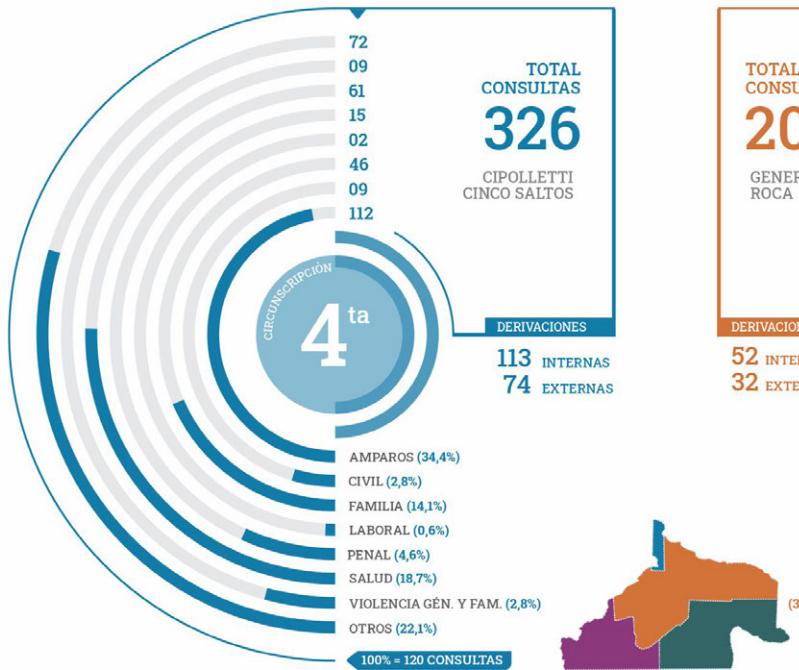
Se incluyen por **primera vez** en el **Informe Estadístico** datos de Atención Primaria a las Personas y el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.

Gestión y Acceso a **Justicia**

La Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia tiene múltiples responsabilidades y tareas a su cargo, entre ellas la Atención Primaria a las Personas y el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos. Se incluyen por primera vez en el Informe Estadístico datos del trabajo realizado.

Atención Primaria a las Personas

Las Casas de Justicia y las Oficinas de Atención a las Personas son organismos encargados de la atención primaria a las personas con el objetivo de brindarle acceso a una justicia rápida y efectiva con información y orientación. Ante la situación de pandemia ambos organismos continuaron la atención vía telefónica, whatsapp y redes sociales. A partir del mes de marzo de este año varios organismos comenzaron con la atención presencial con estricto cumplimiento del Protocolo de Salubridad. En este apartado se muestra la cantidad de consultas recepcionadas por estas oficinas teniendo en cuenta las temáticas trabajadas.



Oficinas de Atención a las Personas

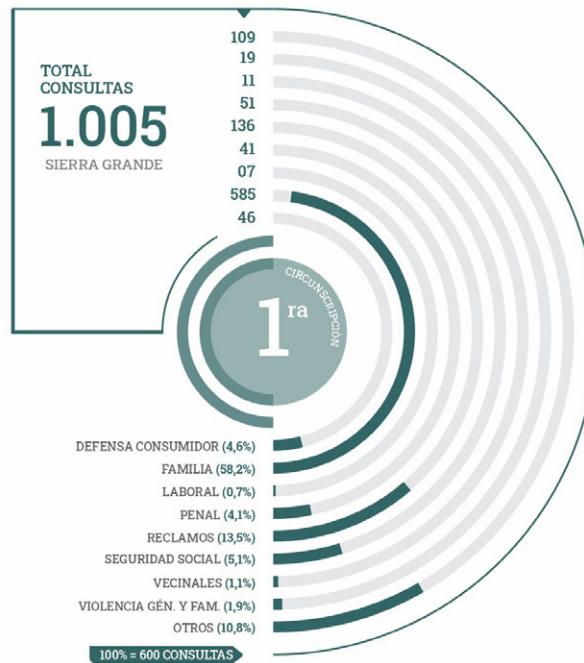
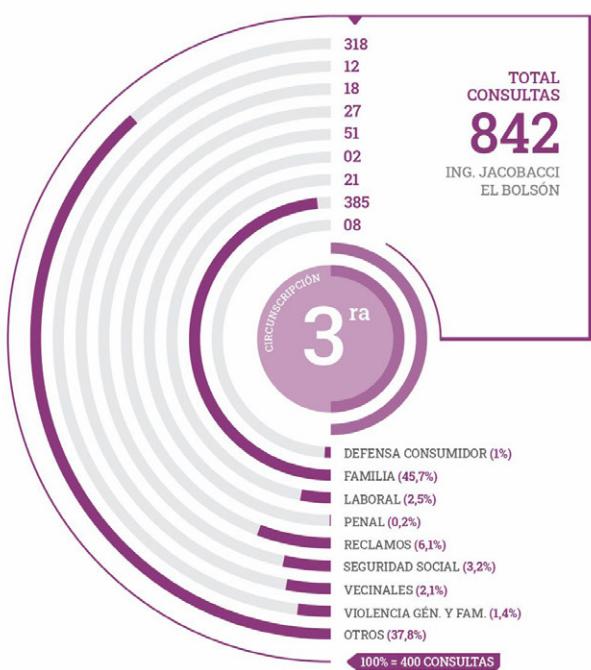
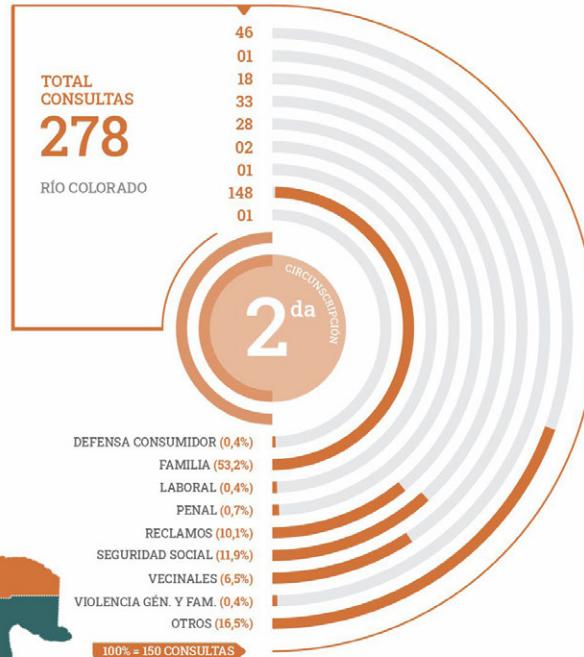
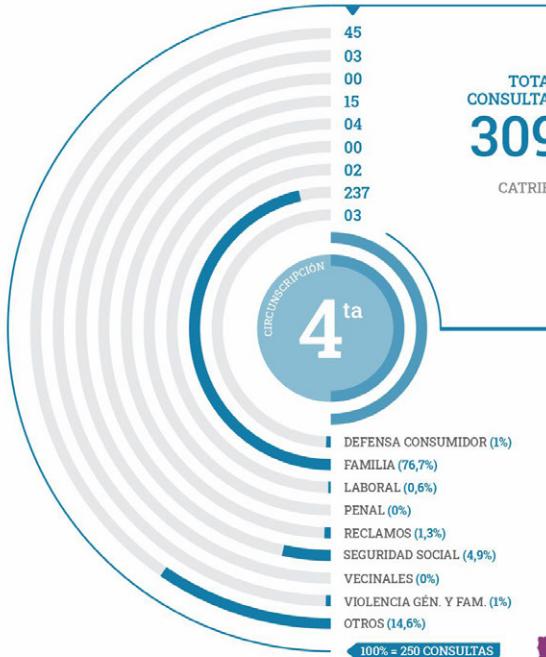
Tienen como objetivo optimizar el efectivo cumplimiento del derecho de acceso a la administración de justicia y a la tutela judicial efectiva. Para ello recepcionan, procesan y dan respuesta a las quejas, reclamos y sugerencias, que formulen las personas. En este marco, hay en funcionamiento cinco oficinas en las ciudades cabecera de circunscripción: Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, y en la delegación de Cinco Saltos.

TOTAL DE CONSULTAS OAP
1.527

PERÍODO 01/02/21 al 04/07/21

Casas de Justicia

Son centros de atención al ciudadano para información, orientación y resolución de conflictos, para ello ofrecen un servicio de “múltiples puertas” (diferentes caminos de solución) a cargo de especialistas neutrales para el tratamiento de los conflictos en la localidad. De esta manera se cuenta con cinco Casas de Justicia, ubicadas en ciudades alejadas de los principales centros judiciales como son Sierra Grande, Río Colorado, El Bolsón, Ing. Jacobacci y Catriel. Se busca proporcionar a los ciudadanos vías descentralizadas de acceso a justicia, con oferta de servicios flexibles que prioricen la resolución no judicial de los conflictos.



TOTAL DE CONSULTAS CJ
2.434

PERÍODO 01/02/21 al 04/07/21

Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos

El Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUAGFA) fue creado por la Ley Nac. 25.854 y tiene como objetivo principal formalizar una lista de aspirantes. La inscripción es única y tiene validez en todas las jurisdicciones adheridas.

En Río Negro, por Ley P 3268, del año 1999, se creó el Registro Único Provincial de Aspirantes a la Adopción en el ámbito del Poder Judicial y posteriormente, en el año 2012, mediante la Ley 4764 la Provincia adhirió a la

Ley Nacional, incorporando como requisito esencial de los peticionantes, hallarse inscriptos en el correspondiente Registro, previo al otorgamiento de la guarda con fines adoptivos.

Así, en el marco de las funciones otorgadas por ley, el Superior Tribunal de Justicia dictó la Acordada N° 08/2017 por la cual se modificó el Reglamento del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.

En la actualidad el RUAGFA tiene su sede central en la Secretaría del STJ N° 5 Gestión y Acceso a Justicia, organismo que oficia de enlace entre los registros circunscripcionales, la Dirección Nacional y los demás registros de las diferentes provincias.

El Registro está actualizado a agosto del año 2021 y hay inscriptas 154 familias, de las cuales 115 están disponibles para ser convocadas por Juezas y Jueces de Familia provinciales o de otra jurisdicción luego de la correspondiente declaración de adoptabilidad de niños, niñas o adolescentes. Además, hay familias que se encuentran transitoriamente no disponibles (TND) y por ello no pueden ser convocadas por los Juzgados de Familia. Esto puede ocurrir por diversos motivos, conclusiones del diagnóstico psico-social o por solicitud expresa de las personas inscriptas. Estas familias para estar disponibles nuevamente pueden requerir la realización de un nuevo diagnóstico.

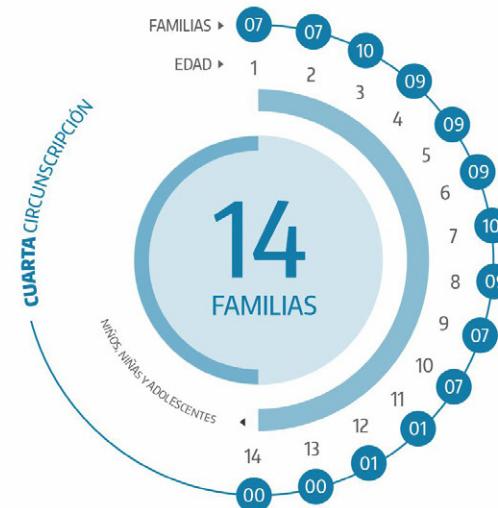
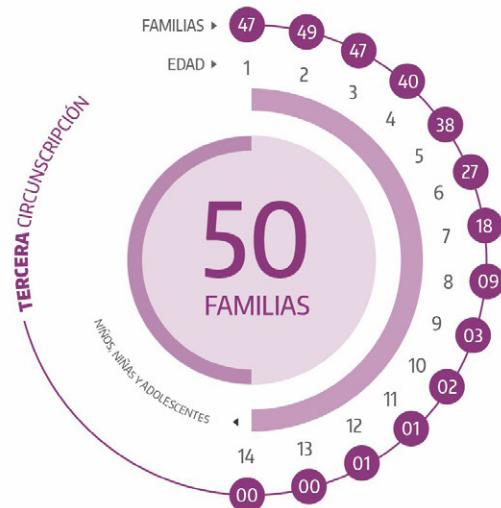
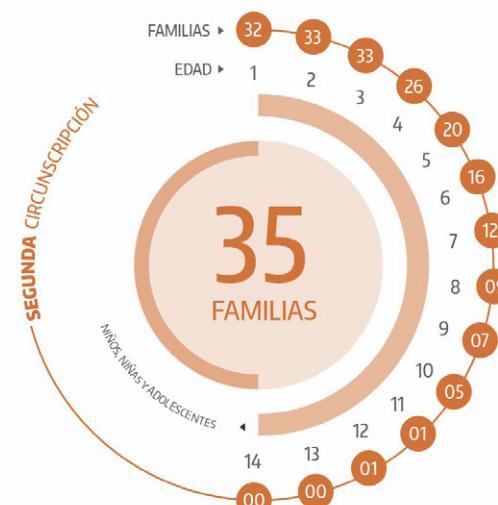
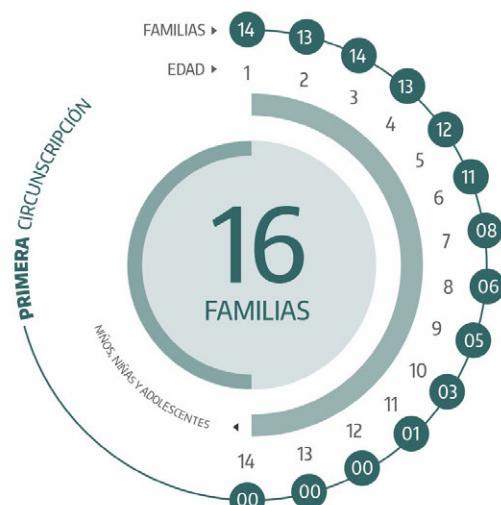
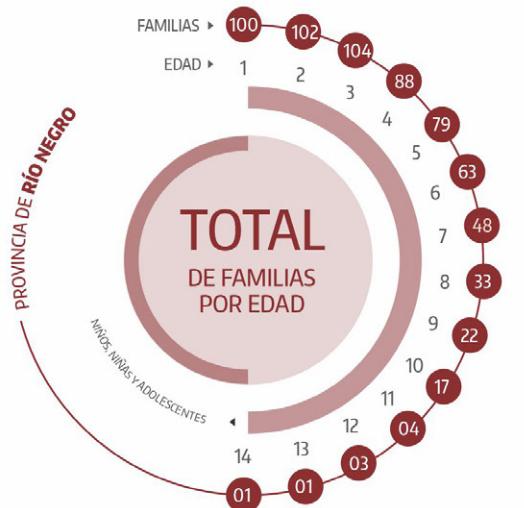
Edades de los NNA y cantidad de familias inscriptas

En el siguiente gráfico se detalla la cantidad de familias (115) para las diferentes edades de niños, niñas y adolescentes, primero a nivel provincial y luego por cada Circunscripción Judicial.

154
TOTAL FAMILIAS INSCRIPTAS

115
FAMILIAS DISPONIBLES

39
FAMILIAS NO DISPONIBLES



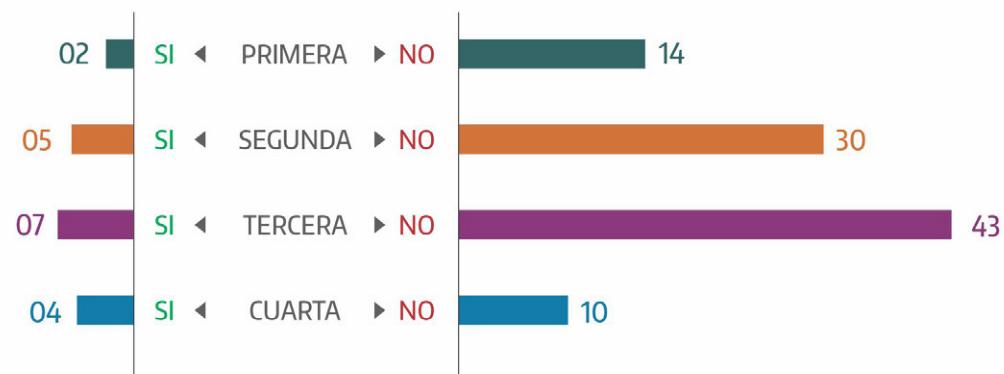
En el siguiente gráfico se detalla por Circunscripción Judicial, la capacidad parental adoptiva de las familias respecto de la cantidad de NNyA con los que pueden vincularse.



Discapacidades/ enfermedades

Por Circunscripción Judicial

En el siguiente gráfico se detalla por Circunscripción Judicial, la cantidad de familias en condiciones de vincularse con niños, niñas o adolescentes con alguna discapacidad o enfermedad.





CÁMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y DE MINERÍA



Cámaras de Apelación en lo **Civil, Comercial, Familia y de Minería**

Desde el punto de vista funcional, las Cámaras de Apelaciones tramitan expedientes de Competencia Originaria y trámites de Alzada que se corresponden con Apelaciones y Quejas de los Juzgados Civiles, de Familia y de Organismos Administrativos externos al Poder Judicial.

Es importante destacar que el Fueno Civil ha comenzado su proceso en Planificación Estratégica y, en razón de ello, se están desarrollando nuevos proyectos en búsqueda de mejorar la gestión, adquirir nuevos conocimientos y desarrollar modelos acordes para la modernización del fuero.

Se trabajó en un nuevo esquema de tipos de agendamiento en el sistema de gestión

para reordenar y unifivar criterios desde la Primera Instancia hasta el STJ.

La información reflejada en este apartado se basa en los indicadores normados en el Código Obligatorio de Buenas Prácticas de Gestión, Estadísticas y Protocolo Web que fue aprobado por Ac.14/2013 y comenzó a regir a partir del 1 de diciembre del 2013.

Se informan todos los expedientes ingresados durante el primer semestre del año 2021, los principales tipos de procesos, la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el año, las sentencias dictadas para procesos ingresados en este y otros períodos anteriores y las audiencias.

| INGRESOS DE CAUSAS* | | |
|---------------------|------|------|
| 2019 | 2020 | 2021 |
| 783 | 322 | 787 |

| SENTENCIAS | | |
|------------|------|------|
| 2019 | 2020 | 2021 |
| 513 | 318 | 438 |

*Se contemplan tanto las Causas Originarias como los trámites de Alzada.

Ingreso de Expedientes

Se detallan en el gráfico siguiente dos datos por cada una de las Cámaras Civiles de la provincia. Las causas Originarias, hacen referencia a expedientes ingresados directamente a las Cámaras. Los trámites de Alzada, corresponden a expedientes que independientemente del año de creación, tramitaron en las Cámaras durante el transcurso del primer semestre del año 2021, provenientes de los Juzgados o Unidades Jurisdiccionales Civiles, y/o Juzgados o Unidades Procesales de Familia.

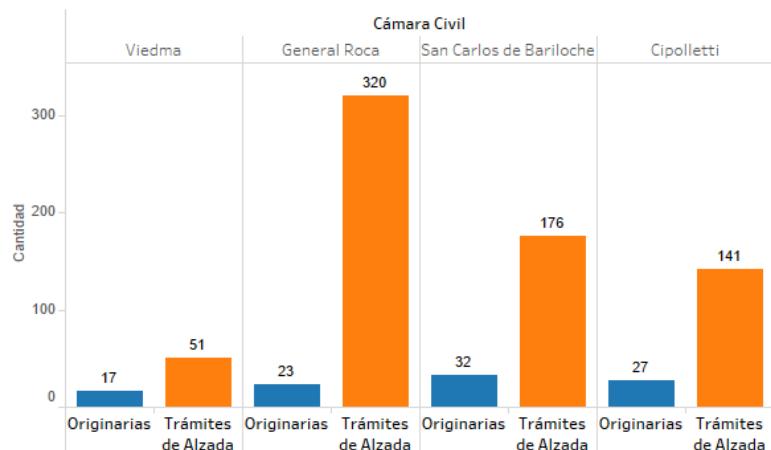
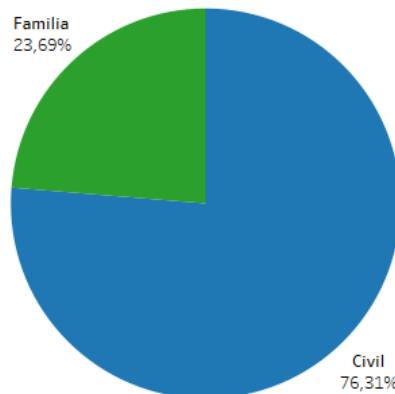


Gráfico 2.1 Trámites en Cámara, de Competencia Originaria y de Alzada.

Los trámites de alzada de acuerdo al fuero de origen presentan la siguiente distribución:

Gráfico 2.2
Trámites de Alzada por Fuero de Origen.



Análisis de Tipos de Procesos

De los procesos que tramitaron las Cámaras, y haciendo hincapié en aquellos que ingresaron al sistema judicial en el transcurso del primer semestre del año 2021, se pueden apreciar con relevancia 17 Amparos sumados todos sus tipos. Para los demás procesos trabajados, el ranking de los más frecuentes se aprecia en el siguiente gráfico.

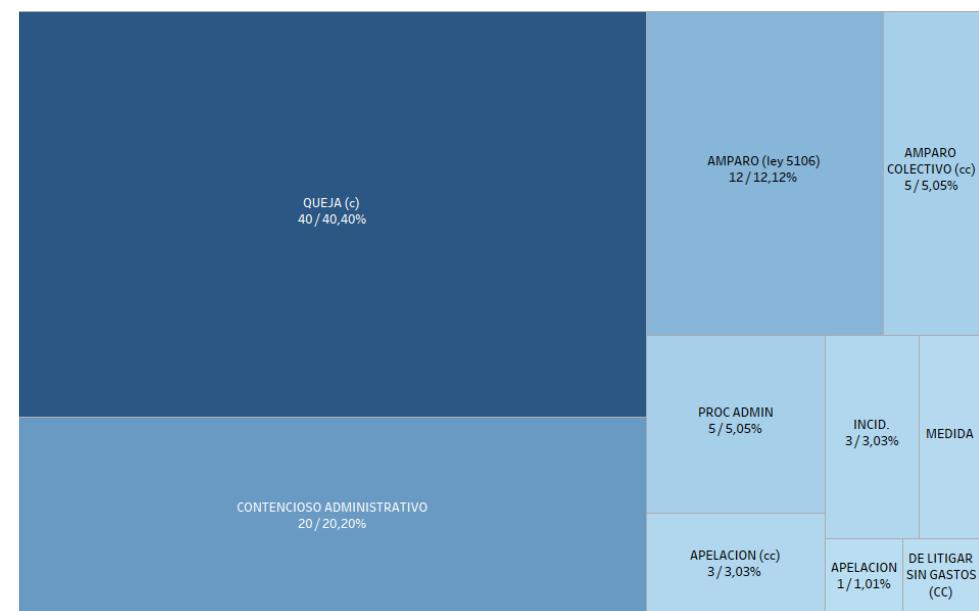


Gráfico 2.3 Procesos más frecuentes en las Cámaras.

Causas con Movimiento

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del primer semestre del año 2021, independientemente del año de ingreso de las causas. No son considerados los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

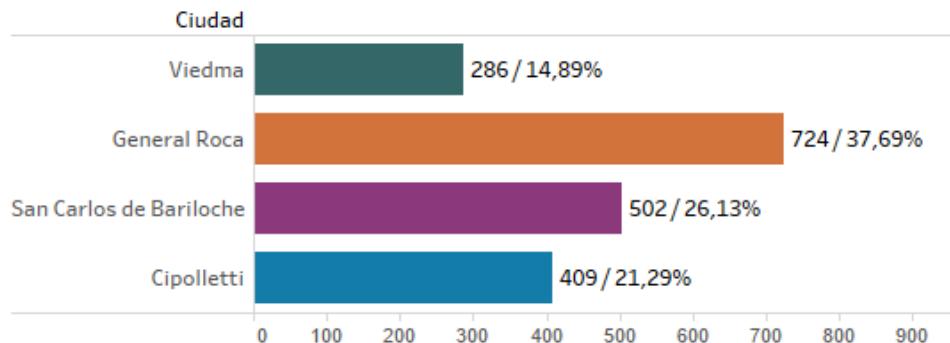


Gráfico 2.4 Causas con Movimiento.

Sentencias

El Código Obligatorio de Buenas Prácticas (CBP) especifica cinco tipos de sentencias a través del Protocolo digital en las Cámaras Civiles: Definitivas (D); Interlocutorias (I), Monitorias (M); Homologaciones (H), y Otras (O), para los modos anormales de terminación de procesos. De las 618 sentencias interlocutorias, 236 fueron registradas con el carácter de poner fin.

El CBP no cambia la forma de trabajo de los organismos, sino que su propósito es reflejar su actividad real y, por ende, hay quienes informan en el registro para estadísticas LIBRO DE PROTOCOLO WEB las Homologaciones como (H) y otros como (I).

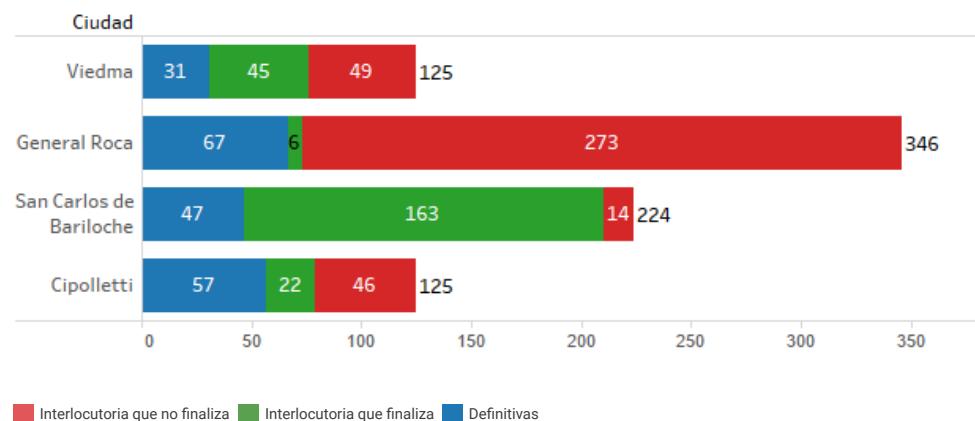


Gráfico 2.5 Sentencias dictadas en las Cámaras.

Audiencias

Las audiencias por el Art. 36 suman 11 en toda la provincia, mientras que para las del Art. 361 y Art. 368 se observan realizadas 2 y 4 audiencias respectivamente. A partir de este informe se agrega una nueva categoría para las audiencias realizadas en las Cámaras que se corresponden con las del Art. 84 del Código Procesal de Familia, se contabilizan para ellas un total de 53.

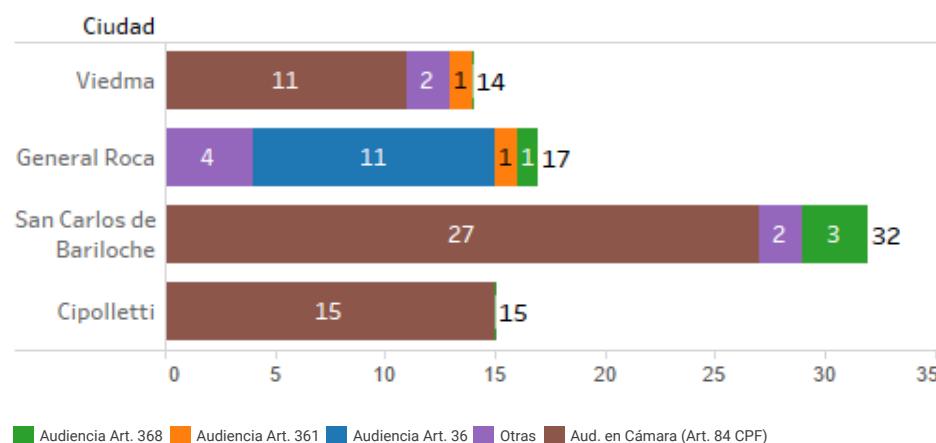


Gráfico 2.6 Audiencias de las Cámaras.

Resultado de los Recursos

Los resultados dados por las Cámaras Civiles respecto de los recursos provenientes de la Primera Instancia contabilizan a nivel provincial 229 Resoluciones Confirmadas, 54 Resoluciones Modificadas, 13 Resoluciones Parcialmente Revocadas, 54 Resoluciones Revocadas y 4 Resoluciones Anuladas.

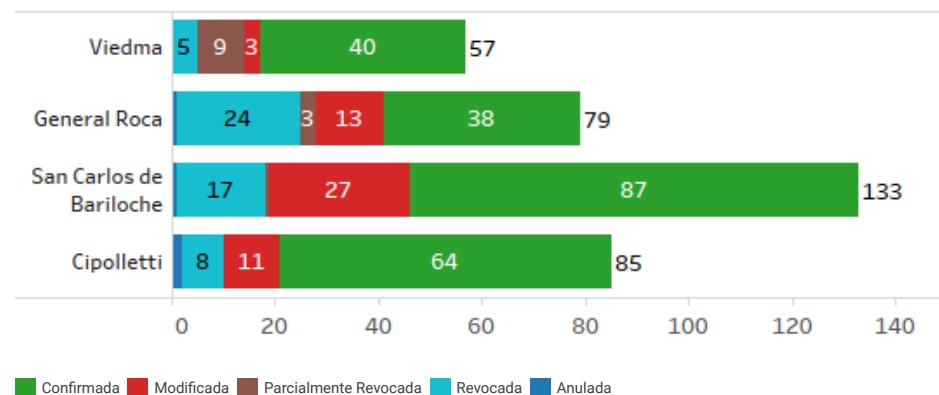


Gráfico 2.7 Resultados de los Recursos de las Cámaras.



JUZGADOS Y UNIDADES JURISDICCIONALES CIVILES



Juzgados y Unidades Jurisdiccionales Civiles

El Fuero Civil se sumó al proceso de Planificación Estratégica Consensuada en el año 2019 con la incorporación de nuevos proyectos. En particular se avanzó en la reorganización funcional de la primera instancia del Fuero Civil e implementación del Fuero Contencioso Administrativo con el objetivo de modernizar las estructuras judiciales. El trabajo realizado implicó el debate de diferentes propuestas, la selección del modelo a implementar y, en función a datos estadísticos se decidió comenzar con la prueba piloto en la ciudad de Viedma. Para ello, se elaboró un documento que reorganiza el Fuero Civil e implementa el Fuero Contencioso Administrativo junto al Manual de Misión y Funciones. El mismo propone que los Juzgados Civiles pasen a denominarse Unidades Jurisdiccionales, se crea para el Fuero Contencioso Administrativo una Unidad Jurisdiccional

propia y por último se implementa la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) que tiene a su cargo la mayoría de las tareas administrativas de los expedientes de ambos Fuero. Esta propuesta fue aprobada por Ac. 40/2020, e inició el 1 febrero de este año en Viedma, ciudad cabecera de la Primera Circunscripción Judicial. El objetivo es que este modelo se replique en todas las ciudades cabeceras de circunscripción.

La información reflejada en este apartado se basa en los indicadores normados en el Código Obligatorio de Buenas Prácticas de Gestión, Estadísticas y Protocolo Web que fue aprobado por Acordada 14/2013 y comenzó a regir a partir del 1 de diciembre del 2013. En la práctica se aplica en los Juzgados de las ciudades cabeceras de Circunscripción:

| INGRESOS DE CAUSAS | | |
|--------------------|-------|-------|
| 2019 | 2020 | 2021 |
| 6.586 | 2.365 | 4.318 |

Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti y en las localidades de Choele Choel y Villa Regina. Además, se incluyen los Juzgados Multifuero de El Bolsón y San Antonio Oeste, que tienen competencia tanto Civil, Comercial, Minería y Sucesiones como de Familia, tomando en este capítulo la información de las causas registradas que pertenecen al Fuero Civil.

Para el relevamiento efectuado se tomaron en cuenta todos los expedientes ingresados durante el primer semestre del 2021, los principales tipos de procesos, la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el año, las sentencias ejecutadas para procesos ingresados en cualquier período y las audiencias realizadas, en el caso que corresponda.

| SENTENCIAS | | |
|------------|-------|-------|
| 2019 | 2020 | 2021 |
| 5.418 | 2.065 | 2.596 |

Ingreso de Expedientes

Se reflejan en esta sección los expedientes ingresados para trámite en los Juzgados y Unidades Jurisdiccionales (UJ) Civiles cuya fecha de creación corresponde al período comprendido desde el 1 de enero al 30 de junio del año 2021. Los ingresos suman un total de 4.318 expedientes nuevos, presentando un aumento del 82,58%, respecto a igual período del año anterior sin alcanzar el volumen pre-pandemia.

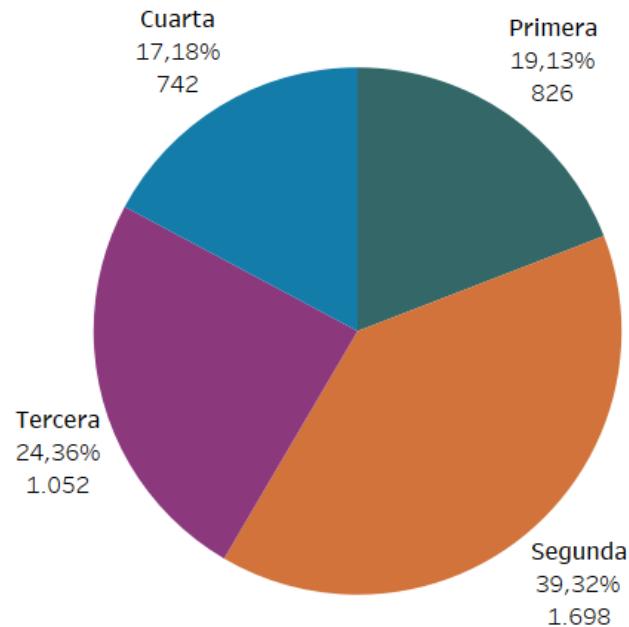


Gráfico 3.1 Ingresos de Causas por Circunscripción.

Para los Juzgados Multifueros de San Antonio Oeste y El Bolsón se analizan solamente las causas civiles recibidas. Asimismo, no se los incluye para el cálculo de los valores mínimos y máximos, como tampoco para las medidas de tendencia central de ingresos provinciales, debido que presentan un volumen de ingresos significativamente inferior cuando apreciamos solo los correspondientes a este fuero.

El mínimo fue de 214 causas ingresadas en el UJ N° 3 de Cipolletti y el máximo fue de 349 en el Juzgado N° 3 de Viedma.

A continuación, el gráfico 3.2 muestra en el eje vertical los diferentes Juzgados y UJ, en el eje horizontal el total de causas ingresadas en cada uno.

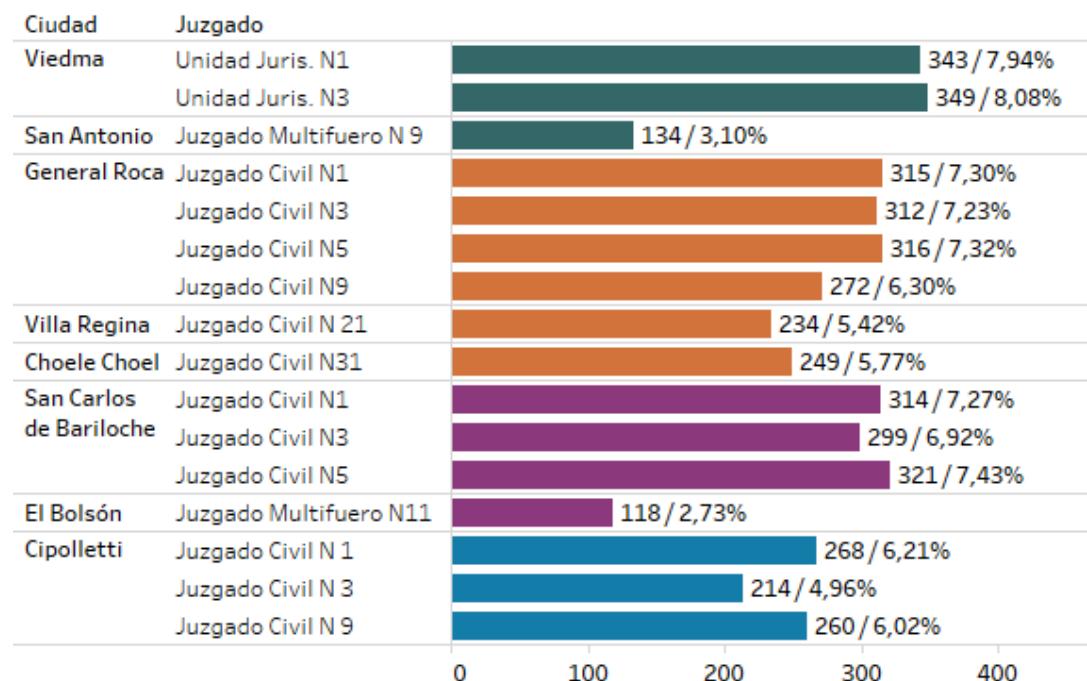


Gráfico 3.2 Ingresos Totales por Juzgado y UJ.

El valor del estadístico Mediana, es de 305,50 causas y se corresponde al valor medio entre los Juzgados N° 3 de San Carlos de Bariloche y N° 3 de General Roca. Si analizamos el Promedio la tendencia es de 290,43 ingresos.

Análisis de Tipos de Procesos

Del total de causas, 1.420 ingresos se concentran en Ejecuciones (Ejecución Fiscal, Ejecutivo y Ejecución de Honorarios) lo cual representan el 32,48%, seguidas por 1.107 Sucesiones las que representan el 25,64% una proporción considerablemente mayor a la del año pasado cuando alcanzaba el 10,46%. Los jueces recibieron 262 Amparos y tramitaron 17 Exhortos. Se aprecia que las sucesiones ganaron una mayor participación este año y que pocos tipos de procesos representan la mayoría de las causas ingresadas, y hay una gran variedad que apenas suma una decena de ingresos, como se observa en la parte inferior derecha del gráfico 3.3.

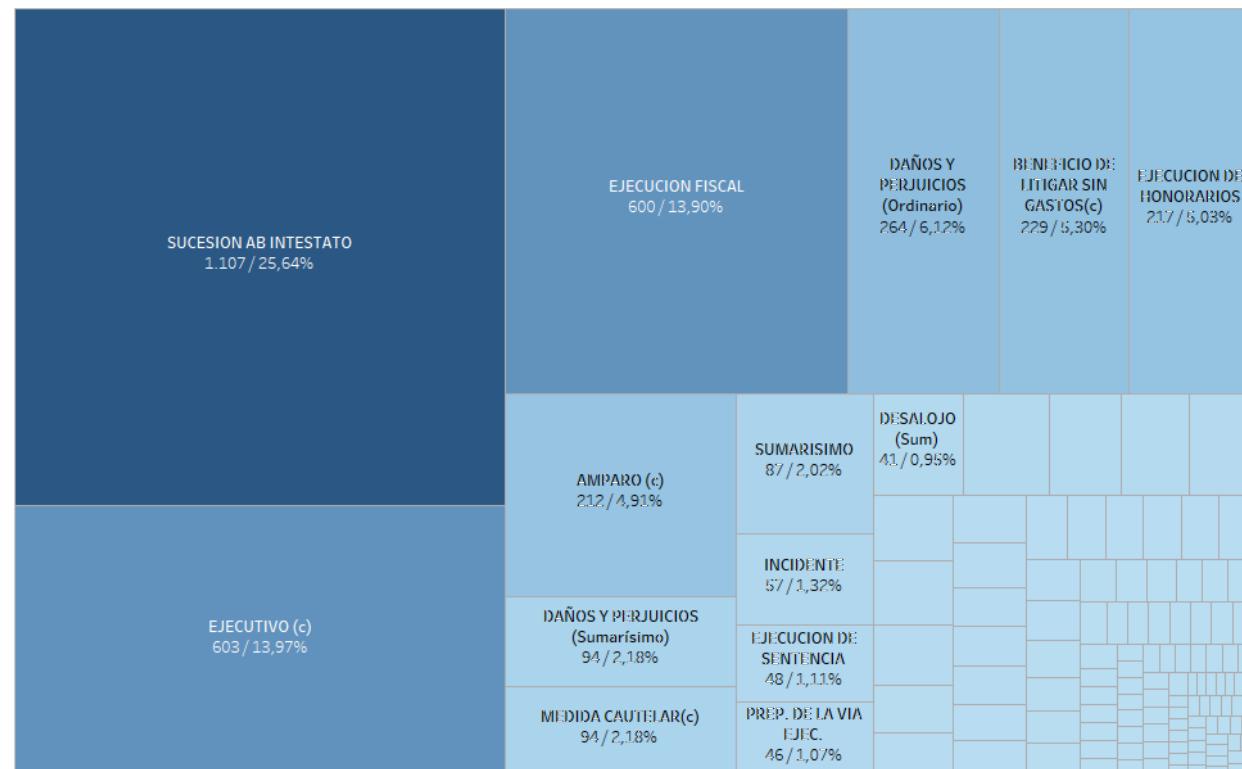


Gráfico 3.3 Tipo de causas más frecuentes.

Causas con Movimiento

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del primer semestre del año 2021 sin considerar el año de ingreso como tampoco los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

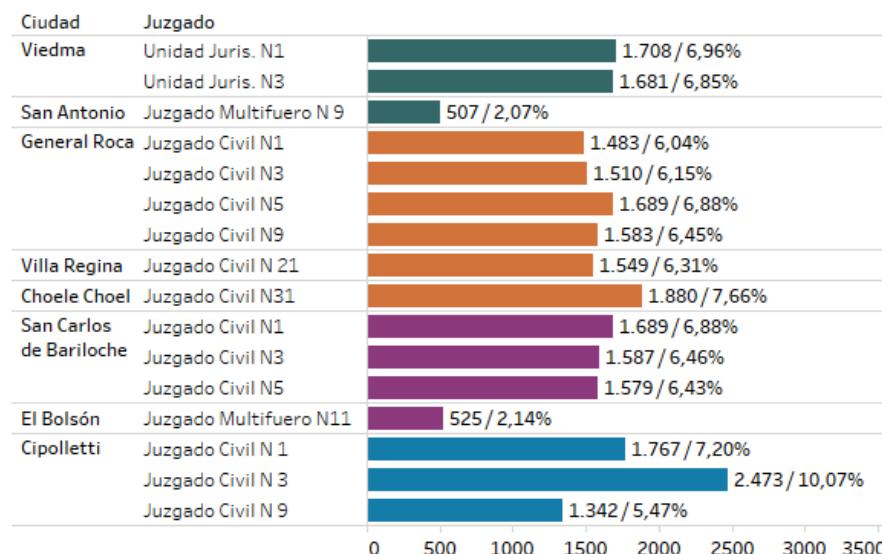


Gráfico 3.4 Causas con Movimiento por Juzgado y UJ.

Sentencias

El Código Obligatorio de Buenas Prácticas (CBP) especifica seis tipos de sentencias para el Protocolo digital: Definitivas (D); Interlocutorias (I); Monitorias (M); Monitorias Virtuales (MV); Homologaciones (H), y Otras (O), para el registro de los modos anormales de terminación de los procesos.

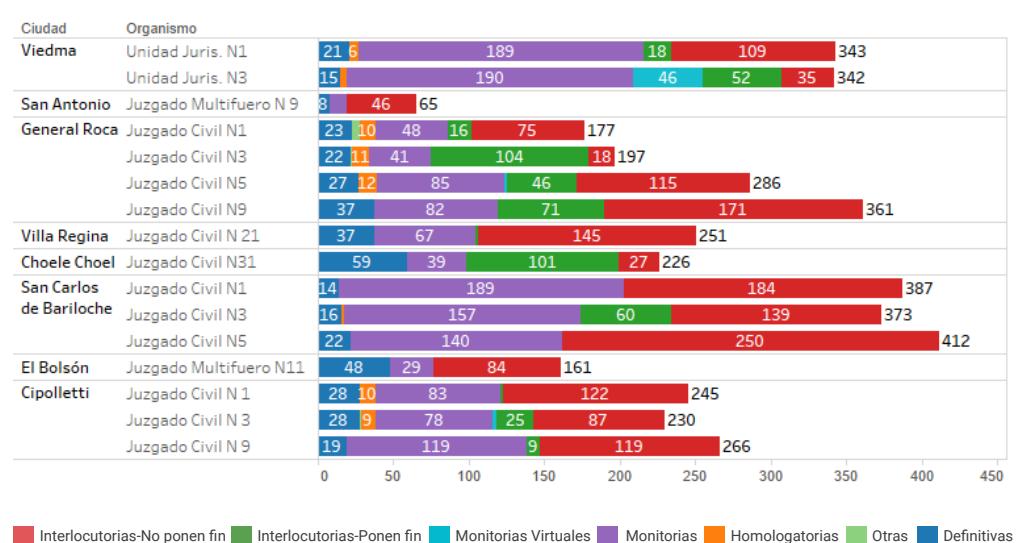


Gráfico 3.5 Tipos y cantidades de Sentencias.

El CBP no cambia la forma de trabajo de los organismos, sino que su propósito es reflejar su actividad real y, por ende, hay quienes informan en el registro para estadísticas LIBRO DE PROTOCOLO WEB las Homologaciones como (H) y otros como (I).

A partir de la instauración de los procesos Virtuales con la Agencia de Recaudación Tributaria se incluyó las MV para protocolizar las sentencias Monitorias Virtuales.

En las estadísticas de este año se observa que la suma del total de Sentencias Monitorias (Monitorias y Monitorias Virtuales), alcanzan las 1.596 sentencias, de acuerdo a los ingresos de procesos del tipo Ejecución. De las Interlocutorias, 506 de un total de 2.232 fueron protocolizadas con efecto de finalización del proceso. Si consideramos que las Homologaciones (H) en su gran mayoría finalizan el proceso y a ello agregamos las Otras formas anormales (O) de finalizar los procesos, tendríamos un total junto a las Definitivas de 2.596 sentencias de finalización, valor que representa un 60,12% de los ingresos.

Nota: las sentencias dictadas corresponden al período analizado independientemente del año de ingreso de los procesos.

Audiencias

Las audiencias que corresponden al Art. 361 (Preliminar) y Art. 368 (Vista de Causa) son las que representan un mayor porcentaje, arrojando un total de 324 y 497 respectivamente. Las del Art. 36 del CPCC son las que menor cantidad representan sumando 29 audiencias. Finalmente se contabilizan 194 Otros tipos de agendamientos.

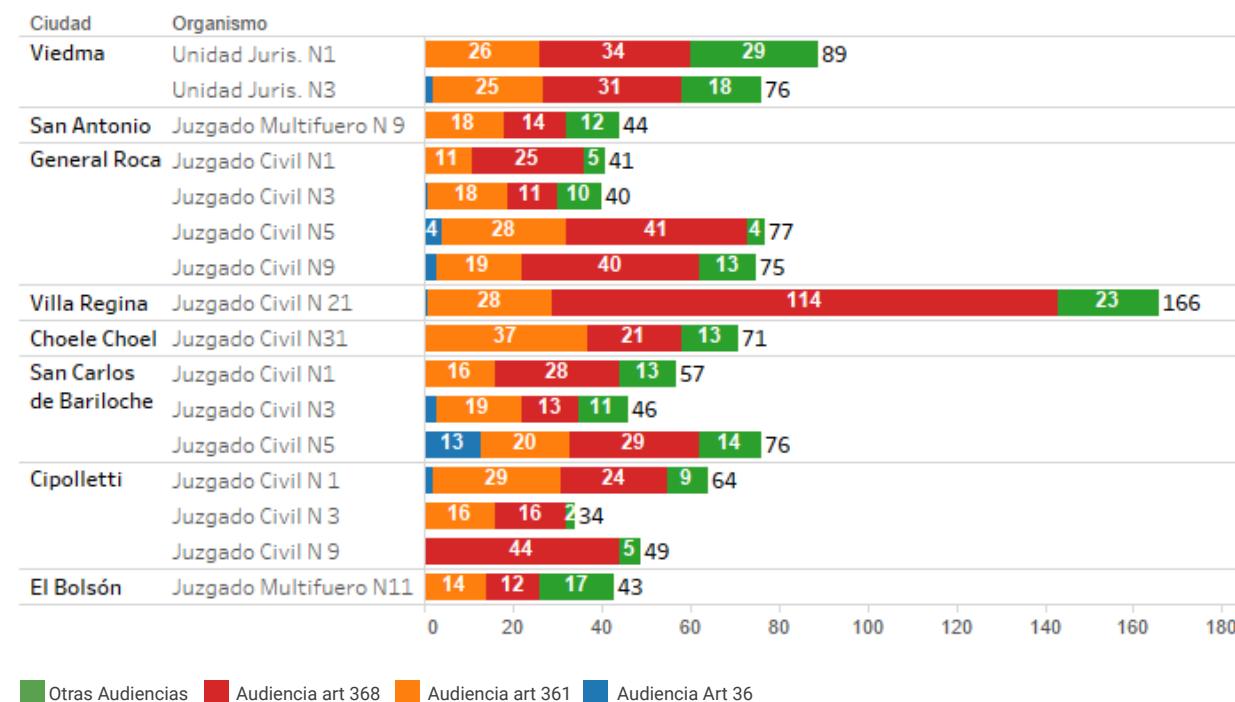


Gráfico 3.6 Audiencias.



FUERO DE FAMILIA

- Juzgados y Unidades Procesales de Familia
- Violencia Familiar y de Género
- Equipos Técnicos Interdisciplinarios



Fuero de Familia

En abril de este año, por Ac. 11/2021, comenzó a funcionar en la ciudad de General Roca el nuevo modelo organizacional para la primera instancia del Fuero de Familia. De esta manera, la tarea administrativa queda en la órbita de la nueva Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia (OTIF) y la tarea jurisdiccional en tres Unidades Procesales, (UP N° 11, N° 16 y la nueva UP N° 17). En este proceso también se aprobó por Res. 277/2012 la puesta en funcionamiento de la UP N° 11 de Viedma, con la adecuación de causas, del personal, y el llamado a nuevos concursos.

Estos cambios son el resultado del trabajo llevado adelante en el marco de la Planificación Estratégica Consensuada iniciada en el año 2016 en el proyecto denominado “Modernización de la Gestión y Reorganización Funcional del Fuero de Familia”. El objetivo de este proceso radica en darle mayor celeridad a la tramitación de los expedientes, especialmente el dictado de sentencias y resoluciones. Actualmente este modelo se encuentra funcionando de manera exitosa en las ciudades de San Carlos de Bariloche, Viedma y Gral. Roca.

En todos los casos la puesta en marcha de este modelo requirió la reasignación del personal entre las Unidades Procesales y la OTIF, la adecuación tanto de los sistemas informáticos, como edilicia y la redistribución de expedientes entre las UP.

La información reflejada en este Capítulo se basa en los indicadores normados por la Acordada 20/2014, del Código

Obligatorio de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas en los Juzgados del Fuero de Familia que rige desde el 1 de enero del 2015.

Este apartado se divide en tres secciones que muestran las estadísticas del primer semestre del año 2021. La primera incluye el relevamiento de la actividad jurisdiccional de los Juzgados y Unidades Procesales de Familia para el cual se tuvieron en cuenta todos los expedientes ingresados, los principales tipos de procesos, la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el año, las sentencias dictadas para procesos ingresados en este y otros períodos anteriores, y las audiencias realizadas. La segunda sección toma en cuenta todas las solicitudes de intervención de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios y la tercera sección analiza las causas de Violencia Familiar y de Género que son denunciadas en los Juzgados de Paz y Juzgados o Unidades Procesales de Familia.

| INGRESOS DE CAUSAS | | |
|--------------------|-------|-------|
| 2019 | 2020 | 2021 |
| 8.059 | 4.216 | 7.799 |

| SENTENCIAS | | |
|------------|-------|-------|
| 2019 | 2020 | 2021 |
| 3.070 | 1.706 | 3.476 |

Ingreso de Expedientes

Se reflejan en esta sección los expedientes ingresados para trámite en los Juzgados y Unidades Procesales de Familia cuya fecha de creación corresponde al primer semestre del año 2021. Los ingresos ascendieron a un total de 7.199 expedientes nuevos conformando así un aumento cercano al 85% respecto a igual período del año 2020.

Para los Juzgados Multifueros de San Antonio Oeste y El Bolsón se analizan solamente las causas recibidas de Familia, que a diferencia de los trámites civiles tienen una carga similar a otros Juzgados o Unidades Procesales de la provincia.

En relación a la Unidad Procesal N° 11 de Viedma se debe tener en cuenta que comenzó a funcionar en mayo de este año, por tal motivo la diferencia de ingresos con el resto de las UP. Por otra parte la UP N°17 de Gral. Roca comenzó a funcionar en abril.

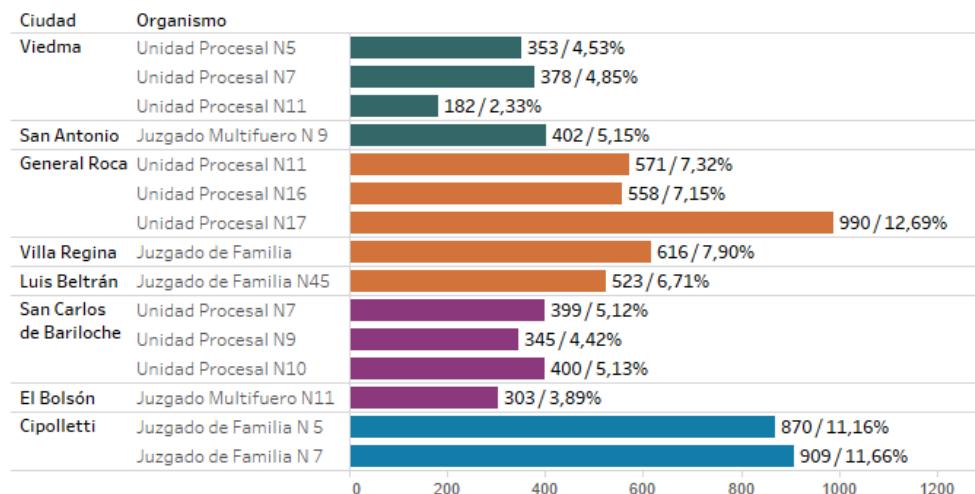


Gráfico 4.1 Ingresos Totales por Juzgado y UP.

Causas con Movimiento

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del primer semestre del año 2021. Se toman todos los expedientes con movimiento independientemente del año de ingreso y no son considerados los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

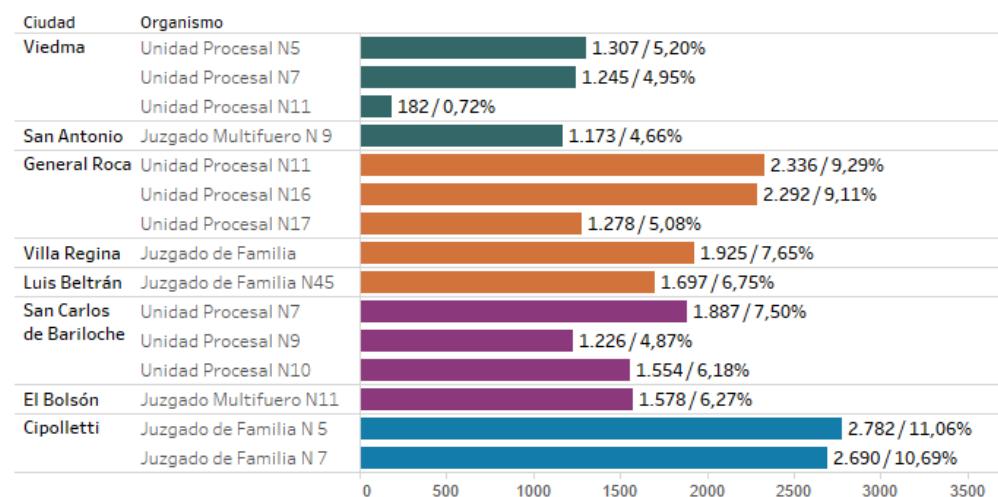


Gráfico 4.2 Causas con Movimiento por Juzgado y UP.

Análisis de Tipos de Procesos

Los procesos de “Violencia Familiar y de Género” son notoriamente los de mayor número, con una diferenciación muy clara con el tipo de proceso que ocupa el segundo lugar, situación que se repite en análisis anteriores. Los casos de Violencia Familiar y de Género representan el 54,04% del total, seguido por los Divorcios con el 7,99%. Además, se debe resaltar que los ingresos de causas por Violencia Familiar y de Género superan los valores que había antes de la pandemia.

A continuación, se muestra la distribución en los tipos de procesos para los 10 más representativos, considerando oportuno aclarar que además existen una gran cantidad de tipos de procesos que, sumados, no poseen una cantidad significativa.

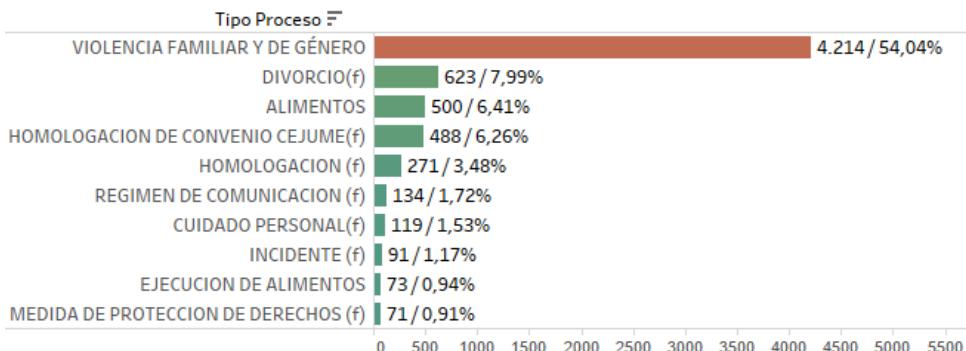


Gráfico 4.3 Tipos de procesos más frecuentes.

Sentencias

El Código Obligatorio de Buenas Prácticas especifica 5 tipos de sentencias para catalogar a través del registro LIBRO DE PROTOCOLO WEB: Definitivas (D); Monitorias (M); Homologaciones (H), para los organismos que así lo usaban; Otras (O), para los modos anormales de terminación de los procesos; y finalmente las Interlocutorias (I).

A nivel provincial se contabilizaron 3.476 sentencias con el propósito de poner fin al conflicto, estas se componen de 1.351 Definitivas, 25 Monitorias, 889 Homologaciones, 195 Interlocutorias con carácter de finalización y 1.016 Otras formas de resolución del conflicto. En otro orden las sentencias interlocutorias que no finalizan el conflicto suman 2.756.

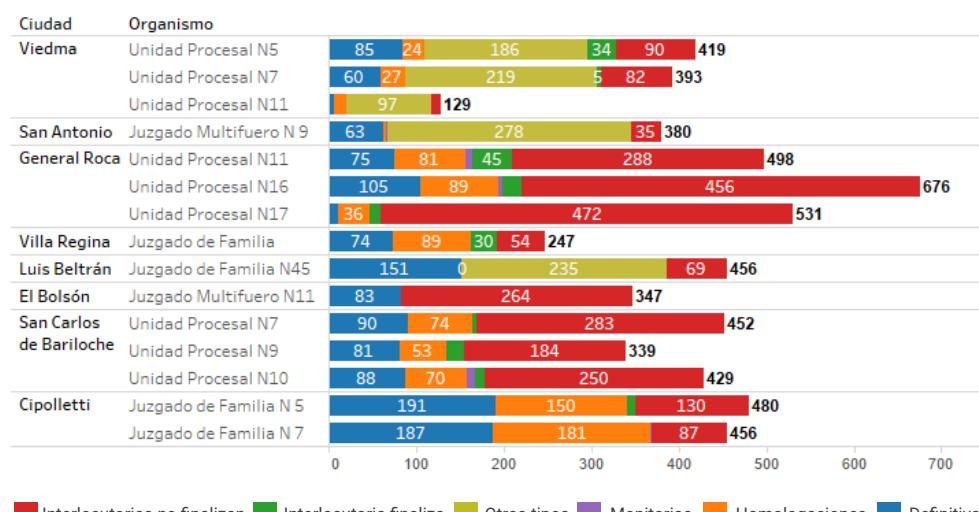


Gráfico 4.4 Tipos de sentencias y sus cantidades.

La diferencia existente entre los ingresos y las sentencias se debe a que gran parte de los procesos por Violencia Familiar y de Género que se inician en los Juzgados de Paz se ratifican por providencia simple.

Audiencias

Se detallan las audiencias celebradas en los Juzgados y Unidades Procesales de Familia para cada uno de los organismos, se indican con colores los distintos tipos de audiencia.

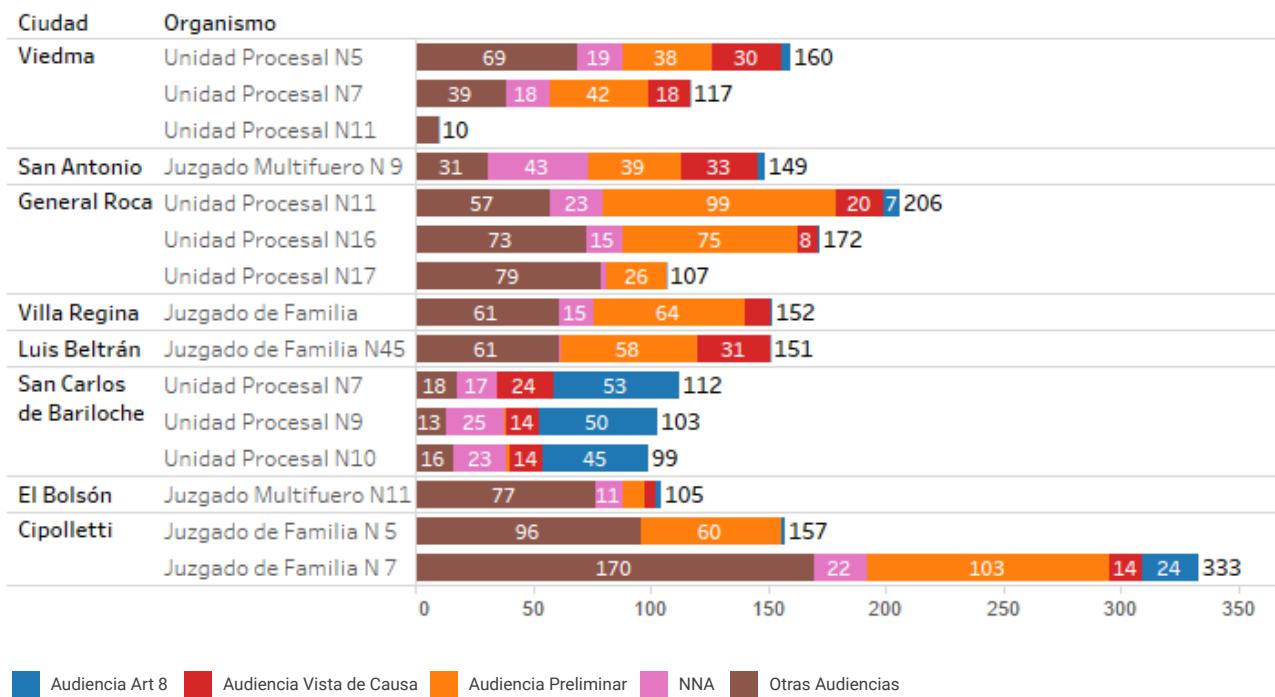


Gráfico 4.5 Audiencias.

Los casos de **Violencia Familiar y de Género representan más del 54% del total de los ingresos.**

Violencia Familiar y de Género

En el marco de la Planificación Estratégica Consensuada se trabajó en la elaboración del Código de Procedimiento de Familia, el cual fue aprobado por unanimidad en la Legislatura Provincial por Ley N° 5.396. Por primera vez, el Fuero de Familia cuenta con un Código Procesal propio que se implementó en marzo del año 2020. Introdujo importantes cambios y en particular cuenta con un apartado para los casos de Violencia Familiar y de Género.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación también viene impulsando diferentes acciones orientadas a visibilizar las problemáticas de las mujeres en situaciones de vulnerabilidad. Creó dos oficinas: la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) y la Oficina de la Mujer.

En esta línea de trabajo el Poder Judicial de Río Negro creó en el año 2015 la Oficina de la Mujer y durante el 2019 se reformuló su misión y funciones y se la denominó Oficina de Derechos Humanos y Género, organismo encargado del diseño y la coordinación de políticas institucionales para prevenir y eliminar todo tipo de discriminación por motivos de género o discapacidad. Al mismo tiempo incorpora la Perspectiva de Género en las tareas cotidianas como en las relaciones interpersonales.

La Oficina de Derechos Humanos y Género y el Centro de Planificación Estratégica trabajan en conjunto en diferentes informes de estas temáticas que se presentan a la Corte Suprema de Justicia de la Nación como son el Registro de Femicidios y el Mapa de Género.

La información reflejada en este apartado se basa, por un lado en las denuncias por Violencia Doméstica realizadas en Juzgados de Paz y por el otro, en los expedientes tramitados en los Juzgados y Unidades Procesales de Familia por Violencia Familiar y de Género.

Denuncias por Violencia Doméstica realizadas en Juzgados de Paz

La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina tiene como objetivo facilitar el acceso a justicia a las personas que se encuentran afectadas por hechos de violencia doméstica. En este sentido se implementó en el año 2012, un Sistema de Registro de datos estadísticos en violencia familiar que utilizan las provincias que hayan adherido. En el caso de la provincia de Río Negro, este sistema es utilizado por los Juzgados de Paz. Los datos que se detallan de las causas de Violencia Doméstica de los Juzgado de Paz se corresponden a la utilización de este sistema y son de las localidades que no son cabecera de circunscripción. Los expedientes de denuncias de Violencia Doméstica radicadas en los Juzgados de Paz, generalmente son remitidos a los Juzgados o UP de Familia de su circunscripción para que ratifiquen o no las medidas dispuestas en esa instancia. Este sistema utiliza el sexo según DNI para relevar los datos socio-demográficos.

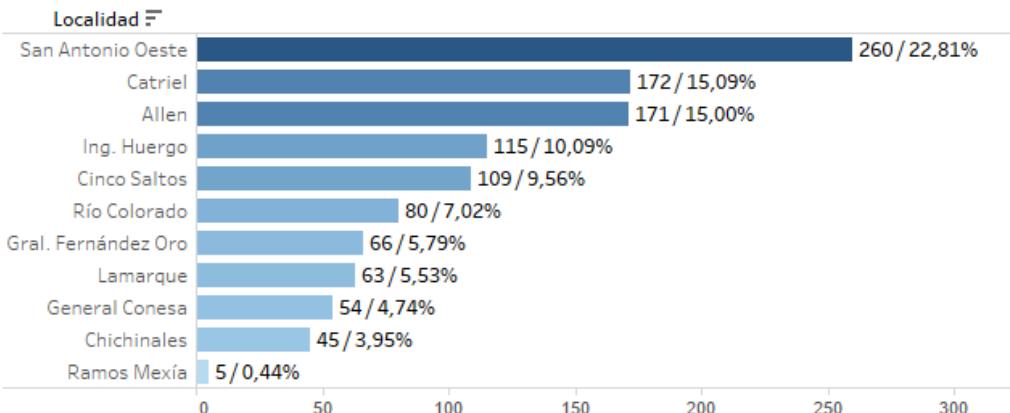


Gráfico 4.6 Causas de Violencia Doméstica Registradas en los Juzgados de Paz.

La distribución del sexo según DNI y rango de edad de la persona que realiza la denuncia es la siguiente:

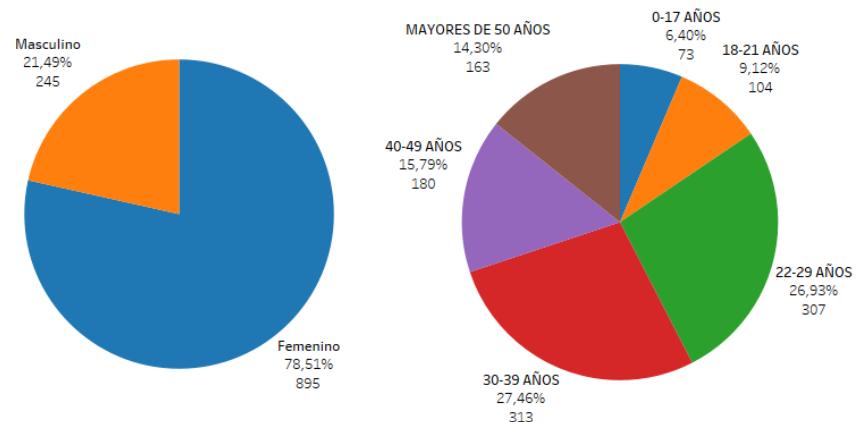


Gráfico 4.7 Sexo y rango de edad de la persona que denuncia.

De igual modo, la distribución del sexo según DNI y el rango de edad de la persona que es denunciada tienen el siguiente comportamiento:

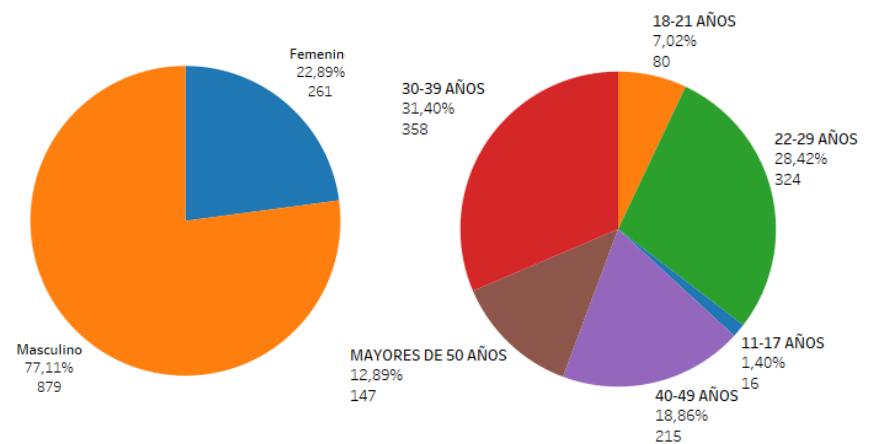


Gráfico 4.8 Sexo y rango de edad de la persona denunciada.

Juzgados y Unidades Procesales de Familia, Violencia Familiar y de Género

Desde el año 1996 la provincia cuenta con la Ley N° 3.040 de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares, sancionada por la Legislatura Provincial, con el objeto de establecer el marco preventivo y el procedimiento judicial para la atención de la violencia familiar. La misma fue reformada y sancionada por la Ley N° 4.241 en el año 2007. La reforma sustituyó integralmente el concepto y el esquema de abordaje de la violencia, y al mismo tiempo, regula las Políticas Públicas de Protección Integral contra la Violencia en la Familia. La información de los casos vinculados a denuncias en los Juzgados y Unidades Procesales de Familia por cuestiones de Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares se registra de acuerdo a lo reglado en la Acordada 20/2014, del Código Obligatorio de Buenas Prácticas para Gestión, Estadísticas y Perspectiva de Género.



A continuación, se muestran la cantidad de ingresos de procesos de Violencia Familiar y de Género para el primer semestre del año 2021. Este tipo de proceso representan más del 50% de los ingresos del Fuero.

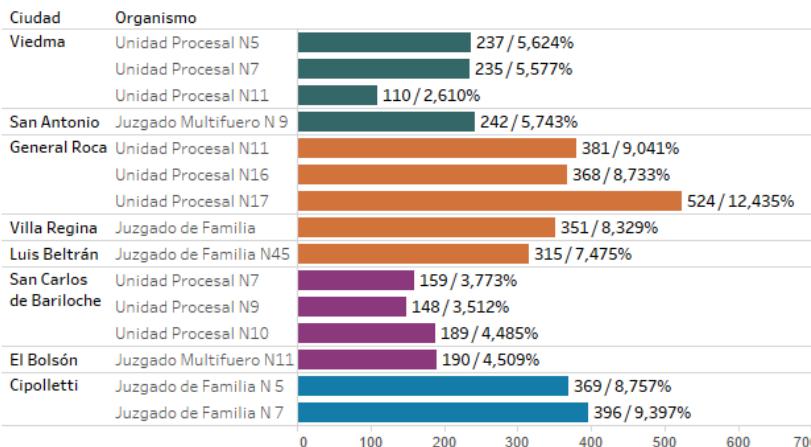


Gráfico 4.9 Ingresos de Causas de Violencia Familiar.

Para un recuento preciso de los ingresos, en los casos de violencia familiar cuando se encuentra un proceso preexistente, con las mismas partes, se registra con un registro del tipo “INCIDENTE DE VIOLENCIA”, siendo esta la forma correcta de registrarlo en el sistema y no con un nuevo expediente, salvo razones fundadas. A continuación, se presentan un recuento de causas en los Juzgados que tienen este tipo de registro:

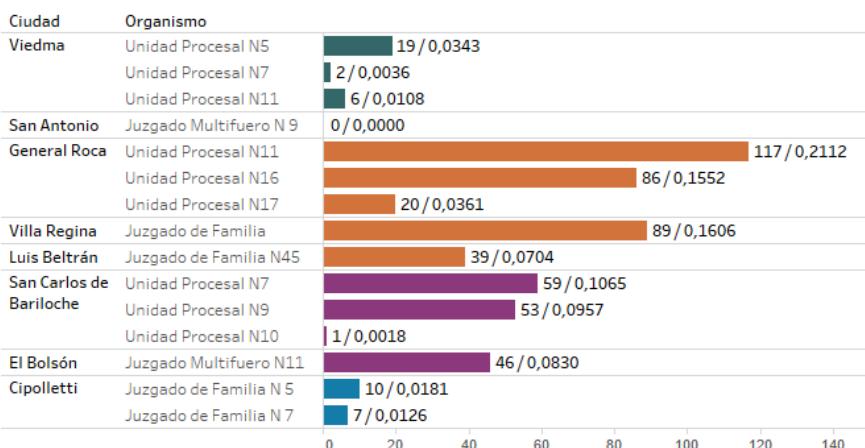


Gráfico 4.10 Incidente de Violencia por Juzgado y UP.

Equipos Técnicos **Interdisciplinarios**

Los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI) están integrados por profesionales de tres disciplinas: psicología, trabajo social y psicopedagogía, y forman parte de los Unidades Procesales o Juzgados del Fuenro de Familia. De forma conjunta y a pedido de las Juezas o Jueces, elaboran diagnósticos e informes donde evalúan situaciones de posible vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes y sus familias, entre otros.

En nuestra provincia, a través de la Resolución N° 426/2014 se dispuso el llamado

a concurso público para conformar estos equipos en el año 2014. Posteriormente, los ETI comenzaron su trabajo en el ámbito de la Planificación Estratégica en el año 2019 y se trabajó específicamente en la unificación de criterios para la carga de datos en los procesos de familia en general, de Violencia Familiar y Género en particular. Estos procesos son los de mayor implicancia para estos equipos y es por eso que se hizo especial hincapié en la posibilidad de contar con mejores datos para comprender la diversidad de actuaciones que

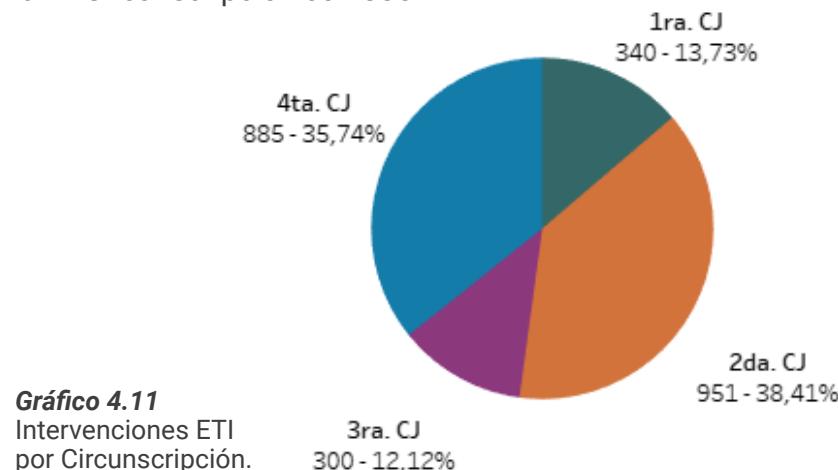
tienen en el servicio de justicia.

Por Ac. 34/2020 se aprobó la implementación del Código Buenas Prácticas para los ETI e hizo obligatoria su aplicación a partir del 1 de noviembre de 2020. A partir de allí, el Centro de Planificación Estratégica capacitó de forma remota a los equipos para realizar la correcta carga de datos y actualmente se continúa trabajando en la definición de nuevos campos de carga para seguir obteniendo información más detallada sobre el trabajo de estos equipos.

Intervenciones Solicitadas por Circunscripción

Al ingresar un expediente a las Unidades Procesales o Juzgados de Familia las Juezas y los Jueces evalúan si es necesario la intervención de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios. En caso de que la Judicatura requiera una intervención al ETI lo solicita de manera formal mediante un proveído y lo registra en el sistema con un movimiento que refleje el inicio de dicha actuación, adjuntando el pedido de la intervención.

A continuación, se analizarán todas las solicitudes de intervención realizadas a los ETI por Circunscripción Judicial (CJ). El análisis se enfoca principalmente en la cantidad de solicitudes iniciadas en el período indicado. La cantidad total alcanzó los 2.476 y se distribuyen de la siguiente manera: la 1ra Circunscripción con 340, la 2° Circunscripción con un total de 951, la 3° Circunscripción con 300 solicitudes y la 4º Circunscripción con 885.



Además, se reflejan las solicitudes de intervención realizados por los Juzgados y Unidades Procesales de Familia a los diferentes ETI.

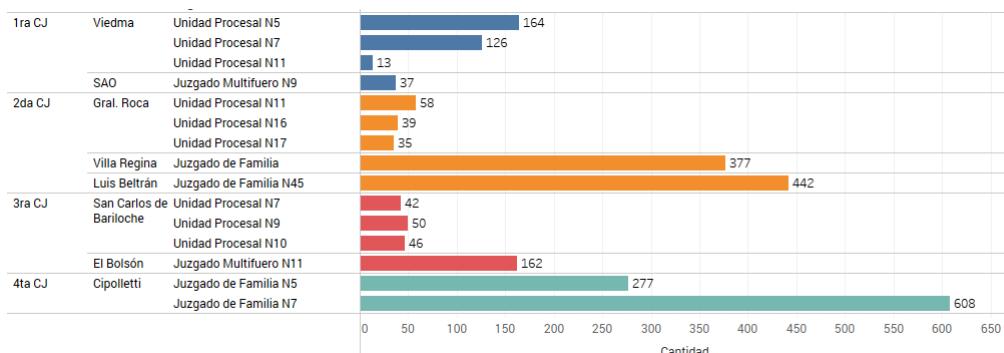


Gráfico 4.12 Intervenciones ETI por Organismo.

Análisis de Tipos de Procesos

Los procesos de “Violencia Familiar y Género” son los que representan la mayor cantidad de solicitudes de intervención, con una diferenciación muy clara con el tipo de proceso que ocupa el segundo lugar. Los mismos representan el 84% del total, seguido por “Régimen de Comunicación” y “Cuidado Personal” equivalente al 3% del total.

A continuación, se muestra la distribución en los tipos de procesos más representativos, considerando oportuno aclarar que, además existen una gran cantidad de tipos de procesos que no poseen una cantidad significativa y se los agrupa en la categoría otros.

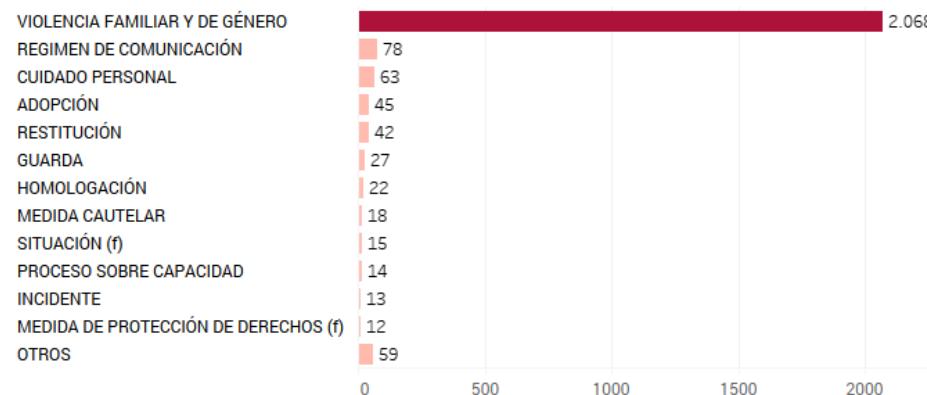


Gráfico 4.13 Intervenciones ETI por Tipo de Proceso.

Si analizamos los tipos de procesos de las solicitudes de intervención ETI por cada Juzgado o Unidad Procesal, se observa que la mayor cantidad de solicitudes se corresponden con intervenciones de Violencia Familiar y Género.

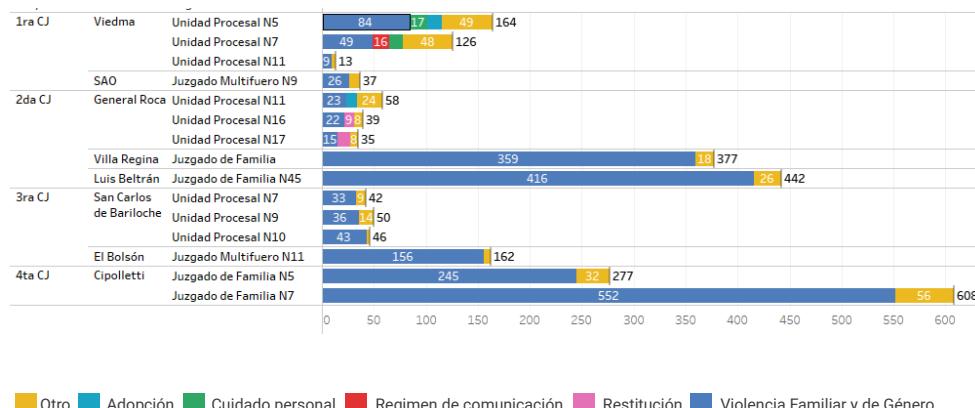


Gráfico 4.14 Intervenciones ETI por Tipo de Proceso y Organismo.

En los casos de “Violencia Familiar y Género”, cuando es necesario realizar una Evaluación de Riesgo, la misma contempla diferentes tareas que se llevan adelante durante la intervención. Los ETI han realizado 1.109 Evaluaciones de Riesgo en el período analizado.

| 1ra. CJ | SAO | Juzgado Multifuero N9 | 20 |
|---------|--------------|------------------------|-----|
| | Viedma | Unidad Procesal N5 | 25 |
| | | Unidad Procesal N7 | 22 |
| | | Unidad Procesal N11 | 2 |
| 2da. CJ | General Roca | Unidad Procesal N11 | 2 |
| | | Unidad Procesal N16 | 12 |
| | | Unidad Procesal N17 | 0 |
| 3ra. CJ | Luis Beltrán | Juzgado de Familia N45 | 270 |
| | Villa Regina | Juzgado de Familia | 273 |
| 4ta. CJ | Bariloche | Unidad Procesal N7 | 13 |
| | | Unidad Procesal N9 | 15 |
| | | Unidad Procesal N10 | 13 |
| | El Bolsón | Juzgado Multifuero N11 | 34 |
| 4ta CJ | Cipolletti | Juzgado de Familia N 5 | 133 |
| | | Juzgado de Familia N 7 | 275 |

Gráfico 4.15 Evaluación de Riesgo.

Entrevista - Audiencias

Se informan la cantidad total Entrevistas - Audiencias realizadas por los ETI en el marco de las intervenciones solicitadas por los Juzgados y Unidades Procesales de Familia. Las mismas alcanzan las 3.067 entrevistas pudiendo ser entrevista remota, en la sede donde el organismo se desempeña, en el domicilio de alguno de los justiciables, reunión institucional, con informante clave, en otras localidades, Audiencias con Jueza/Juez y Audiencia Penal.

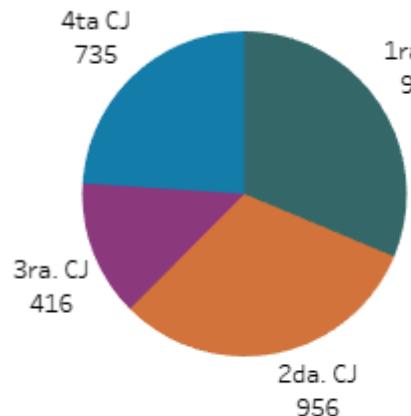


Gráfico 4.15
Entrevista - Audiencias realizadas por Circunscripción Judicial.

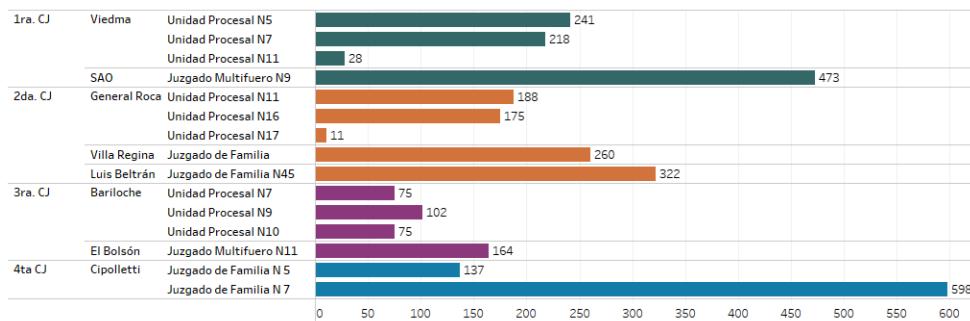


Gráfico 4.16 Entrevista - Audiencias realizadas por los ETI.

Informe Final y Terminado por Excepción

Concluida la intervención del ETI y elaborado el Informe Final, se procede a remitirlo a la Jueza o Juez que lo requirió. Este movimiento concluye la intervención del ETI en cuanto a la solicitud inicial en el expediente, sin perjuicio que existan futuras solicitudes de intervención en el mismo. Además, se informa las intervenciones de los ETI que han Terminado por Excepción, cuando el requirente, por el motivo que entienda, decide suspender la solicitud de la intervención.

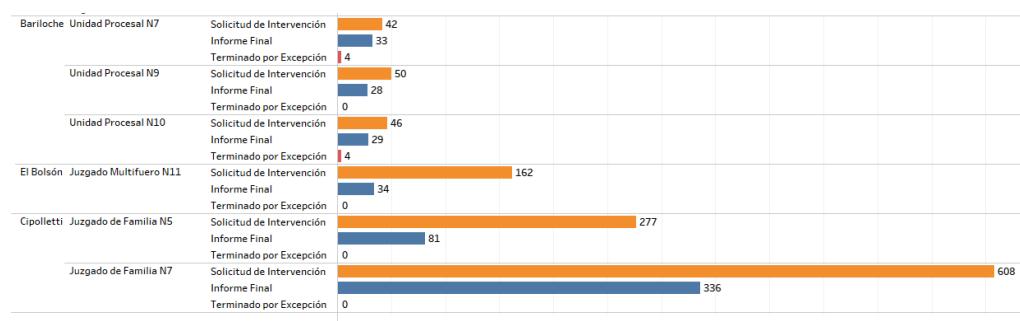
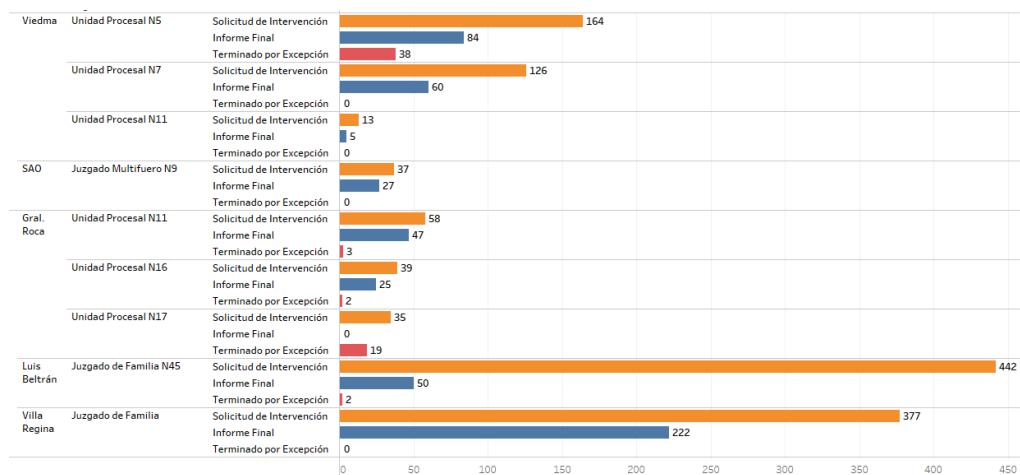


Gráfico 4.17 Informe Final y Terminado por Excepción.

Nota: Es la primera vez que se publican las estadísticas de los ETI, por lo cual puede haber desviaciones en los datos y su carga. El presente análisis contribuye a aportar una mirada integral para estos equipos, a los fines de que puedan evaluar sus prácticas internas.



FUERO
DEL TRABAJO



Fuero del Trabajo

El equipo del Fuero Laboral junto al Área de Informatización de la Gestión Judicial trabajaron en el desarrollo de un programa propio que permite la gestión de expedientes totalmente digital, denominado PUMA. El mismo fue aprobado por Ac. 01/2021 y es de uso obligatorio a partir del 1 de marzo de 2021 para todos los tribunales del trabajo. Además, en pos de trabajar para la mejora continua hacia la digitalización de los procesos también se desarrolló una aplicación móvil, la cual puede descargarse y utilizarse desde junio.

La información de este capítulo refleja la actividad basada en los indicadores normados por Acordada 6/2014, Código Obligatorio de Buenas Prácticas de Gestión, Estadísticas y Protocolo Web, de las Cámaras del Trabajo de las ciudades cabeceras de Circunscripción

y comenzó a regir a partir del 1 de junio de 2014, las cuales fueron extrapoladas al nuevo sistema PUMA.

Para el relevamiento efectuado se tomaron en cuenta todos los expedientes ingresados durante el primer semestre del año 2021, los principales tipos de procesos, la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el año, las sentencias ejecutadas para procesos ingresados en cualquier período y las audiencias realizadas, en el caso que corresponda. Para continuar mostrando una visión completa del Fuero, se analizaron los datos registrados tanto en el nuevo sistema como en el anterior.



Ingreso de Expedientes

Se reflejan en esta sección los expedientes ingresados para trámite en las Cámaras del Trabajo cuya fecha de creación del expediente corresponde al primer semestre del año 2021.

Los ingresos acumulan un total de 1.464 expedientes nuevos, registrando así una menor cantidad de ingresos respecto a igual período del año 2019. Se detalla a continuación el ingreso por Cámara correspondiente al período analizado, apreciando por color la incidencia que tienen los Incidentes y las Ejecuciones dentro de los ingresos.

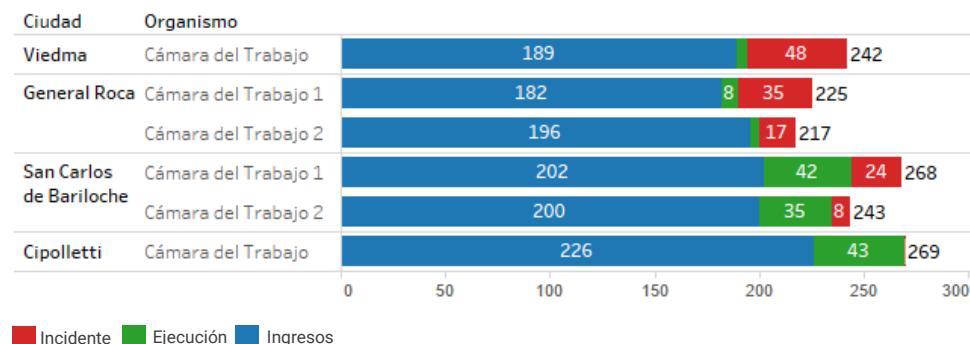


Gráfico 5.1 Ingresos de Expedientes en Cámaras del Trabajo.

Análisis de Tipos de Acciones

Desde el 1 de marzo cuando se implementó el sistema PUMA se catalogan los expedientes por tipo de acción, con la posibilidad que un mismo expediente tenga más de un tipo asociado. El siguiente gráfico muestra la distribución de estos tipos de acciones para el período comprendido entre los días 01/03/2021 al 30/06/2021.

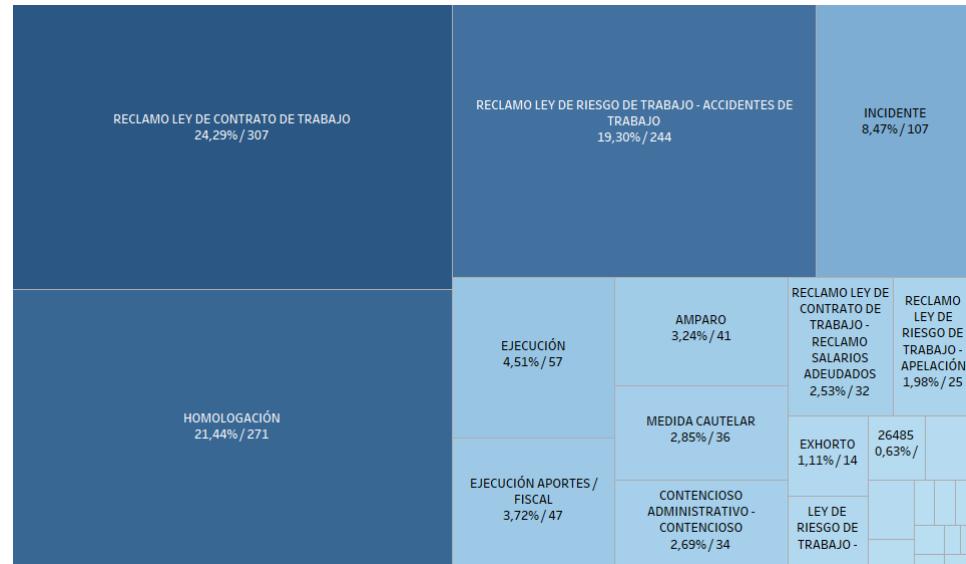


Gráfico 5.2 Tipos de Acciones más frecuentes.

Causas con Movimiento

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del primer semestre del año 2021. No existen en este caso restricciones sobre el año de ingreso de las causas, y no son considerados los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

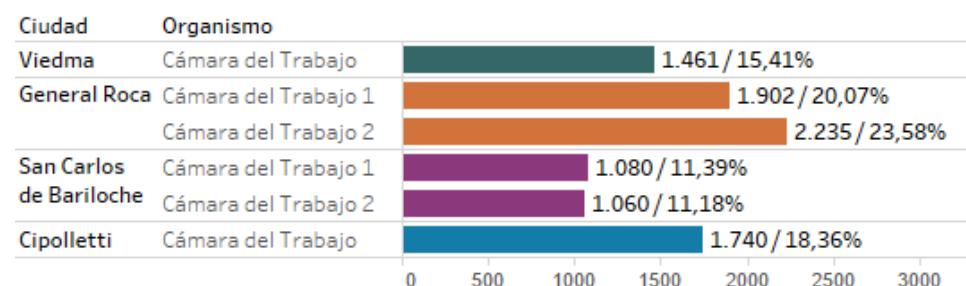


Gráfico 5.3 Causas con Movimiento.

Sentencias

Las Cámaras del Trabajo dictaron 1.627 sentencias con carácter de finalización del conflicto en el transcurso del período analizado, de acuerdo a sus prácticas y lo normado en la Acordada 6/2014. Las mismas corresponden en el registro para estadísticas digital con Definitivas (D), Monitorias (M), Homologaciones (H), para los organismos que así lo usaban, Otras (O) para los fines anormales de terminación de los procesos, y finalmente las Interlocutorias que ponen fin al conflicto (I).

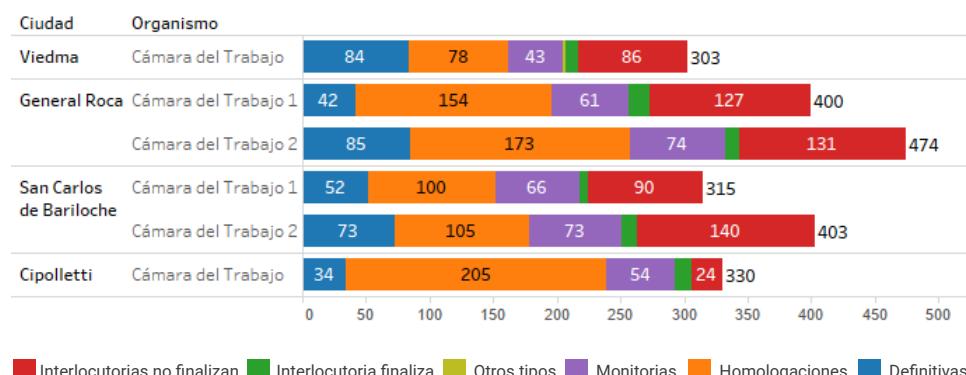


Gráfico 5.4 Sentencias por Tipo.

Audiencias

Se informan a continuación las audiencias celebradas en las Cámaras del Trabajo en el transcurso del primer semestre del año 2021, analizando únicamente las Audiencias de Conciliación y de Vista de Causa. Se aprecia una tendencia: mayor cantidad de audiencias de Conciliación sobre las de Vista de Causa, y una disparidad en la cantidad total de audiencias para cada una de las Cámaras.

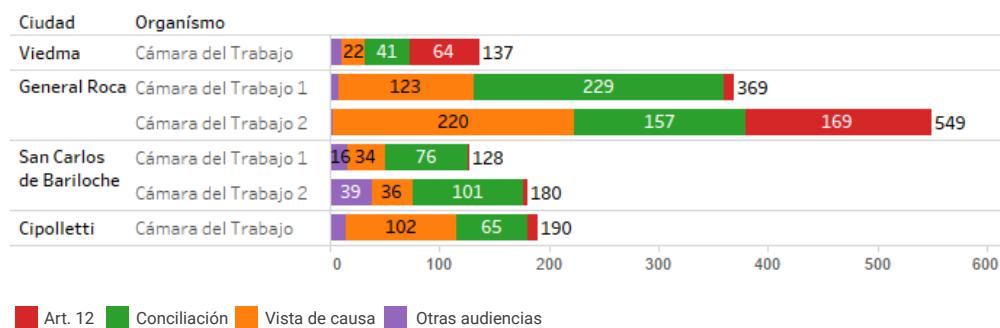


Gráfico 5.5 Audiencias de Conciliación y Vista de Causa por Cámara.



FUERO
PENAL



Fuero Penal

La Provincia de Río Negro actualizó el Código Procesal Penal mediante la Ley N° 5.020 promulgada en diciembre de 2014 y vigente desde el 1 de agosto de 2017, excepto el Juicio por Jurados que lo hizo desde el 1 de marzo de 2019. La reforma instauró una profunda transformación del sistema de justicia penal, que pasó del modelo inquisitivo mixto al sistema acusatorio, introduciendo cambios vinculados a una nueva estructura administrativa y de gestión de la justicia penal.

Se creó un organismo coordinador, la Dirección General de Oficinas Judiciales y sus Oficinas Judiciales Penales en las cuatro Circunscripciones Judiciales, con Subdelegaciones en varias localidades de la provincia. La labor jurisdiccional de los anteriores juzgados y cámaras criminales se organizó en torno a los Foros de Juezas y Jueces Penales de cada circunscripción, y al Tribunal de Impugnación. Al mismo tiempo, la investigación se trasladó exclusivamente al Ministerio Público Fiscal, que representa a la sociedad y a las víctimas.

Este apartado da cuenta de los principales indicadores de la actividad registrada dentro de las Oficinas Judiciales Penales, Foros de Juezas y Jueces y del Tribunal de Impugnación. La información aquí presentada está íntegramente elaborada por la Dirección General de Oficinas Judiciales.

Ingreso de Legajos

En el primer semestre del año 2021 ingresaron a las Oficinas Judiciales de toda la Provincia un total de 2.964 legajos, lo cual significa un aumento del 76,32% en relación con los 1.681 legajos ingresados por el Ministerio Público en el mismo período en el año 2020. La distribución de los tipos de legajo según su origen y la carga de trabajo por Circunscripción Judicial vista desde la cantidad de legajos ingresados puede apreciarse en los siguientes gráficos:

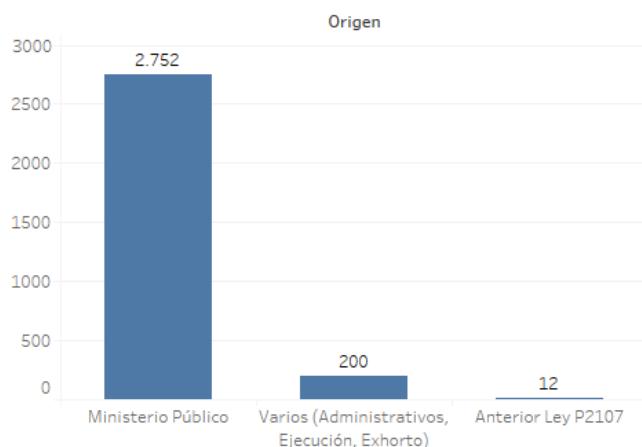


Gráfico 6.1 Legajos Ingresados según Origen.

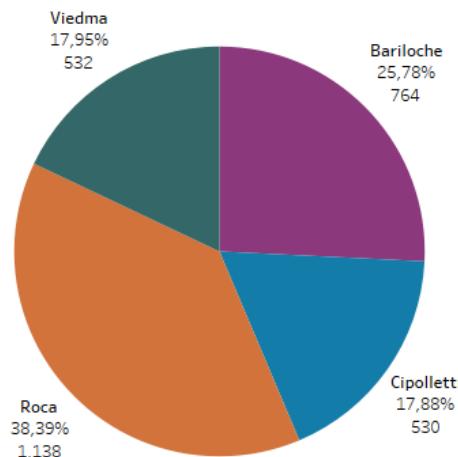


Gráfico 6.2 Legajos por Circunscripción Judicial.

Tipos de Delitos

El siguiente gráfico muestra la distribución de los legajos según el tipo de delito:

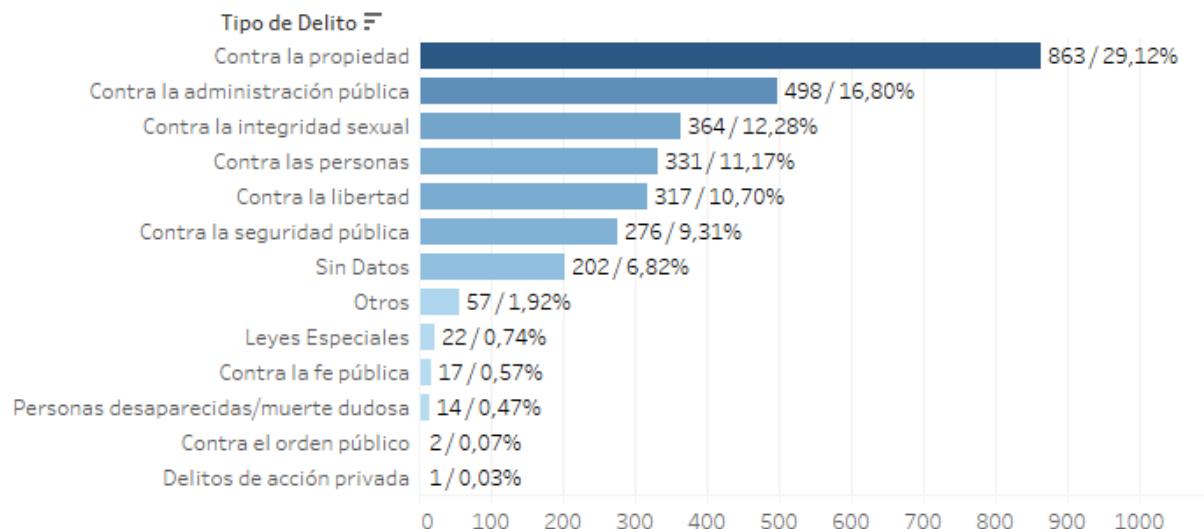


Gráfico 6.3 Legajos por Tipo de Delito.

Audiencias

Durante el primer semestre del año 2021 se agendaron un total de 7.241 audiencias, lo cual representa un aumento del 109,04% en relación al mismo período del año 2020, donde se agendaron 3.464 audiencias. Del agendamiento total, se llevaron a cabo 5.050 audiencias, un 135,65% más que en igual período del año anterior, mientras que otras 2.191 fueron canceladas o interrumpidas, en cuyos casos no se logró el objetivo de la audiencia. A continuación, se presenta una evolución mensual de las audiencias realizadas, canceladas e interrumpidas durante el primer semestre del año 2.021.

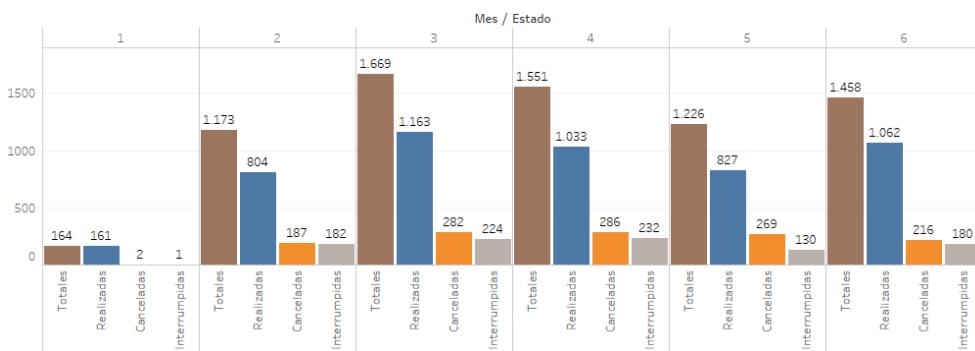


Gráfico 6.4 Evaluación mensual de Audiencias.

Si analizamos las audiencias diarias según la circunscripción judicial, observamos en el gráfico como se distribuyen geográficamente:

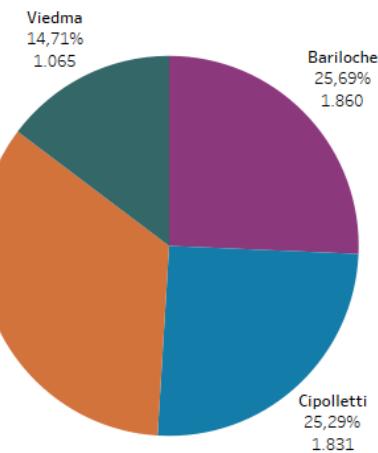


Gráfico 6.5
Audiencias por
Circunscripción Judicial.

Cada audiencia refleja un momento dentro del proceso penal, por lo cual en el siguiente detalle se puede apreciar sus principales audiencias junto a sus cantidades: el gráfico muestra que predominan las formulaciones de cargos (etapa inicial del proceso), seguidas principalmente por los controles de acusación y las suspensiones del juicio a prueba.

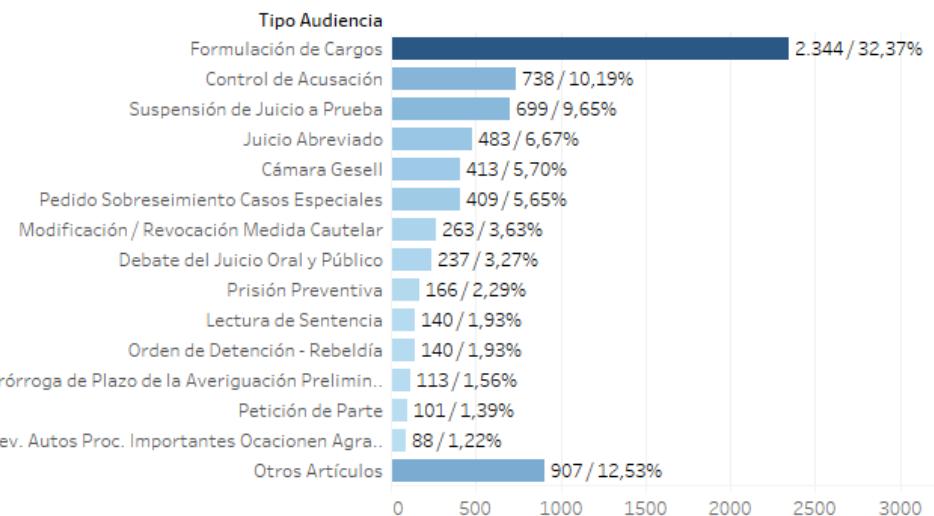


Gráfico 6.6 Principales Audiencias del Proceso Penal.

Sentencias

Durante el primer semestre del año 2021 la cantidad de sentencias realizadas por organismo es la que se muestra en el gráfico que continúa.

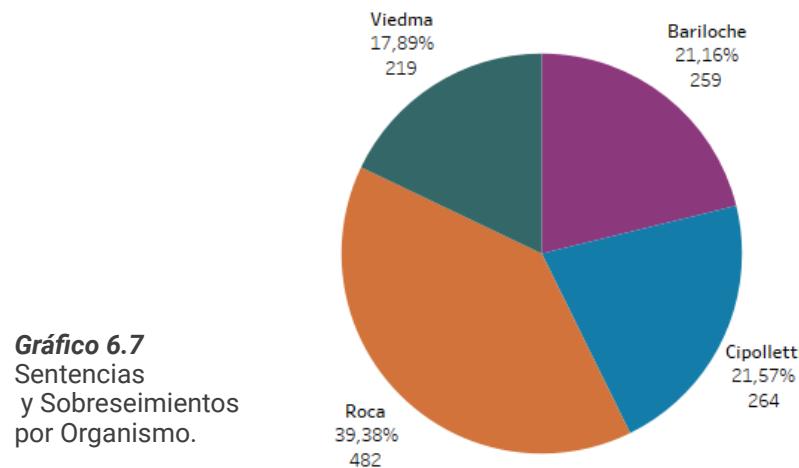


Gráfico 6.7
Sentencias y Sobreseimientos por Organismo.

Las sentencias pueden afectar a más de una persona, haciendo esta salvedad se informa que 25 personas recibieron sentencia absolutoria, 523 sentencia condenatoria y 776 fueron sobreseídos. El siguiente gráfico muestra la información anterior distribuida por organismo judicial:

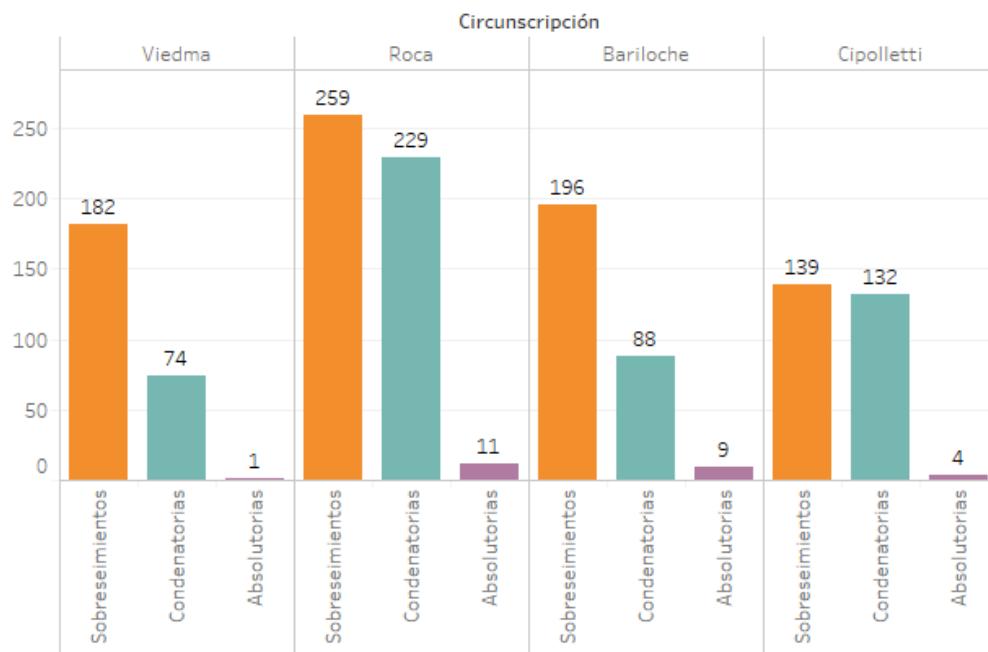


Gráfico 6.8 Sentencias y Sobreseimientos por Organismo.

Tribunal de Impugnación

El Tribunal de Impugnación llevó adelante 48 audiencias y dictaron 112 sentencias. En el caso de impugnaciones extraordinarias y rechazos in limine, el dictado de sentencia se da sin mediar una audiencia previa. El siguiente gráfico muestra la evolución mensual de audiencias y sentencias:

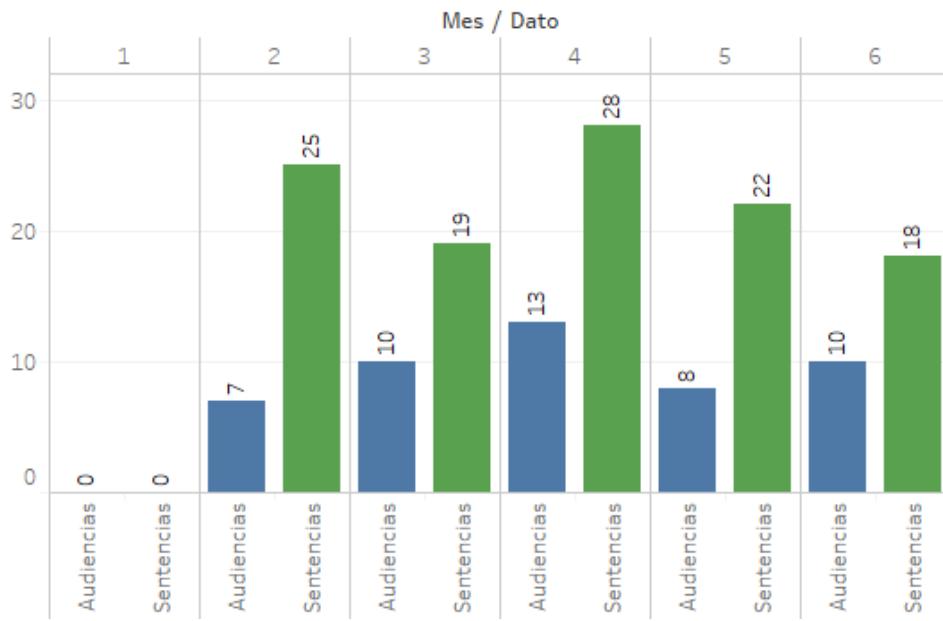


Gráfico 6.9 Evolución Mensual de Audiencias y Sentencias del Tribunal de Impugnación.

La mayoría de las audiencias realizadas son de Impugnación de Sentencia y, en menor medida, Queja e Impugnación de Autos Interlocutorios. El gráfico muestra las cantidades y porcentajes correspondientes a cada tipo:

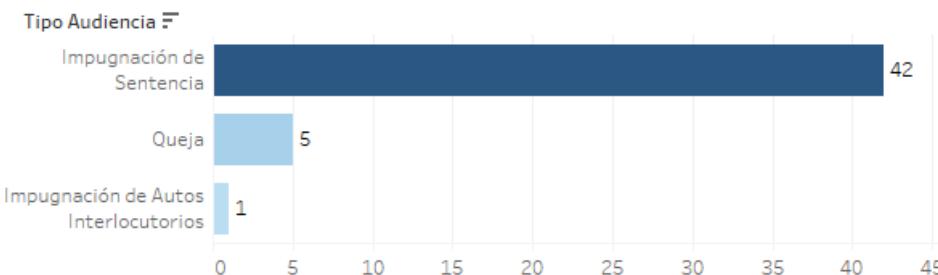


Gráfico 6.10 Audiencias por Tipo de Impugnación.

Los siguientes gráficos muestran la cantidad y porcentaje de audiencias y sentencias según la Circunscripción Judicial en donde radica el trámite de impugnación:

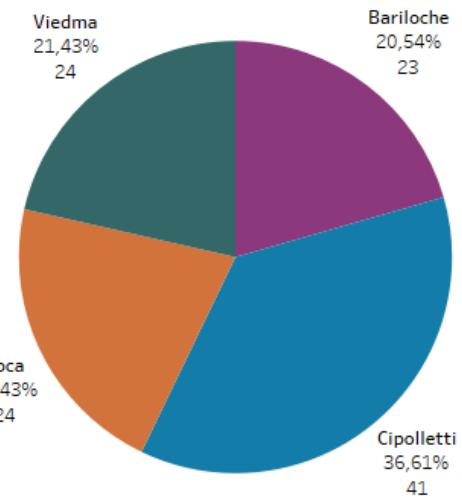


Gráfico 6.11
Sentencias por Circunscripción del Tribunal de Impugnación.

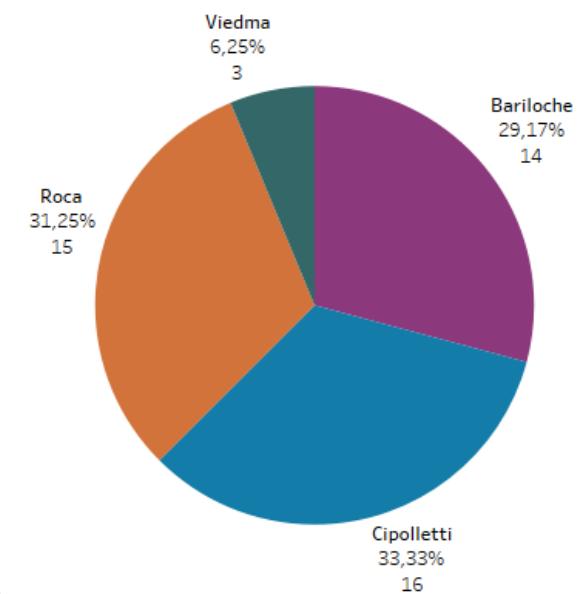


Gráfico 6.12
Audiencias por Circunscripción del Tribunal de Impugnación.



MÉTODOS AUTOCOMPOSITIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- Mediación
- Conciliación Laboral



Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC)

Durante el año 2019, el STJ junto a la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (DiMARC) trabajaron en una reforma integral de la Ley para que la misma contemple la aplicación y utilización de la totalidad de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC) en Río Negro. Así, el STJ presentó el proyecto de Ley a la Legislatura de Río Negro quien, durante el primer semestre del 2020 aprobó esta nueva iniciativa parlamentaria convirtiéndola en la Ley N° 5.450 la cual fue publicada en el mes de junio del 2020 en el Boletín Oficial. Esta nueva ley contempla la regulación, aplicación y utilización de todos los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC) como modos de gestión primaria de los conflictos. Además, jerarquiza

las áreas que llevan adelante estas funciones, lo que implica modificaciones a las leyes orgánicas del Poder Judicial y del Ministerio Público. Al mismo tiempo cambia el uso del término Alternativos por Autocompositivos. Así, dejan de llamarse Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos para llamarse Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC). Mientras que los organismos se denominan Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DiMARC) y Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC). El organismo encargado de coordinar todos los MARC es la DiMARC, quien implementa distintas herramientas de resolución de conflictos a través de los CIMARC y sus delegaciones

descentralizadas. Estos organismos ofrecen y difunden distintos métodos donde se destaca el servicio de Mediación Prejudicial, como uno de los más importantes ya que es un paso inevitable antes de iniciar el proceso judicial para las materias Civil, Comercial y de Minería y las de Familia. Otro de los servicios brindados que ha adquirido mayor relevancia en el último tiempo es la Conciliación Laboral. En este caso, las partes vinculadas por una relación laboral en la que existe algún tipo de conflicto, negocian soluciones con la asistencia de un conciliador o una conciliadora laboral. Además, existen otras herramientas, que, aunque son menos utilizadas, no dejan de ser menos importantes, a saber, la Mediación Extrajudicial, Facilitación, Arbitraje y Negociación.

La DiMARC, los CIMARC y sus delegaciones descentralizadas, vienen relevando datos de los MARC hace más de 10 años. Pero a partir del 1 de abril del 2016 se implementa el Código de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas de Mediación, el cual fue aprobado por Ac. 28/2015. Durante el 2018 se realizó una revisión y se incorporaron nuevos registros para la Conciliación Laboral, la cual comenzó a regir de manera obligatoria en la Cuarta Circunscripción, como prueba piloto a partir de diciembre de 2018. Luego de analizar los resultados de la implementación el STJ decidió mediante la Ac. 39/2020 extender la obligatoriedad de la Conciliación Laboral a todo el territorio de la provincia. El proceso de implementación del Código Buenas Prácticas ha sido paulatino a lo largo del tiempo, fundamentalmente por la disponibilidad de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

Durante el primer semestre del 2021 se realizó una nueva revisión del CBP incluyendo nuevos registros. Uno de ellos es el Cierre administrativo/técnico el cual se utiliza para los legajos de mediación o conciliación laboral que son cerrados por falta de impulso de las partes. Además, se agregaron tres nuevos caracteres de intervención para los casos de Mediación que incluye Asesor Particular, Defensor CIMARC y Defensor CIMARC por Res. 330/16 STJ.

En la actualidad, la recolección automática de los datos se realiza en los CIMARC de las cuatro ciudades cabeceras de Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti y sus delegaciones de San Antonio Oeste, Río Colorado, Choele Choel, Villa Regina, Allen, El Bolsón y Cinco Saltos. Por otro lado, los datos se recolectan manualmente en las delegaciones de Sierra Grande y Catriel. En esta sección se analizan los datos e información estadística elaboradas por la DiMARC, el Centro de Planificación Estratégica, todos los CIMARC y Delegaciones.

Los datos de este capítulo, reflejan la actividad de Mediación Prejudicial y Conciliación Laboral para el primer semestre del año 2021, diferenciando las Cabeceras de los CIMARC de sus Delegaciones.

Mediación

En esta sección se detalla información referida a la actividad de Mediación, uno de los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos.

En la tabla que se muestra más arriba, se comparan los datos de lo trabajado durante el primer semestre de los años 2019, 2020 y 2021 para una serie de indicadores. En la comparativa se puede observar un aumento importante en relación al año anterior, teniendo en cuenta la situación sanitaria actual en la provincia. Con lo cual se está alcanzando valores similares al año 2019 pre-pandemia.

En relación a los legajos finalizados y sustanciados, se puede observar que han aumentado su valor. Sin embargo, si se analiza la relación *sustanciados/finalizados*, el porcentaje ha disminuido de un 74,58% durante el año 2020 a un 65,59% en el año 2021.

| INGRESOS DE LEGAJOS | | |
|---------------------|-------|-------|
| 2019 | 2020 | 2021 |
| 5.639 | 3.119 | 5.818 |

| FINALIZADOS | | |
|-------------|-------|-------|
| 2019 | 2020 | 2021 |
| 4.396 | 1.306 | 3.488 |

| SUSTANCIADOS | | |
|--------------|------|-------|
| 2019 | 2020 | 2021 |
| 2.558 | 974 | 2.288 |

| CON ACUERDO | | |
|-------------|------|-------|
| 2019 | 2020 | 2021 |
| 1.790 | 664 | 1.397 |

Legajos Ingresados

El análisis se focaliza en la cantidad de legajos receptados por las mesas de entrada de los Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC). Los legajos referidos a Conciliaciones Laborales, serán analizados en la sección siguiente.

Ingresos en los CIMARC Cabeceras y Delegaciones

Entre los CIMARC Cabeceras, aquella que se encuentra en la ciudad de Viedma, durante el primer semestre, presentan 529 legajos ingresados. La cabecera ubicada en la ciudad de

General Roca presenta 1.293 legajos. El CIMARC de Bariloche registra 741 nuevos legajos; y el CIMARC situado en la ciudad de Cipolletti con 1.162 legajos.

En relación a los CIMARC Delegaciones, la localizada en San Antonio Oeste registra unos 162 legajos y Sierra Grande 67 nuevos ingresos, pertenecientes a la primer CJ. En la segunda CJ, la delegación de Allen con 223 ingresos, Choele Choel con 279 legajos, Río Colorado cuenta con 154 legajos y Villa Regina con 460 legajos. En la tercera CJ, la delegación de El Bolsón con 222 nuevos legajos. En la cuarta CJ, se encuentran la delegación de Catriel con 289 legajos ingresados y Cinco Saltos con 237 legajos.

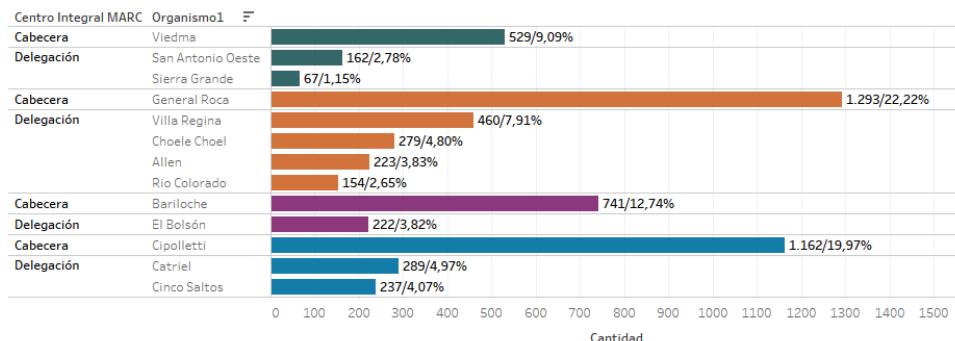


Gráfico 7.1 Legajos Ingresados a CIMARC Cabeceras y Delegaciones.

Legajos Ingresados por Tipo

A continuación, se muestra en un gráfico de mapa de árbol los ingresos anuales según los tipos de legajo a nivel provincial:



Gráfico 7.2 Tipos de Legajo del total ingresado.

Legajos en Trámite y Legajos Finalizados

En esta sección se analizan los legajos en trámite y los finalizados. Se entiende por legajo finalizado a aquella mediación que tuvo un cierre, pudiendo ser sustanciada, no sustanciada o tratarse de un caso no mediable. Por su parte, los legajos en trámite son aquellos que están transitando el proceso y aún no han finalizado.

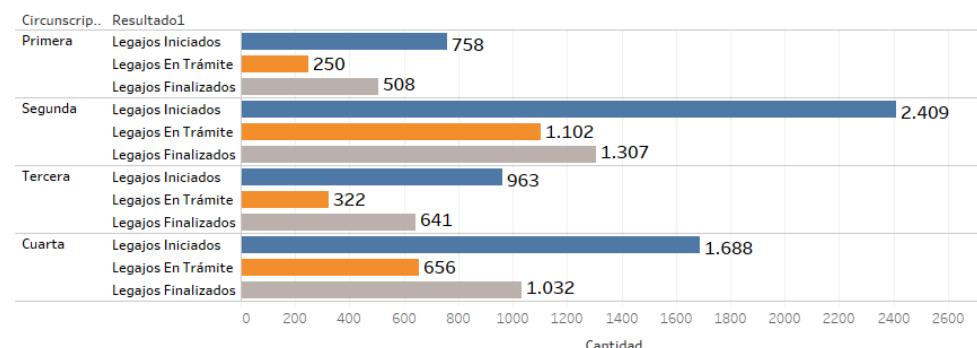


Gráfico 7.3 Legajos Ingresados, en Trámite y Finalizados.

Balance por Cabeceras de Circunscripción

A continuación, en la figura se visualiza la cantidad de legajos en estado de tramitación comparados con aquellos ya finalizados.

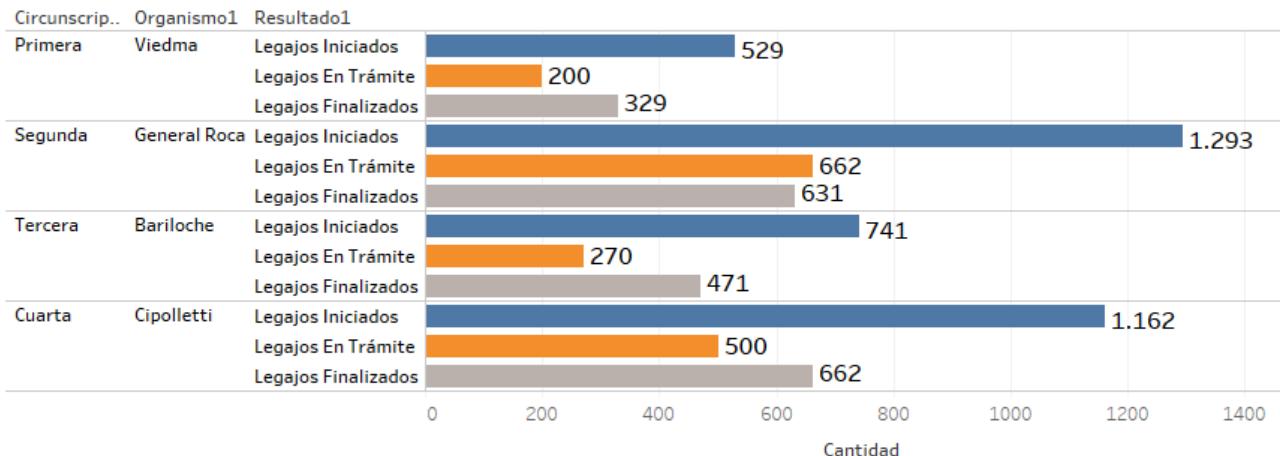


Gráfico 7.4
Legajos En Trámite
y Legajos Finalizados
CIMARC Cabeceras.

En el CIMARC de Viedma, del total de legajos receptados, el 62,19% corresponde a legajos concluidos. En la ciudad de General Roca representan el 48,80% de los legajos finalizados, mientras que San Carlos Bariloche un 63,56% y Cipolletti terminó el período con 56,97% legajos cerrados.

Balance por Delegaciones CIMARC

Con respecto a las delegaciones, los porcentajes de legajos finalizados en relación a los legajos iniciados son los siguientes: San Antonio Oeste 75,93%, Sierra Grande 83,58%, Allen 52,91%, Choele Choel 57,35%, Río Colorado 63,64%, Villa Regina 65,22%, el Bolsón 76,58%, Catriel 66,78%, Cinco Saltos 74,68% legajos terminados.

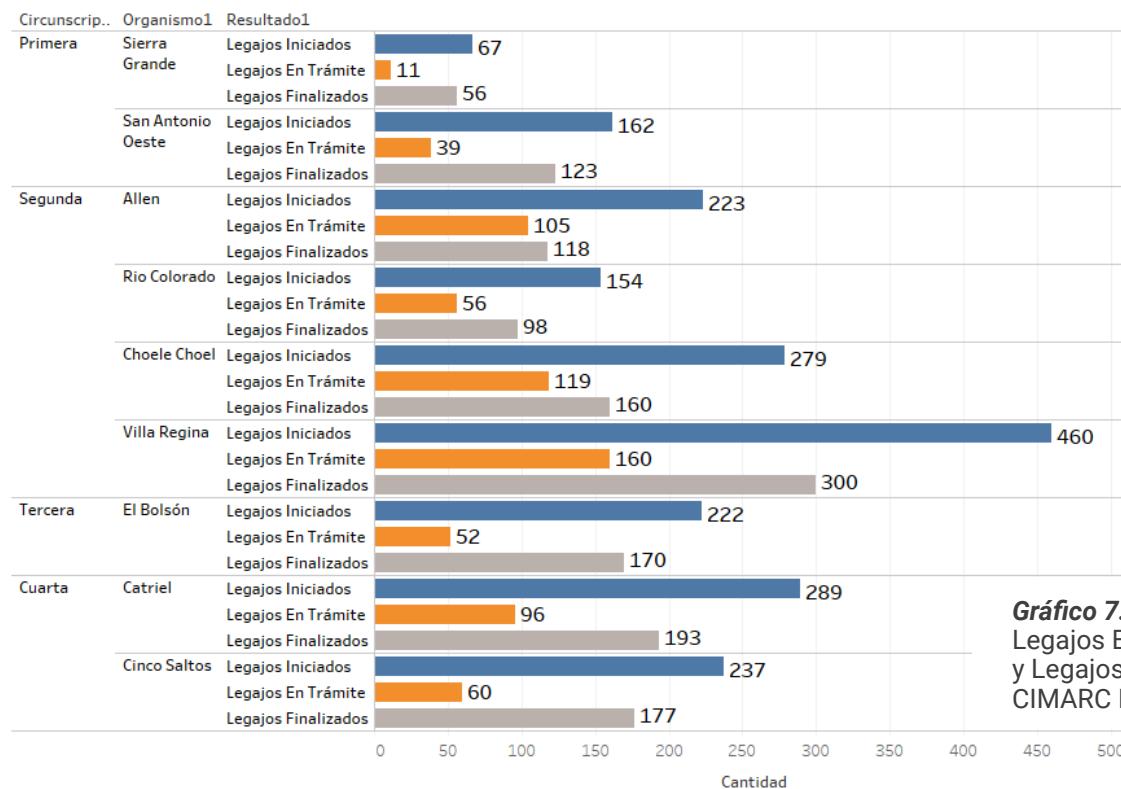


Gráfico 7.5
Legajos En Trámite
y Legajos Finalizados
CIMARC Delegaciones.

Conciliación Laboral

La Conciliación Laboral forma parte de los MARC y se encuentra en todos los CIMARC cabeceras de las cuatro circunscripciones judiciales apoyados normativamente, en años anteriores, en convenios suscriptos entre los Colegios de Abogados, Cámaras del Trabajo y la DiMARC. Actualmente la Conciliación Laboral se encuentra circunscripta bajo la nueva Ley N°5.450 de “Aplicación y utilización de los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC) como modos de gestión primaria de los conflictos”, publicada en el Boletín Oficial el 16 de julio del año 2020. En concordancia a la nueva ley, el Superior Tribunal de Justicia estableció por Acordada 39/2020 la implementación de la conciliación laboral prejudicial obligatoria, en las cuatro Circunscripciones Judiciales por ante los CIMARC, a partir del mes de diciembre del 2020.

| INGRESOS DE LEGAJOS | | |
|---------------------|------|-------|
| 2019 | 2020 | 2021 |
| 983 | 463 | 1.152 |

| FINALIZADOS | | |
|-------------|------|------|
| 2019 | 2020 | 2021 |
| 604 | 208 | 638 |

| SUSTANCIADOS | | |
|--------------|------|------|
| 2019 | 2020 | 2021 |
| 446 | 173 | 462 |

| CON ACUERDO | | |
|-------------|------|------|
| 2019 | 2020 | 2021 |
| 237 | 140 | 196 |

La Conciliación Laboral es una herramienta que procura que las partes resuelvan sus conflictos de manera rápida y acordada, sin necesidad de llegar a un juicio. Las partes vinculadas por una relación laboral en la que existe conflicto, negocian colaborativamente soluciones favorables para ambas partes,

con la asistencia de un/a profesional Conciliador/a Laboral siendo las partes asistidas por sus asesores legales. De alcanzarse acuerdo entre las partes, será posteriormente homologado por la Cámara del Trabajo, a fin de cobrar fuerza obligatoria para las partes.

A continuación, en el siguiente gráfico se muestran los ingresos de legajos de conciliación y los acuerdos u homologaciones a los que arribaron por CJ.

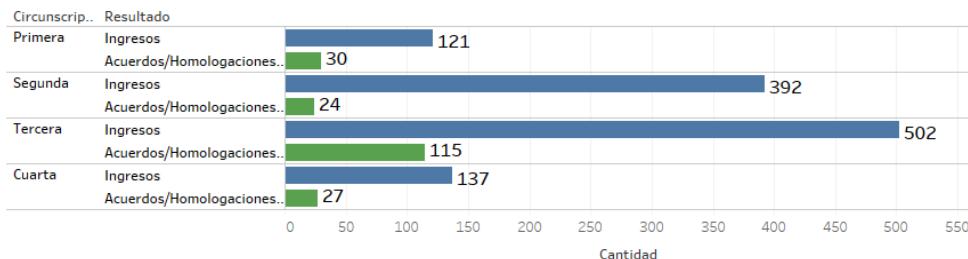


Gráfico 7.6 Legajos de Conciliación Laboral Ingresados y Acuerdos/Homologaciones.

En la siguiente sección se muestran datos provenientes de los distintos CIMARC que luego son relevados por la DiMARC:

Conciliaciones Ingresadas

En el CIMARC de Viedma, que reúne lo ingresado a la 1ra CJ, se registraron 121 conciliaciones durante el periodo analizado. El CIMARC situado en General Roca, congregando lo correspondiente a la 2da CJ, cierra el semestre con 392 conciliaciones ingresadas. En la ciudad San Carlos de Bariloche, el CIMARC finaliza la primera mitad del año con un total de 502 conciliaciones receptadas en la 3er CJ. Por último, agrupando lo ingresado en la 4ta CJ, se encuentra el CIMARC de Cipolletti registrando 137 legajos aceptados.

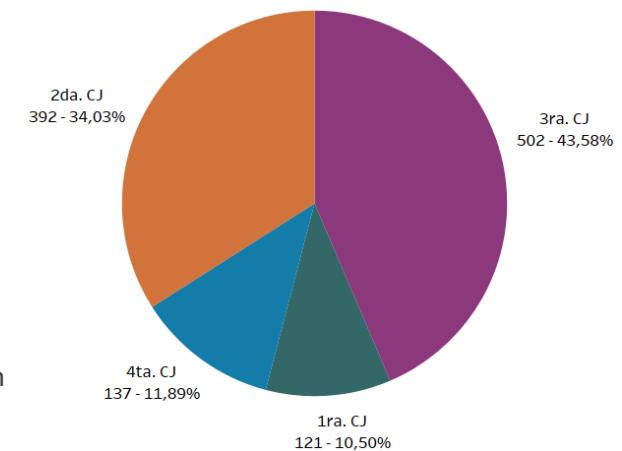


Gráfico 7.7
Legajos de Conciliación
Laboral Ingresados

Estado de las Conciliaciones Total y por Circunscripción

En el siguiente gráfico se resaltan los ingresos totales según el estado en el que se encuentran: partiendo de un total de 1.152 legajos ingresados el 17,01% se corresponde a conciliaciones sustanciadas con acuerdo; siendo el 23,09% aquellas sustanciadas, pero sin acuerdo. El porcentaje de ingresos que fueron no sustanciados es del 14,50% ya sea por desistimiento o por incomparecencias de las partes; y en un 0,78% se presentan ingresos cerrados administrativamente. Por último, se encuentra el 44,62% en estado de trámite.

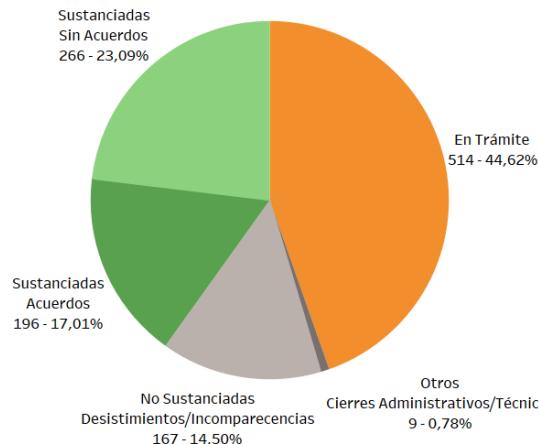


Gráfico 7.8

Resultado de Legajos de Conciliación Laboral Ingresados Desagregados

El gráfico 7.9 refleja los ingresos presentados por circunscripción según el estado en el que se encuentren: sustanciados, no sustanciados o en trámite.

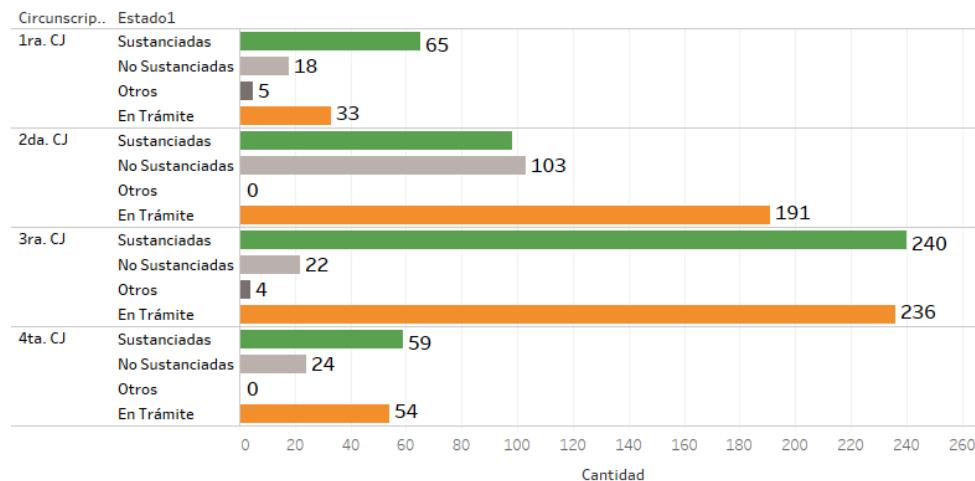


Gráfico 7.9 Estado de Legajos de Conciliación Laboral Ingresados.

Cantidad de Acuerdos y no Acuerdos

En relación con el punto anterior, se precisan las conciliaciones sustanciadas que acordaron de aquellas que no lo hicieron. Se observa en el gráfico 7.10 los desistimientos o inasistencias (conciliaciones no sustanciadas), concluidos administrativamente y también aquellas que se hallan en estado de trámite.

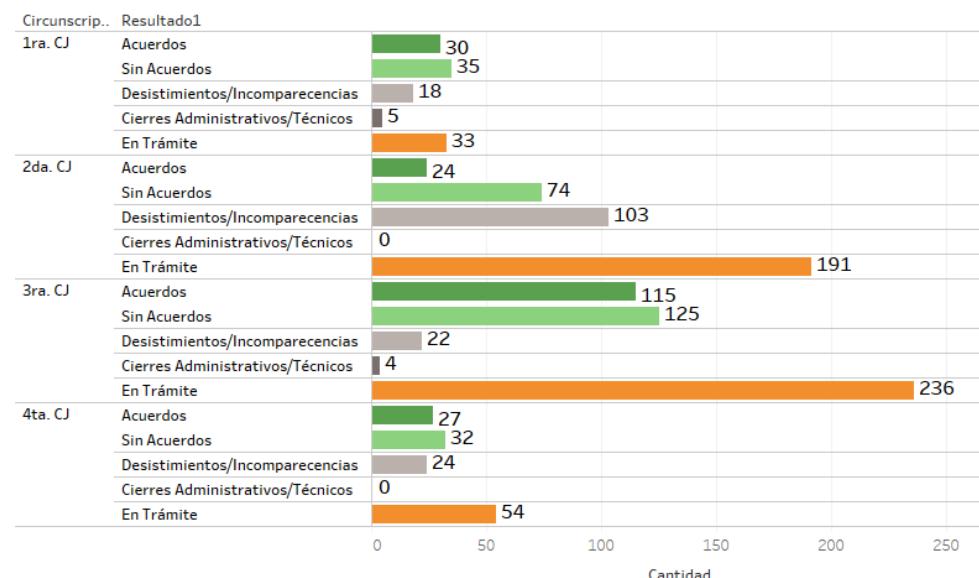


Gráfico 7.10 Estado de Legajos de Conciliación Laboral Ingresados Desagregados.

Duración del Proceso Conciliatorio

En el siguiente gráfico, se muestra la duración promedio expresado en días del proceso de conciliación laboral.

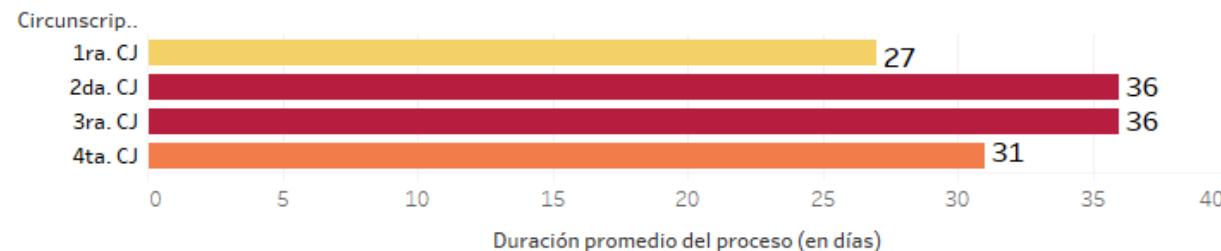


Gráfico 7.11 Duración del Proceso Conciliatorio.

Secretaría de Estado de Trabajo

La Secretaría de Estado de Trabajo dependiente del Gobierno de la Provincia de Río Negro entre su misión y funciones entiende e interviene en cuestiones vinculadas al ámbito del trabajo en todas sus formas.

Bajo el marco de la nueva Ley Nº 5.450 el procedimiento de Conciliación Laboral se tramita tanto en los Centros Integrales MARC (CIMARC) y Delegaciones, como en la Secretaría de Estado de Trabajo (SET) y sus Delegaciones. Si bien el procedimiento ante la SET se rige según sus propias normas, los acuerdos arribados pueden ser homologados tanto en la Cámara del Trabajo o Vocal de Trámite correspondiente en la Circunscripción o ante autoridad administrativa de la SET.

Los datos que aquí se presentan fueron elaborados y suministrados por la Secretaría de Estado de Trabajo de la provincia de Río Negro.

La información que se detalla corresponde a cada Delegación Zonal de Trabajo y el análisis corresponde al período marzo a junio del 2021.

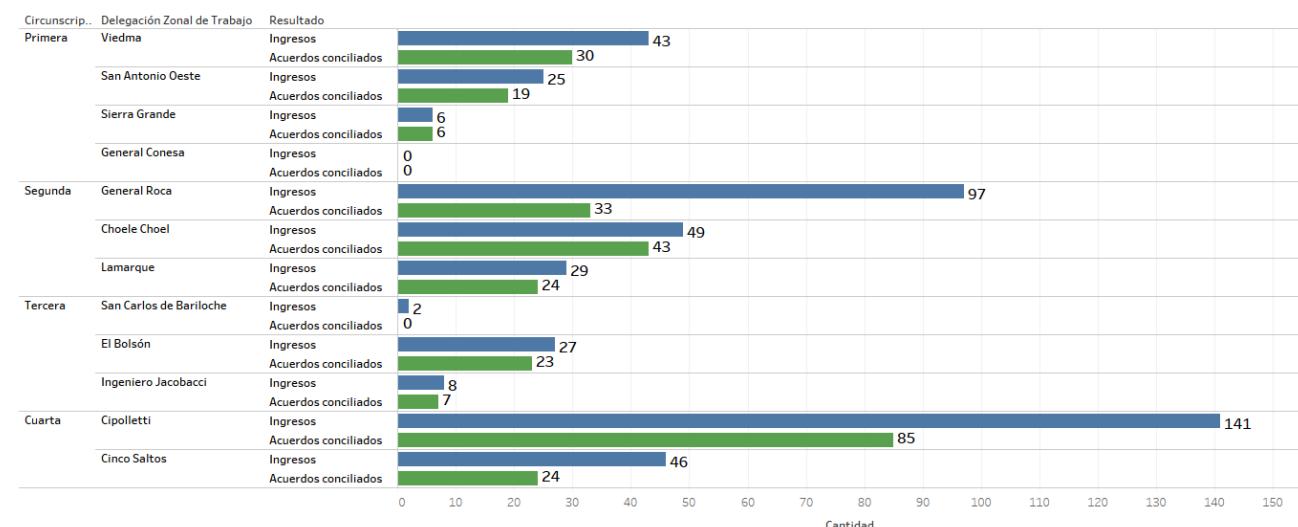
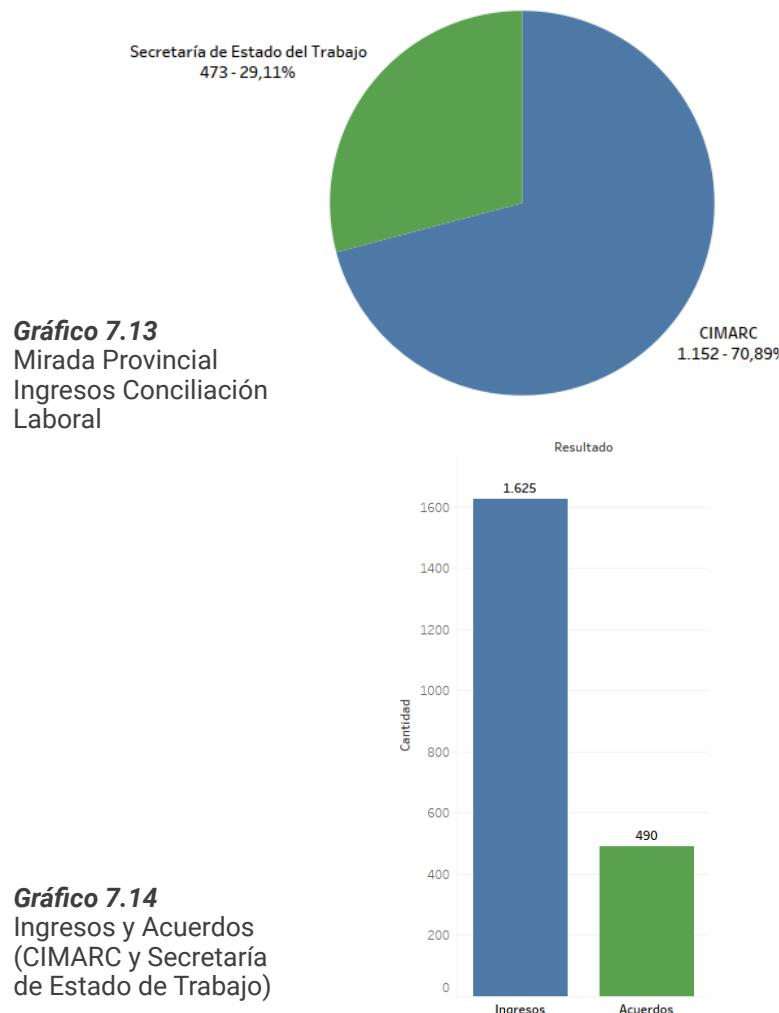


Gráfico 7.12 Legajos de Conciliación Laboral Ingresados y Acuerdos/Homologaciones.

A continuación, se presenta una mirada de los 1.625 ingresos en Conciliación Laboral en la provincia de Río Negro, tanto en la Secretaría de Estado de Trabajo como en los CIMARC. Al mismo tiempo, se muestra los 490 legajos que se resolvieron en la instancia prejudicial mediante acuerdos que por ende no se judicializan.



En Conciliación Laboral
se acordó el 30%
de lo ingresado
a nivel provincial,
incluyendo los
ingresos de **CIMARC**
y la **Secretaría**
de **Estado de Trabajo**.



CUERPO DE INVESTIGACIÓN FORENSE



Cuerpo de Investigación Forense

El Cuerpo de Investigación Forense (CIF) se sumó a la Planificación Estratégica Consensuada en el año 2021. En particular se avanza en generar protocolos de cada profesión que tiendan a la unificación de métodos de trabajo, con el fin último de implementar un sistema de gestión de la Calidad y la Mejora Continua. Al mismo tiempo se pretende revisar el CBP con el fin de mejorar la visualización de la información.

El CIF es una dependencia de consulta y asesoramiento a disposición de los organismos del Poder Judicial de Río Negro, de otras provincias y de la Nación; contando con una Dirección a nivel provincial ubicada en la ciudad Viedma. Es un organismo de carácter técnico y científico que presta servicios periciales para la investigación criminal desde la escena de los hechos y hasta la resolución definitiva.

Su Dirección coordina los cuatro equipos técnicos con funciones en las ciudades cabeceras de circunscripción. El CIF se integra por equipos interdisciplinarios de Médicos y Médicas (Forenses, Psiquiatras y del Trabajo), Psicólogos y Psicólogas, Psicólogas de Cámara Gesell, especialistas en Informática Forense y un Perito Calígrafo, entre otros.

El Centro de Planificación Estratégica elaboró e implementó el CBP del Cuerpo de Investigación Forense el cual fue aprobado por Acordada N° 39/2017. Este código establece la carga de datos en el sistema de gestión de expedientes a partir del 01/04/2018. Este procedimiento permite unificar criterios del CIF para una mejor información de gestión.

Durante el 2019, con el objetivo de seguir mejorando el registro de las prácticas se trabajó en un instructivo de carga al CIF y junto al perito calígrafo se logró actualizar los registros vinculados a sus tareas.

A continuación, se muestra información estadística relativa al CIF, los cuales reflejan la actividad forense, tanto de la Dirección como de los centros cabeceras de cada Circunscripción. Las prácticas de Informática Forense, así como las prácticas Caligráficas tienen apartados específicos ya que ambas tienen competencia provincial.

| INGRESOS DE PRÁCTICAS | | |
|-----------------------|-------|-------|
| 2019 | 2020 | 2021 |
| 3.707 | 1.606 | 3.814 |

| FINALIZADAS CON DICTAMEN TÉCNICO | | |
|----------------------------------|------|-------|
| 2019 | 2020 | 2021 |
| 1.893 | 574 | 2.741 |

| FINALIZADAS POR EXCEPCIÓN | | |
|---------------------------|------|------|
| 2019 | 2020 | 2021 |
| 465 | 767 | 872 |

Prácticas Iniciadas por Tipo

Las prácticas que ingresan al CIF pueden ser: Médica, Psicológica, Psiquiátrica, Caligráfica, Cámara Gesell, Médico Laboral, Interdisciplinaria (Junta Médica y Junta Interdisciplinaria), Informática Forense y Caligráficas. De las 3.814 prácticas totales, la más solicitada es la Médica (36,05%), seguida por Psicológica (24,51%), Médico Laboral (10,12%), Interdisciplinaria (9,60%), Cámara Gesell (9,54%), Psiquiátrica (6,50%), Informática Forense (1,63%) y Caligráfica (1,15%). Las prácticas que no tienen asociada un tipo de práctica, o tienen asociada más de un tipo de práctica, son 34 (0,89%) lo cual estaría evidenciando una situación diferente a la especificada en el CBP.

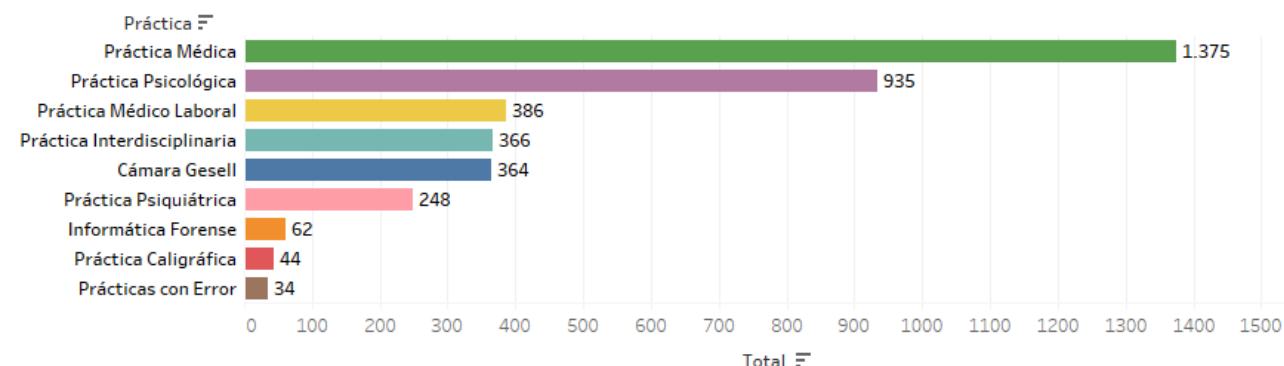


Gráfico 8.1 Legajos CIF Iniciadas por Tipo de Práctica - Total Provincial.

Práctica Iniciadas por Circunscripción

A continuación, se analizarán todas las solicitudes de prácticas iniciadas, excepto las Prácticas Informática Forense y las Prácticas Caligráficas las cuales tienen sus apartados específicos.

El análisis se enfoca en prácticas iniciadas en las mesas de entrada del CIF, en el período indicado. La cantidad de prácticas totales alcanza las 3.708 y se distribuyen de la siguiente manera: En la 1º CJ el CIF presenta un total de 719 prácticas, en la 2º CJ se iniciaron 1.685 nuevas prácticas, en la 3º CJ comenzaron 561 prácticas y en la 4º CJ 743 solicitudes.

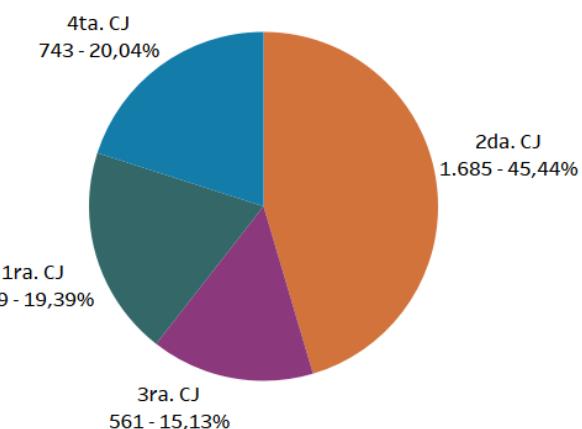


Gráfico 8.2 Práctica CIF Iniciadas por Circunscripción.

Continuando con el análisis, ahora se detalla la tipificación de las prácticas para cada Circunscripción Judicial, mostrando que la mayor cantidad de solicitudes se corresponden con Prácticas Médicas, seguidas por las Psicológicas; sin embargo, en la 3º CJ las Prácticas Psicológicas se encuentran por encima de las Prácticas Médicas.

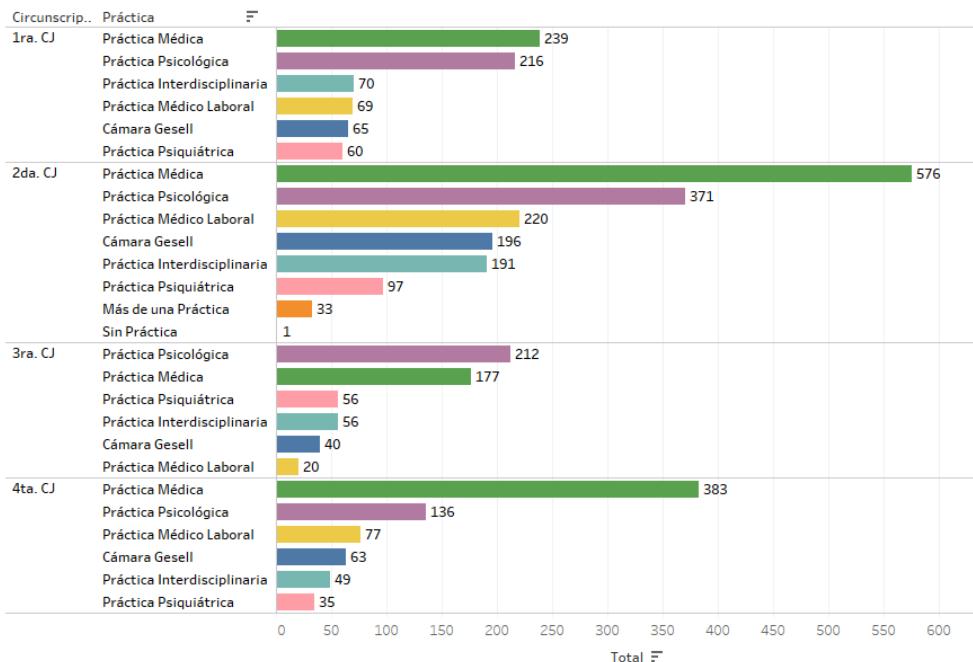


Gráfico 8.3 Prácticas CIF Iniciadas por Práctica y Circunscripción.

Prácticas Iniciadas por Fuero u Organismo

El registro CIF - Fuero se utiliza para indicar el tipo de Fuero u Organismo al que corresponde la práctica solicitada. Este registro dispone de siete campos de carga, uno por cada Fuero u organismo solicitante, quedando

el listado de la siguiente manera: Civil, Penal, Laboral, Familia, Ce.Ju.Me. (Centros Judiciales de Mediación), RUAFGA (Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción) y Otros.

El siguiente gráfico muestra la cantidad de registros informados de acuerdo a quien solicita la práctica.

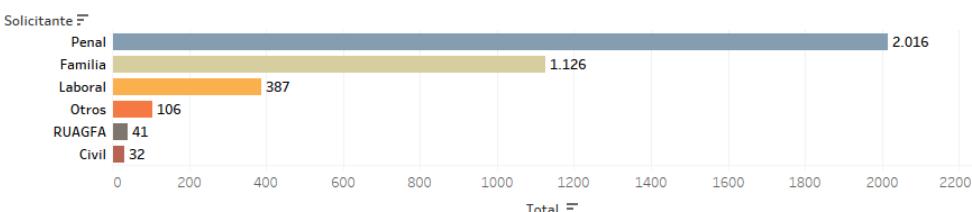


Gráfico 8.4 Prácticas CIF por Fuero y Organismo - Total Provincial.

Si analizamos los datos según Fuero u Organismo solicitante, vemos que el Fuero Penal y el de Familia son los que concentran la mayor demanda de prácticas en las distintas circunscripciones.

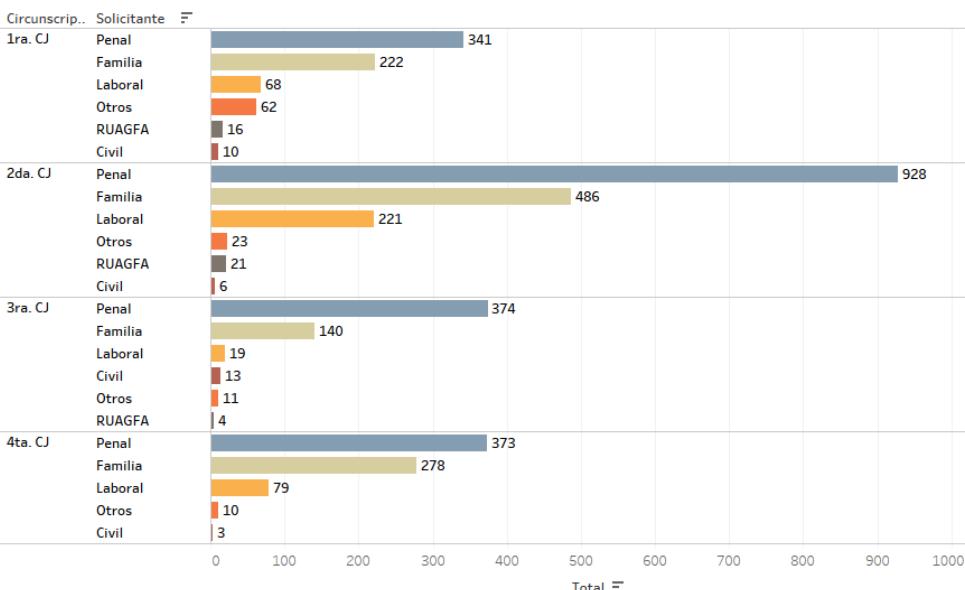


Gráfico 8.5 Prácticas CIF Iniciadas por Fuero u Organismos solicitante por CJ.

Prácticas Iniciadas por Tipo de Intervención

Las 3.708 prácticas iniciadas se desagregan en diferentes tipos, siendo los más solicitados: Muestra para ADN 15,48%, Accidentes de Trabajo 10,25% y Junta Interdisciplinaria 9,14%. A continuación, se presenta el ranking de los tipos de intervenciones a nivel provincial. En la tipificación de intervenciones posible, existe un caso particular denominado AMPLIO INFORME que enmarca a todas aquellas solicitudes que pueden incluir más de un tipo de práctica con los que cuenta el sistema; pudiendo contener tanto a una práctica médica, psicológica, psiquiátrica o laboral.

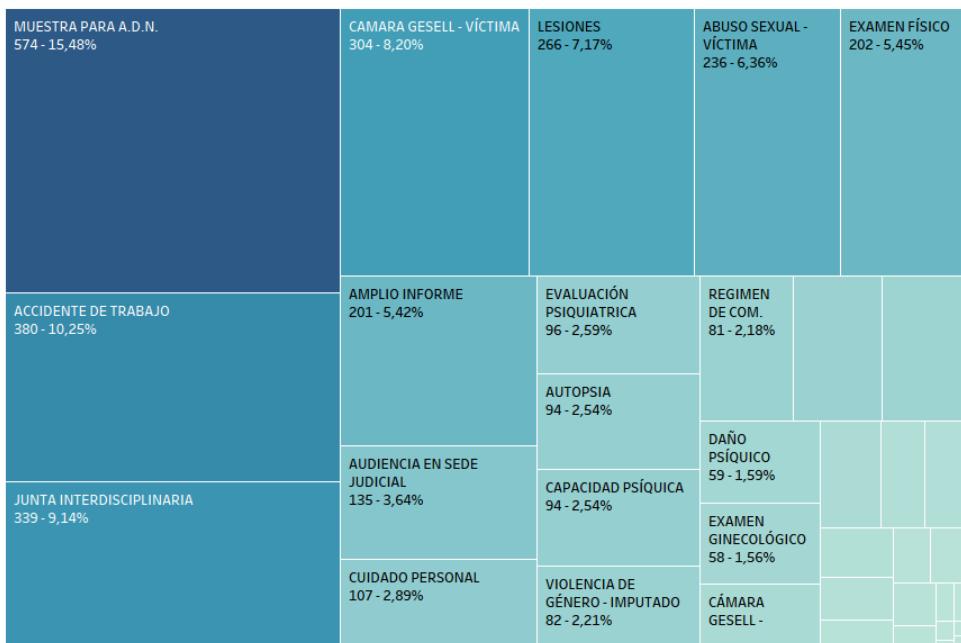


Gráfico 8.6 Prácticas CIF Iniciadas por Tipo de Intervención - Total Provincial.

A continuación, se presenta el listado de las intervenciones más frecuentes, teniendo en cuenta la CJ. El ranking que se presenta corresponde a los 15 tipos de intervención más frecuentes a nivel provincial y se agrupa bajo el concepto de Otros a los menos frecuentes.

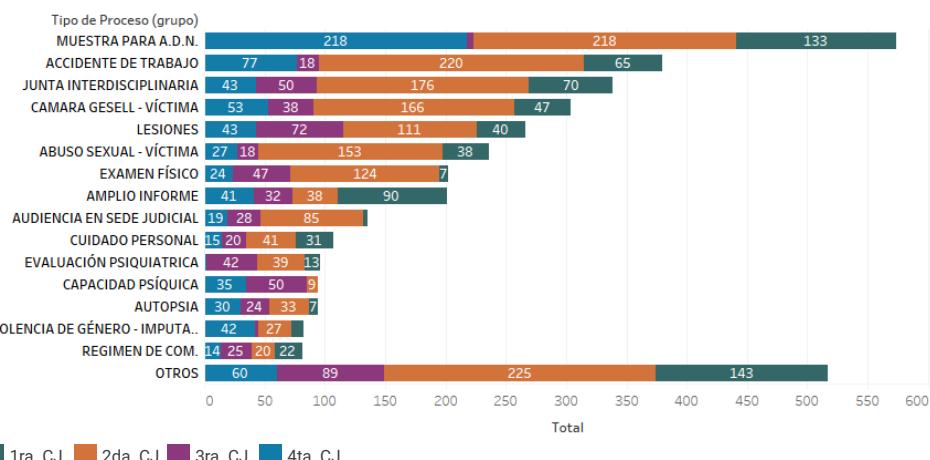


Gráfico 8.7 Prácticas CIF Iniciadas por Tipo de Intervención y Circunscripción.

Estado de las Prácticas Iniciadas

La práctica CIF pueden tener 3 estados en su ciclo de vida hasta su culminación: pendientes de Dictamen Técnico, son todas las prácticas que se encuentran en proceso de evaluación; con Dictamen Técnico realizado, son aquellas prácticas concluidas y los profesionales remiten el Dictamen al organismo requirente; y por último el estado Terminado por Excepción, prácticas en las cuales el profesional actuante no puede concluir el Dictamen Técnico por razones excepcionales como: la no comparecencia del justiciable, los casos en los que el requirente deja sin efecto la solicitud, la excusación formal del profesional ante una práctica particular, entre otras.

El siguiente gráfico muestra cómo se distribuyen las prácticas de acuerdo a su estado. De esta manera, las Pericias Solicitadas se corresponden a las prácticas iniciadas durante el periodo analizado y los estados de finalización, ya sea con Dictamen Técnico o Terminado por Excepción, se relacionan a aquellas prácticas que concluyeron en el primer semestre del año sin importar la fecha de ingreso al CIF. Hubo 3.708 nuevos ingresos en las cuatro Circunscripciones Judiciales; 2.661 prácticas finalizaron con Dictamen Técnico, mientras que 859 fueron terminadas por Excepción.

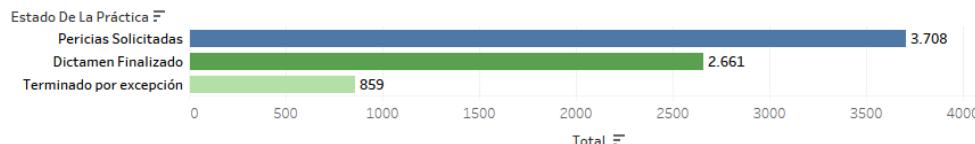


Gráfico 8.8 Estado de las Prácticas CIF Iniciadas - Total Provincial.

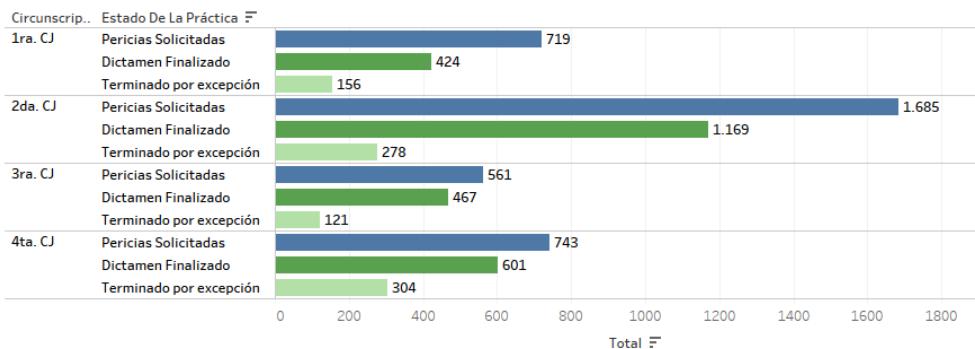


Gráfico 8.9 Estado de las Prácticas CIF por CJ.

Los gráficos a continuación muestran prácticas iniciadas y finalizadas durante el primer semestre 2021, por Circunscripción Judicial.

En la Primera CJ se puede ver que la mayor cantidad de ingresos refieren a prácticas Médicas y Psicológicas, en relación al resto de las prácticas.

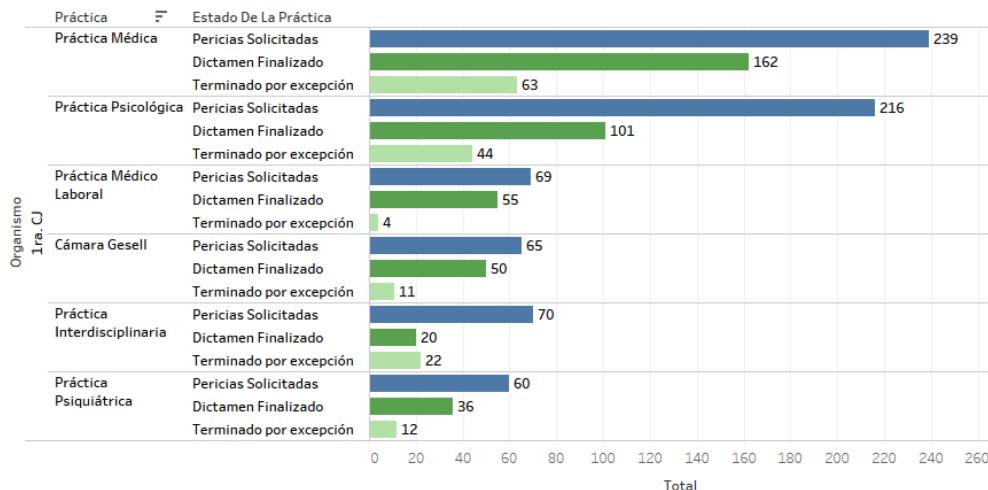


Gráfico 8.10 Estados de las Prácticas CIF Iniciadas según tipo de práctica - 1ra. CJ.

En la Segunda Circunscripción Judicial ocurre una situación similar a la Primera, en la cual la mayor cantidad de ingresos refieren a prácticas Médicas y Psicológicas.

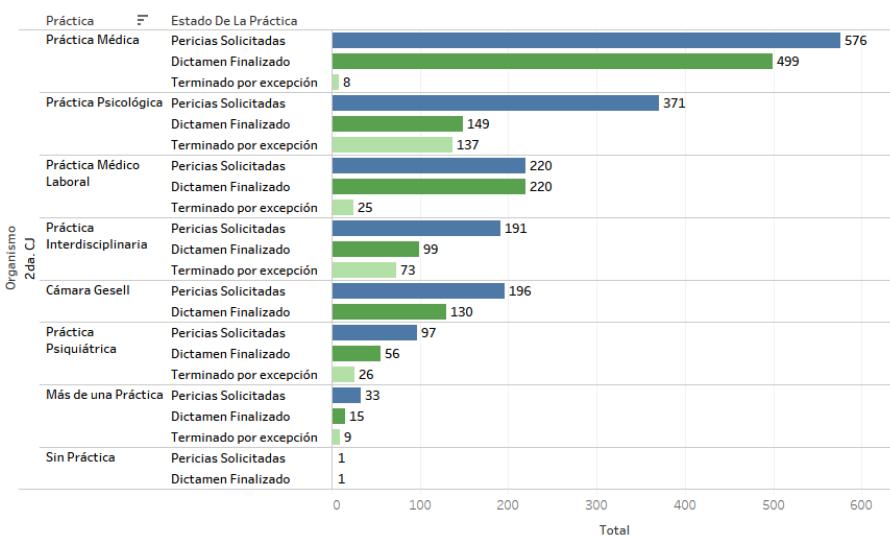


Gráfico 8.11 Estados de las Prácticas CIF Iniciadas según tipo de práctica - 2da. CJ.

En la Tercera Circunscripción Judicial las prácticas que mayor cantidad de ingresos poseen son las Psicológicas y Médicas. Por otro lado, se puede notar que las prácticas Interdisciplinarias y Médico Laboral finalizaron con Dictamen Técnico un mayor número que los ingresos.

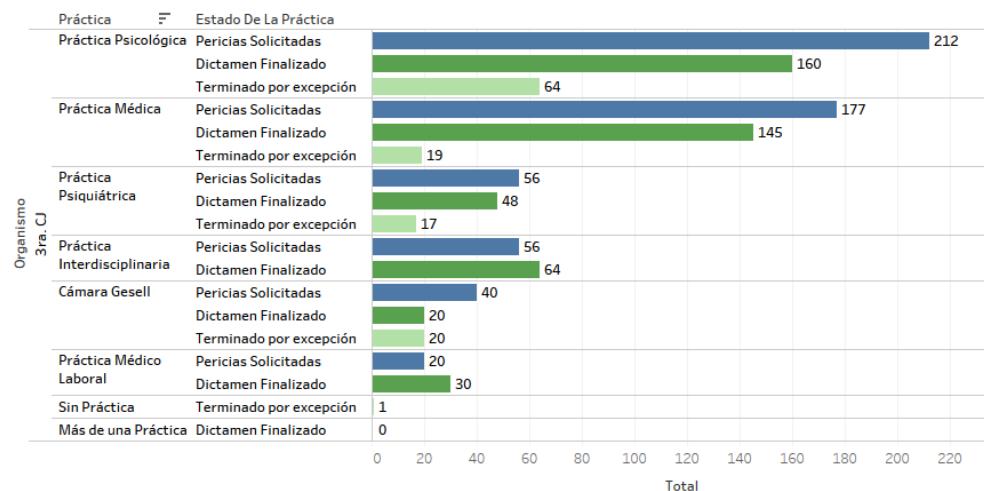


Gráfico 8.12 Estados de las Prácticas CIF Iniciadas según tipo de práctica - 3ra. CJ.

Por último, se analiza la Cuarta Circunscripción Judicial que muestra similitudes de prácticas ingresadas con la 1º CJ y 2º CJ; sin embargo, existe una mayor diferencia en ingresos de práctica Médica en comparación con las demás prácticas ingresadas.

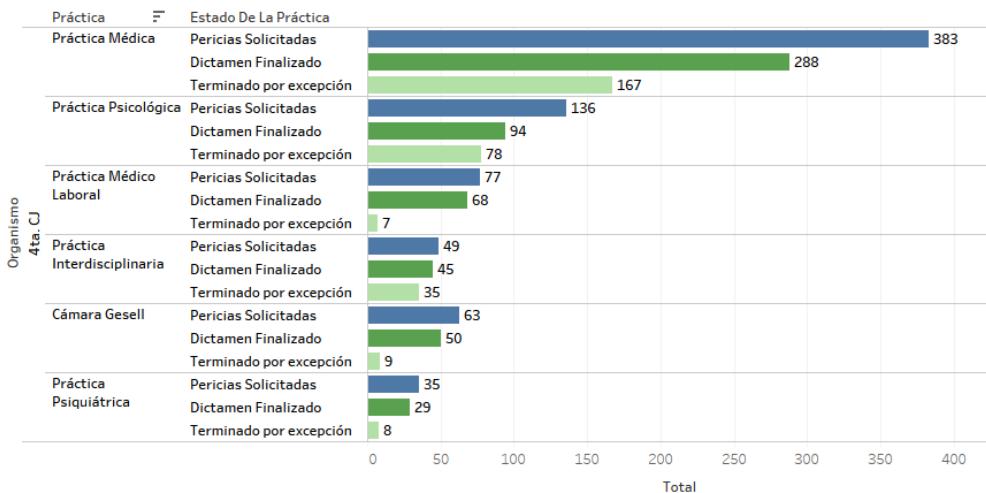


Gráfico 8.13 Estados de las Prácticas CIF Iniciadas según tipo de práctica - 4ta. CJ.

Agendamiento de Audiencias y Muestras

Se informa a continuación la cantidad, tipo de audiencias agendadas y finalización de las mismas. Los agendamientos posibles son: RUAGFA, Proceso de Capacidad, Cámara Gesell, Extracción para A.D.N. (abarcando sangre y muestras), Revisión Física (corresponden a exámenes físicos y ginecológicos), Entrevista Pericial (psicológica, psiquiátrica), Junta Médica/Interdisciplinaria, Otros (Revisión u otras audiencias). En los casos de Junta Médica/Interdisciplinaria y Procesos de Capacidad el equipo de profesionales del CIF trabaja coordinadamente con los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI) del fuero de Familia, debido a que los Dictámenes Técnicos requieren la firma de tres profesionales.

La cantidad total de agendamientos fue de 3.282, siendo los 3 principales tipos de agendamientos la Entrevista Pericial con el 39,98%, seguido por Extracción ADN con el 12,25%, Otros agendamientos con 11,58%.

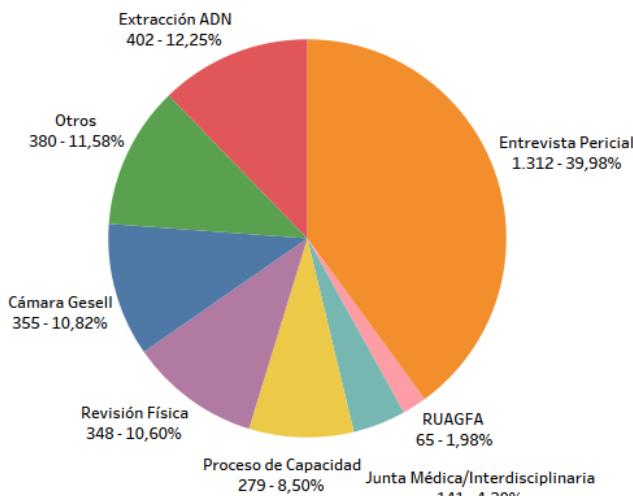


Gráfico 8.14
Tipos de Agendamiento de Audiencias
Total Provincial.

Si analizamos el estado de concreción de la entrevista/audiencia se observa que fueron agendadas 3.282 nuevas audiencias y se realizaron 2.119 audiencias.

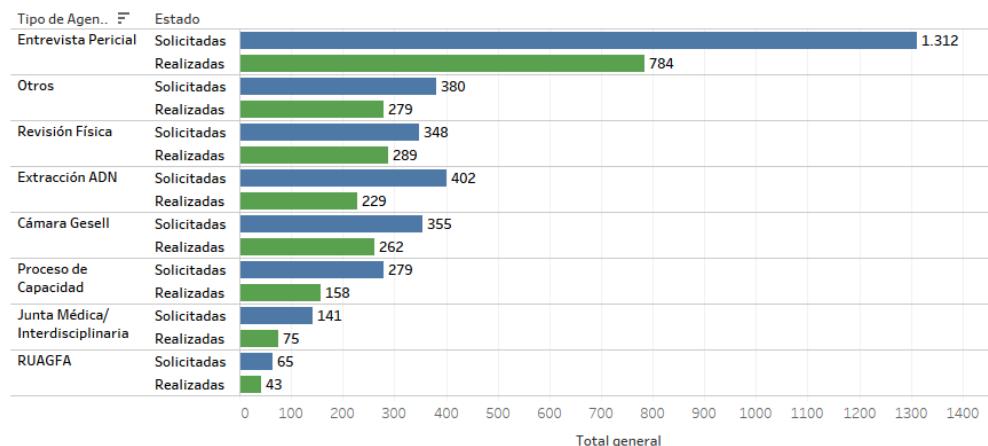


Gráfico 8.15 Tipos de Agendamiento de Audiencias por estado - Total Provincial.

Prácticas Informática Forense

Las prácticas de Informática Forense ingresadas en toda la provincia durante la primera mitad del año fueron 62. A continuación, se muestran las solicitudes por Circunscripción Judicial.

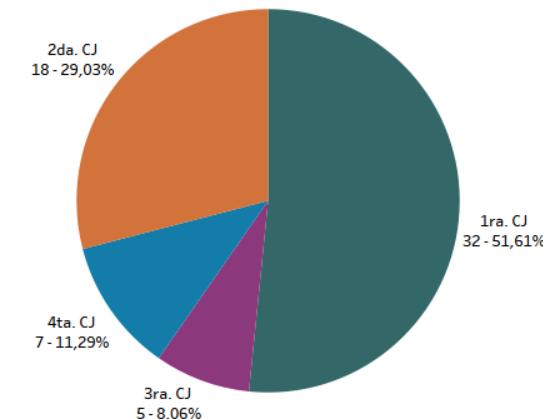


Gráfico 8.16
Prácticas Informática Forense por CJ.



Gráfico 8.17 Prácticas Informática Forense por Fuero u Organismos solicitantes.

Prácticas según su estado de conclusión

Se observan 62 prácticas solicitadas, 59 registros tienen Dictámenes Técnicos finalizados y 2 fueron terminados por Excepción.

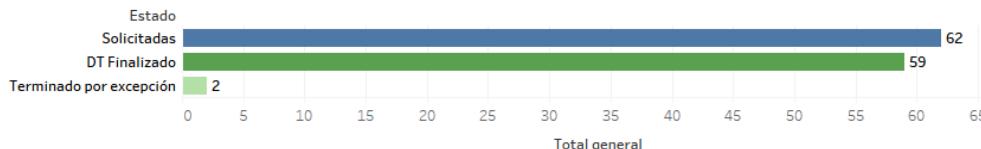


Gráfico 8.18 Prácticas Informática Forense, iniciadas y finalizadas.

Prácticas Caligráficas

Las prácticas caligráficas solicitadas en toda la provincia durante el período semestral 2021 fueron 44. A continuación, se muestran las solicitudes por circunscripción, mostrando que la segunda circunscripción es la que tiene mayor demanda de prácticas caligráficas. En este primer semestre no se registran prácticas caligráficas provenientes de la 3º CJ.

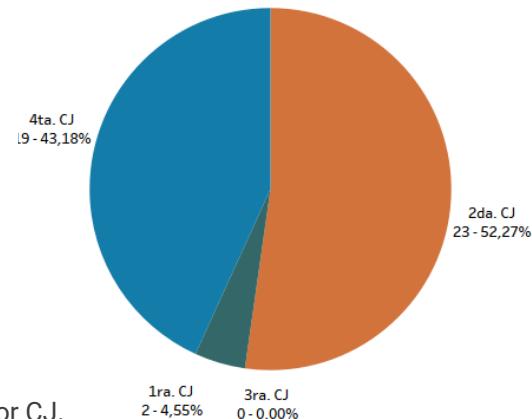


Gráfico 8.19
Prácticas
Caligráficas por CJ.

Prácticas ingresadas por Fuero u Organismo

Teniendo en cuenta el fuero u organismo solicitante se observa que, en este periodo las demandas de pericias caligráficas surgen del fuero Penal (72.73%), fuero Laboral (25%) y Otros organismos (2,27%).

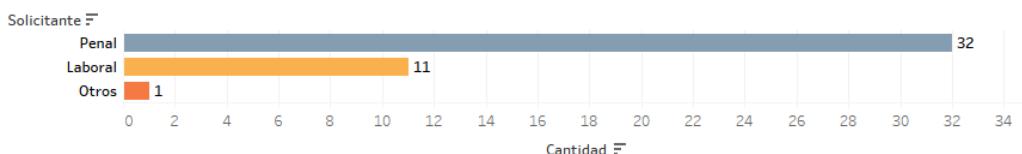


Gráfico 8.20 Prácticas Caligráficas por Fuero u Organismos.

Prácticas ingresadas y finalizadas

Durante el periodo analizado en este informe, se registraron 44 nuevas prácticas Caligráficas, 21 prácticas se finalizaron con su respectivo Dictamen Técnico, 11 finalizadas por Excepción.

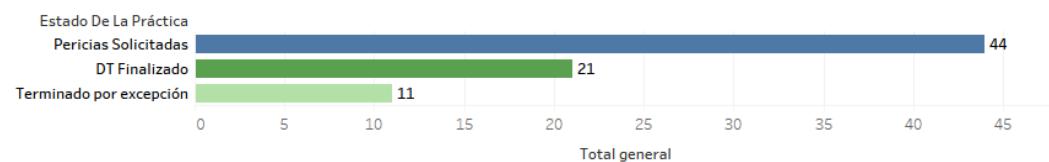


Gráfico 8.21 Prácticas Caligráficas Ingresadas y Finalizadas.

